



**Informe
Anual de
Gobierno
Corporativo
2021**

bankinter.

INDICE**1.- MEJORAS EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EL GRUPO BANKINTER EN EL EJERCICIO 2021**

- 1.1.- Cambios en la composición y efectividad de los órganos de gobierno
- 1.2.- Otras prioridades y objetivos alcanzados en materia de gobierno corporativo en el ejercicio 2021.
- 1.3.- Prioridades para 2022.

2.- ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

- 2.1.- Capital Social.
- 2.2.- Autorización para aumentar el capital.
- 2.3.- Accionistas significativos.
- 2.4.- Pactos parasociales
- 2.5.- Posición del Consejo de Administración en el capital social.
- 2.6.- Autocartera.
- 2.7.- Capital flotante estimado.

3.- COMUNICACIÓN Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS. JUNTA GENERAL.

- 3.1.- Diálogo con accionistas.
- 3.2.- Derechos de los accionistas
- 3.3.- Política de dividendos.
- 3.4.- Junta General de accionistas
 - 3.4.1.- Junta General de accionistas 2021

4.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- 4.1.- Dimensión y composición del Consejo de Administración

4.2.- Perfiles de los miembros del Consejo.

- 4.2.1.- Información sobre cargos en otros órganos de Administración por parte de los miembros del Consejo de Administración.

4.3.- Diversidad de género**4.4.- Selección de consejeros.****4.5.- Nombramiento, Reelección y Cese de consejeros.****4.6.- Planes de sucesión de los miembros del Consejo.****4.7.- Cargos en el Consejo de Administración de Bankinter.**

- 4.7.1.- Presidente del Consejo de Administración no ejecutivo
- 4.7.2.- Consejeros Ejecutivos
- 4.7.3.- Separación de funciones
- 4.7.4.- Consejero Coordinador
- 4.7.5.- Secretario del Consejo de Administración

4.8.- Planes de formación de los miembros del Consejo**4.9.- Preparación y funcionamiento de las sesiones del Consejo:**

- 4.9.1.- Preparación de las sesiones
- 4.9.2.- Funcionamiento de las sesiones

4.10.- Comisiones del Consejo de Administración

- 4.10.1.- Comisión Ejecutiva
- 4.10.2.- Comisión de Auditoría
- 4.10.3.- Comisión de Riesgos y Cumplimiento
- 4.10.4.- Comisión de Retribuciones
- 4.10.5.- Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo

4.11.- Número de reuniones del Consejo y de las Comisiones durante el ejercicio 2021.

4.12.- Asistencia de los consejeros.

4.13.- Auditoría de cuentas

4.13.1.- Independencia de los Auditores de cuentas

4.13.2.- Certificación previa de las cuentas anuales

4.14.- Evaluación del Consejo y sus Comisiones

4.15.- Remuneración global del Consejo de Administración

4.16.- Composición de la Alta Dirección (sin consejeros ejecutivos) y su remuneración global

5.- OPERACIONES VINCULADAS E INTRAGRUPO

6.- SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

6.1.- Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad

6.2.- Órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos

6.3.- Organización de la función de Riesgos

6.4.- Principales riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos de negocio

6.5.- Nivel de tolerancia al Riesgo

6.6.- Materialización de riesgos durante el ejercicio

6.7.- Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad

7.- SISTEMA DE CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

7.1.- Entorno de control de la entidad en materia de Información Financiera

7.2.- Evaluación de riesgos de la información financiera

7.3.- Actividades de control de la información financiera

7.4.- Las principales características del proceso de elaboración de la información financiera

7.4.1.- Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información financiera.

7.4.2.- Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros

7.5.- Información y comunicación de la información financiera

7.5.1.- Función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos.

7.5.2.- Mecanismos de captura y preparación de la información financiera.

7.6.- Supervisión del funcionamiento del sistema

7.6.1.- Supervisión del SCIIF y alcance de la misma.

7.6.2.- Procedimiento de discusión de debilidades significativas detectadas y plan de acción.

7.7.- Otra información relevante: revisión por el auditor de cuentas de la información sobre el modelo SCIIF

8.- OTRA INFORMACIÓN DE ADICIONAL.

- Fecha de aprobación del Informe
- Cuadro de referencias cruzadas de este informe con las secciones del modelo de Informe de Gobierno Corporativo en el formato CNMV.
- Modelo estadístico del Informe Anual de Gobierno Corporativo, que incluye el "*Grado de seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno*".

La Circular 2/2018 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) que regula, entre otros, el contenido de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo exigidos a las sociedades cotizadas introdujo la posibilidad, a decisión de la sociedad, de que estos informes se presentaran en un formato de libre diseño. Por su parte, la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican la Circular 5/2013, de 12 de junio, ha modificado los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores para adaptarlos a las modificaciones introducidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril, en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

Al amparo de la citada Circular, el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de su Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, ha decidido hacer uso del formato libre, al igual que hizo en años anteriores, acompañado de un Anexo con el Modelo estadístico del Informe Anual de Gobierno Corporativo, que incluye el "Grado de seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno". Igualmente, se incluye un cuadro de referencias cruzadas en el que se indica dónde puede encontrarse, en el presente Informe, la información recogida en cada una de las Secciones del formato normalizado definido en la mencionada Circular.

Con ello se pretende proporcionar, en un solo documento, una visión completa de las prácticas de gobierno corporativo del Grupo Bankinter en general, y de su matriz, Bankinter, S.A., en particular, con una estructura más racional y organizada, sin desvincularse plenamente del formato normalizado exigido de manera que quede garantizada la máxima transparencia.

1.- MEJORAS EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EL GRUPO BANKINTER EN EL EJERCICIO 2021.

Bankinter se ha caracterizado históricamente como una organización comprometida con la sostenibilidad, entendida siempre como el desempeño responsable en todos los ámbitos de su actividad. Y ello se traduce, en cuanto a su gobierno interno, en un robusto modelo de gobierno corporativo cuyos pilares se asientan en una dimensión y composición de su Consejo y de sus Comisiones que garantiza su diversidad y efectividad; en unos sólidos procesos internos de adopción de decisiones y una estructura corporativa clara, con líneas de responsabilidad bien definidas, que garantizan la adecuada identificación, valoración y gestión de los riesgos.

Con el liderazgo y la supervisión del Consejo, este modelo sirve al objetivo esencial de creación de valor a largo plazo para el conjunto de los grupos de interés: accionistas, clientes, empleados, el medio ambiente y la sociedad en su conjunto.

Sin perjuicio de la descripción más detallada en los siguientes apartados de este Informe, a continuación, se describen algunas de las novedades y mejoras implantadas durante el ejercicio 2021.

1.1.- Cambios en la composición y efectividad de los órganos de gobierno.

A lo largo del ejercicio 2021, Bankinter ha continuado fortaleciendo la composición y efectividad del Consejo de Administración y de sus Comisiones, según se describe a continuación:

Consejo de Administración:

Los principales cambios en el Consejo de Administración durante el ejercicio 2021 han sido los siguientes:

- D^a. Cristina García-Peri fue nombrada consejera independiente (con un 99,012% de votos favorables) en sustitución de D. Rafael Mateu de Ros Cerezo, quien cesó en su cargo al cumplir el máximo de 12 años de mandato como consejero independiente sin que fuera propuesta su reelección a la Junta General de accionistas celebrada en abril de 2021.

En la elección de la Sra. García-Peri como candidata, el Consejo tuvo en cuenta, de manera muy destacada, entre otros, su *"elevada experiencia en un área tan novedosa y emergente como los objetivos ESG, de enorme relevancia para el interés de los accionistas, y su participación activa en diversos foros*

internacionales sobre responsabilidad social corporativa, que permitiría a Bankinter anticipar los avances y directrices en esta materia."

El Consejo de Administración queda, por tanto, formado por 11 consejeros, con la siguiente distribución de categorías:

- 6 consejeros externos independientes,
- 2 consejeros ejecutivos,
- 2 consejeros externos dominicales, y
- 1 "otro consejero externo".

Así, el Consejo de Administración continúa teniendo, por un lado, la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los consejeros y la agilidad en la toma de decisiones y, por otro lado, una estructura que refleja la proporción existente entre el capital de la sociedad, representado por los consejeros dominicales, y el resto del capital cumpliendo Bankinter, al contar con un 54% de consejeros independientes, con las recomendaciones y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Por lo que se refiere a la diversidad de género, es de destacar que Bankinter alcanzó ya en 2015 el objetivo del 30% de representación en el Consejo de Administración para el sexo menos representado, no obstante, lo cual, el Consejo ha venido manteniendo en todos los procesos de selección de nuevos miembros criterios objetivos, exentos de condicionantes o sesgos que pudieran suponer una limitación para el acceso de mujeres a los puestos en el Consejo.

Tras la modificación de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas en el año 2020, y habida cuenta del tamaño del Consejo de Bankinter, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, acordó un nuevo objetivo de representación del sexo femenino (que es, actualmente, el menos representado) en el seno del Consejo, que debía alcanzar el 40% antes de que finalizara 2022, en línea con el establecido por la recomendación anteriormente referenciada. Actualmente el porcentaje de mujeres en el seno del Consejo alcanza ya el 45,5%, cuatro de ellas en calidad de externas independientes y otra en calidad de consejera ejecutiva y primera ejecutiva de la sociedad, con lo que Bankinter se ha adelantado, de nuevo, al cumplimiento del objetivo fijado.

Adicionalmente, en términos de diversidad, los miembros del Consejo de Administración de Bankinter reúnen, en su conjunto, los conocimientos y experiencia suficientes y adecuados para abarcar todas las áreas necesarias para el desarrollo de las actividades de la entidad; entre otras: a) el negocio y los principales riesgos relacionados; b) cada una de las actividades significativas; c) áreas relevantes de competencia sectorial/financiera, incluidos los mercados financieros y de capitales, la solvencia y los modelos; d) contabilidad e información financiera; e) gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría interna; f) tecnologías de la información y seguridad; g) mercados locales y regionales; h) entorno jurídico y regulatorio; i) competencias directivas y experiencia en dirección; y j) capacidad de planificación estratégica.

Consecuentemente, la composición actual del Consejo de Administración de Bankinter cumple plenamente los objetivos de diversidad establecidos por éste con tanto en términos de conocimientos y experiencia, nacional e internacional, como de género y edad.

Comisiones del Consejo:

En el ejercicio 2021, las Comisiones del Consejo de Bankinter han experimentado cambios importantes, tanto en la distribución de sus competencias consultivas, como en su composición.

- **Competencias**

En primer lugar, se han atribuido a la Comisión de Riesgos las competencias que tenía asignadas, hasta el momento, la Comisión de Auditoría en relación con la función de Cumplimiento. Dicha modificación ha sido consecuencia de la unificación, a finales de diciembre de 2020, de las segundas líneas de defensa en la nueva Dirección de Control y Cumplimiento Corporativa integrada en la organización del Banco a través de la Dirección de Riesgos, siguiendo las mejores prácticas en la materia. Con ello, la Comisión de Riesgos, que ha pasado a denominarse Comisión de Riesgos y Cumplimiento, adquiere una visión más completa de los riesgos derivados de la actividad del Banco y de las sociedades de su Grupo sin perjuicio de las competencias que siguen correspondiendo a la Comisión de Auditoría. Ello ha quedado recogido en el Reglamento de la Comisión, con el cual se completa, además, la regulación interna de las Comisiones del Consejo una vez que, en el ejercicio 2019, se aprobó el Reglamento de la

Comisión de Auditoría y en 2020 se aprobaron los Reglamentos de la Comisión de Retribuciones y de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

En segundo lugar, y debido a la importancia que para Bankinter tienen los objetivos Ambientales, Sociales y de Gobernanza ("ASG" o "ESG" por sus siglas en inglés), plasmados en su Plan estratégico de Sostenibilidad integrado por 17 líneas estratégicas, distribuidas en las 3 dimensiones ASG, se ha reforzado la función de seguimiento y supervisión de la Comisión competente, que ha pasado a denominarse Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno corporativo, optando así Bankinter por mantener el número de Comisiones pero, al tiempo, reforzar el papel de dicha Comisión cuya composición se alinea, también, con esta prioridad como se explica a continuación.

- **Composición**

En cuanto a la composición de las Comisiones, el Consejo de Administración ha realizado cambios en el ejercicio 2021 con los objetivos de fijar un número de consejeros más homogéneo en todas ellas, enriquecerlas en cuanto a diversidad de conocimientos y experiencia, robusteciendo más, si cabe, el análisis y juicio crítico que las mismas realizan en los asuntos que les son sometidos, e incrementar o mantener el ratio de independencia de las mismas.

Los cambios en la composición de las comisiones durante el ejercicio 2021 ha sido los siguientes:

Incorporaciones

Comisión	Consejero	Función en la Comisión	Fecha de acuerdo del Consejo que aprueba su designación	Experiencia y conocimientos aportados por los nuevos miembros en su conjunto
Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo	D ^a . Cristina García-Peri Álvarez	Presidente	21/04/2021	Banca, Finanzas, Sostenibilidad, Recursos Humanos, Digitalización
Comisión Ejecutiva	D. Fernando José Francés Pons	Vocal	21/04/2021	
Comisión de Riesgos y Cumplimiento	D ^a . Cristina García-Peri Álvarez	Vocal	20/10/2021	
Comisión de Auditoría	D. Fernando José Francés Pons	Vocal	20/10/2021	

1.2.- Otras prioridades y objetivos alcanzados en materia de gobierno corporativo en el ejercicio 2021.

- **Junta general de accionistas.**

Celebración de Junta telemática por segundo año consecutivo y modificación de los Estatutos y del Reglamento de la Junta.

En 2021, el Consejo de Administración decidió, en atención a la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que la Junta General de accionistas de Bankinter se celebrara de forma exclusivamente telemática.

La crisis sanitaria y social derivada de la pandemia provocada por el Covid-19 ha puesto de manifiesto la relevancia y eficacia de los medios electrónicos de comunicación a distancia, ya sea para adquirir productos o servicios, para realizar transacciones económicas, para ejercitar derechos, para recibir formación o simplemente para interactuar con otras personas. Y la evolución de la normativa societaria no ha sido ajena a esta realidad, hasta el punto de que la normativa de carácter temporal adoptada en el año 2020 para hacer frente a las consecuencias derivadas de la pandemia, que permitió, excepcionalmente, la celebración de juntas generales por medios exclusivamente telemáticos tanto en 2020 como en 2021,, ha devenido definitiva, de manera que la legislación vigente permite ya que las juntas generales puedan celebrarse por medios exclusivamente telemáticos.

Para ello, y en lo que a Bankinter respecta, era necesaria una modificación estatutaria que habilitara la celebración de juntas exclusivamente telemáticas. Contar con esta posibilidad otorga al Banco una mayor flexibilidad que puede resultar de gran utilidad en aquellas situaciones en las que sea aconsejable que tengan lugar en este formato sin depender de la adopción de medidas legislativas excepcionales.

Por ello, la Junta General de accionistas celebrada el 21 de abril de 2021 aprobó la correspondiente modificación estatutaria y de su propio Reglamento, incorporando y regulando la posibilidad de celebración de

Juntas exclusivamente telemáticas con todas las previsiones necesarias para garantizar la asistencia y efectivo ejercicio de todos sus derechos por parte de los accionistas en las Juntas que se convoquen y celebren en este formato.

En el ejercicio 2022 el Consejo de Administración ha decidido convocar la Junta bajo un sistema de asistencia física acompañado de la opción de asistencia telemática para los accionistas que lo deseen, facilitando así en todo momento su participación.

- **Diálogo fluido con inversores y asesores de voto. Políticas de comunicación e implicación.**

Bankinter con el fin de promover el interés social y tener en cuenta los legítimos intereses de los accionistas, inversores y demás grupos de interés, cuenta con una Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto conforme a la cual lleva a cabo una estrategia de comunicación e implicación de los mismos, recibiendo información sobre sus prioridades y criterios en relación, entre otras, con todas las materias relacionadas con el gobierno corporativo de la Entidad.

- **Refuerzo del modelo de gobierno interno del Grupo.**

Uno de los pilares del robusto sistema de gobierno corporativo de Bankinter es su normativa interna, integrada por los Marcos, Políticas y Procedimientos que rigen los distintos ámbitos de su vida societaria y de su actividad, conforme a la normativa externa aplicable y las mejores

prácticas. En el ejercicio 2021, esta pirámide normativa ha quedado plasmada en la Política de Gobierno corporativo del Grupo. Con ello se asegura que la normativa interna conserva, en todo momento, una estructura coherente y eficiente, con ámbitos de aplicación y competencias de propuesta, aprobación y seguimiento claras y bien definidas, facilitando, en consecuencia, la función de supervisión del Consejo.

En el ámbito del refuerzo del modelo de gobierno interno destaca, en 2021, la configuración de la función corporativa de Control y Cumplimiento, que agrupa las denominadas "segundas líneas de defensa" en los ámbitos de Riesgos, Control financiero, Cumplimiento Normativo y Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, función encomendada a la Dirección de Control y Cumplimiento Corporativa que, dependiendo y reportando directamente a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento del Consejo, se integra en la organización general de la Entidad a través de la Dirección de Riesgos. Con la creación de esta función corporativa, Bankinter da un paso más en su compromiso con el correcto desenvolvimiento de todas las actividades del Grupo, objetivo para el cual resultan esenciales los controles de segunda línea, sin ignorar las necesidades de racionalización y plena coordinación entre todas ellas evitando solapamientos y proporcionando, al mismo tiempo, una visión completa y transversal de los principales componentes del riesgo operacional.

Por otra parte, y en lo que se refiere a las relaciones con sus filiales, Bankinter cuenta con un sólido sistema de coordinación de sus sistemas de gobierno interno. De acuerdo con la Política de gobierno corporativo de Bankinter, el Consejo de Administración establecerá las directrices

adecuadas para garantizar el intercambio de información necesario para la coordinación estratégica de las actividades desarrolladas por las distintas sociedades del Grupo, sin menoscabar la autonomía de decisión de cada una de ellas y las exigencias impuestas a sus administradores y a la Entidad por Ley y las derivadas del Sistema de gobierno corporativo, en interés de las sociedades integradas en el Grupo.

En este marco, durante el ejercicio 2021, Bankinter ha progresado en la adaptación de la normativa interna de gobierno corporativo de sus filiales a las Políticas generales aprobadas para el Grupo garantizando, con ello, la homogeneidad en la aplicación de los principios del Grupo en materia de gobierno corporativo al tiempo que se respetan las particularidades derivadas de sus respectivos ámbitos de actividad y el principio de proporcionalidad.

Por último, y de acuerdo con lo previsto en la Política de gobierno corporativo, las Comisiones del Consejo de Bankinter, S.A han continuado desempeñando funciones importantes en relación con las sociedades del Grupo Bankinter, tanto a través del ejercicio de competencias concretas como de la coordinación en los asuntos de su competencia, contribuyendo así a mantener la transparencia y simplicidad en la organización del Grupo.

Así, las Comisiones del Consejo de Bankinter, S.A ejercen las funciones que son de su competencia para aquellas sociedades del Grupo que, no teniendo sus propias Comisiones por razón de su tamaño y composición, necesitan sin embargo de la labor de supervisión en las materias responsabilidad de la Comisión correspondiente. Éste es el caso, concretamente, de las

funciones que ejercen las Comisiones de Retribuciones y de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de la matriz Bankinter respecto de Bankinter Luxemburgo, Bankinter Gestión de Activos y de las sociedades que integran el Grupo de Consumo, con Bankinter Consumer Finance como matriz.

En los informes de actividad de las Comisiones, que se pondrán a disposición de los accionistas en la información previa a la Junta General, se detallarán las funciones desempeñadas para el Grupo por cada una de ellas durante el ejercicio 2021.

- **Evaluación del Consejo y sus Comisiones:**

El Consejo de Administración ha realizado su evaluación anual del ejercicio 2021, internamente al haber sido realizada la del ejercicio 2019 por un externo experto. En el capítulo específico sobre evaluación del Consejo y sus Comisiones de este informe se detallan el ámbito objetivo y subjetivo de la evaluación, así como sus resultados. Es importante destacar que dicha evaluación no ha identificado deficiencias que requieran, para su subsanación, de la aprobación de un plan de acción por parte del Consejo de Administración sin perjuicio de la identificación de áreas de mejora para conseguir un más excelente funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad.

1.3.- Prioridades para 2022.

En 2022, la mejora continua del sistema de gobierno interno de Bankinter tendrá, entre sus prioridades, el seguimiento de la estrategia de Sostenibilidad y consecución de los objetivos ASG, el diálogo con los grupos de interés y el alineamiento continuo de las Políticas del Grupo con las mejores prácticas identificadas en cada momento, todo ello con el objetivo de seguir preservando la sostenibilidad de la Entidad y su Grupo a largo plazo. Asimismo, seguirá reforzando la colaboración y coordinación de las Comisiones del Consejo para asegurar que los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad están identificados y gestionados y que existen procesos de control adecuados.

2.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

2.1.- Capital Social

Al término de 2021, el capital social de Bankinter S.A. era de 269.659.846,20 euros, representado por 898.866.154 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas ellas se encuentran representadas en anotaciones en cuenta, admitidas a cotización oficial en las bolsas de Madrid y Barcelona y se contratan en el mercado continuo. Todas las acciones tienen los mismos derechos asociados.

Bankinter no ha modificado el capital social durante el ejercicio 2021.

Bankinter no ha emitido valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario.

Bankinter no tiene impuestas restricciones a la transmisibilidad de valores y/o derecho de voto, y en particular, no tienen restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Asimismo, la Junta General no ha acordado ninguna medida de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud a los dispuesto en la Ley 6/2007, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia de los emisores.

Los Estatutos sociales de Bankinter no prevén régimen alguno de acciones de lealtad, no existiendo, por tanto, acciones que otorguen derecho de voto doble a sus titulares.

El número de accionistas a 31 de diciembre de 2021 era de 58.632. A continuación, se muestra la distribución de los mismos por número de acciones y por tipología de residencia:

31/12/2021				
Estructura de accionistas por número de acciones	Nº de accionistas	%	Nº Acciones	%
De 1 a 100 acciones	15.379	26,23	249.056	0,03
De 101 a 1.000 acciones	19.525	33,30	9.850.410	1,10
De 1.001 a 10.000 acciones	20.038	34,18	66.531.895	7,40
De 10.001 a 100.000 acciones	3.404	5,81	80.386.191	8,94
Más de 100.000 acciones	286	0,49	741.848.602	82,53
Total	58.632		898.866.154	
Resumen por tipo de accionistas	Nº Accionistas	%	Nº Acciones	%
Residentes	57.809	98,60	492.608.072	54,80
No residentes	823	1,40	406.258.082	45,20
Total	58.632		898.866.154	

2.2.- Autorización para aumentar el capital.

La Junta General de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 2019, aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, un aumento de capital hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social del Banco en el momento de la aprobación de dicha delegación, límite que se reduce al 10% del capital social del Banco en el momento de la aprobación de la delegación cuando la ampliación se realice con exclusión o supresión del derecho de suscripción preferente, entre otros supuestos, tal y como se explica a continuación.

Los aumentos que el Consejo acuerde en virtud de esta delegación deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias y dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta. A su vez, según establece el art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores deberán redactar un informe escrito que justifique la propuesta de modificación de los Estatutos sociales.

La sociedad considera que esta delegación es un mecanismo adecuado y flexible para que la Sociedad pueda, de una manera ágil y eficaz, atender adecuadamente a las necesidades u oportunidades que, tanto de financiación como de crecimiento o de recursos propios, puedan surgir en cada momento en función de las circunstancias del mercado, la evolución del negocio, el crecimiento de la entidad, los resultados o la necesidad de atender el cumplimiento de requisitos de solvencia.

No puede olvidarse que, dentro de los distintos instrumentos que pueden componer el capital regulatorio de una entidad, el capital social y la prima se encuentran dentro los instrumentos de mayor nivel, siendo aptos para cumplir con cualquier requisito de solvencia. En este sentido, la actual regulación sobre solvencia y recursos propios a la que están sometidas las entidades de crédito, entre las que se encuentra Bankinter, establece que las entidades deben dotarse de diferentes instrumentos de capital que les permitan cubrir las diferentes categorías de capital regulatorio que componen su requerimiento de fondos propios. Por tanto, las entidades deben tener disponible la más amplia gama de instrumentos que les permitan aprovechar de forma eficaz

aquellas oportunidades que puedan presentarse para dar cumplimiento a cualesquiera requerimientos de solvencia y recursos propios.

Para aumentar capital de una manera más eficiente es importante en muchos casos la rapidez y la selección del origen de los recursos que, por su disponibilidad inmediata y temporalmente limitada, pueden hacer que sea necesario excluir el derecho de suscripción preferente para maximizar así el interés social, que el Consejo de Administración considera objetivo primordial. Como se ha puesto de manifiesto en precedentes operaciones de capital realizadas en el mercado, la agilidad en la toma de la decisión de realizar la operación y la cercanía entre esa decisión y su materialización son elementos claves para el éxito de la captación de capital en el mercado.

En línea con los estándares internacionales y las recomendaciones de buenas prácticas, y en aras de proteger los intereses de los accionistas, especialmente en consideración a la estabilidad accionarial que la Sociedad ha mantenido a lo largo de su ya dilatada existencia y el compromiso de sus accionistas con la marcha de su actividad, esta delegación, cuando vaya acompañada de la exclusión o supresión del derecho de suscripción preferente, queda limitada a que el importe nominal de los aumentos de capital que se acuerden en virtud de la delegación no superen la cantidad nominal máxima, en conjunto, del 10% del capital social del Banco en el momento de la aprobación de la delegación que se propone y no del 50% del capital, que seguirá siendo el límite general aplicable cuando no se incluya la supresión del derecho de suscripción preferente.

Además, deben entenderse incluidas en el límite del 10%, cuando sea aplicable, las ampliaciones de capital necesarias, en su caso, para atender a la conversión de obligaciones ordinariamente convertibles en cuya emisión se haya excluido el derecho de suscripción preferente, las que se realicen al amparo del Acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas celebrada en 2019 o de cualquier otro acuerdo que sobre la materia pueda adoptar la Junta General.

Igualmente, en el mismo acuerdo la Junta otorga al Consejo de Administración facultades de sustitución para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda delegar, todas o parte, de las facultades, que le han sido a su vez delegadas por la Junta General en relación con los anteriores acuerdos, a favor de la Comisión Ejecutiva.

2.3.- Accionistas significativos.

A continuación, se muestra el detalle de los titulares directos e indirectos de participaciones significativas en Bankinter, S.A., incluidos los miembros del Consejo (que, de forma directa o indirecta, poseen participaciones significativas y que son detallados igualmente en el punto siguiente de este informe) a 31 de diciembre de 2021. Esta información está basada en las notificaciones sobre derechos de voto e instrumentos financieros de Bankinter remitidas a la sociedad y a la CNMV por los sujetos obligados. Como ya se ha señalado anteriormente, los Estatutos sociales de Bankinter

no prevén régimen alguno de acciones de lealtad, no existiendo, por tanto, acciones que otorguen derecho de voto doble a sus titulares.

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidas a las acciones			% derechos de voto a través de instrumentos financieros			% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto		
		Nombre o denominación del titular directo	% derechos de voto		Nombre o denominación del titular directo	% derechos de voto	
CARTIVAL, S.A. <i>(Miembro del Consejo)</i>	23,19	0	0	0	0	0	23,19
D. FERNANDO MASAVEU HERRERO <i>(Miembro del Consejo)</i>	0,08	Corporación Masaveu, S.A.	5	0	0	0	5,29
		OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,21	0	0	0	
LAZARD ASSET MANAGEMENT INC.	0	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	3,03	0	0	0	3,03
BLACKROCK INC.	0	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	2,88	0	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,13	3,01
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	0	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	2,03	0	0	0	2,03
INVESCO LTD.	0	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	1	0	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,06	1,06

Movimientos en la estructura accionarial más significativos acecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
MILLENNIUM PARTNERS L.P.	18/02/2021	Descendió del 1%
INVESCO LTD.	24/03/2021	Sobrepasó el 1%
BLACKROCK INC.	02/06/2021	Descendió del 3%
MILLENNIUM PARTNERS L.P.	03/06/2021	Sobrepasó el 1%
DWS INVESTMENT GMBH	09/06/2021	Sobrepasó el 3%
DWS INVESTMENT GMBH	10/06/2021	Descendió del 3%
BLACKROCK INC.	16/06/2021	Sobrepasó el 3%
DWS INVESTMENT GMBH	16/06/2021	Sobrepasó el 3%
BLACKROCK INC.	28/06/2021	Descendió del 3%
BLACKROCK INC.	29/06/2021	Sobrepasó el 3%
BLACKROCK INC.	01/07/2021	Descendió del 3%
DWS INVESTMENT GMBH	08/07/2021	Descendió del 3%
DWS INVESTMENT GMBH	09/07/2021	Sobrepasó el 3%
DWS INVESTMENT GMBH	20/07/2021	Descendió del 3%
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	20/07/2021	Sobrepasó el 1%
DWS INVESTMENT GMBH	21/07/2021	Sobrepasó el 3%
DWS INVESTMENT GMBH	22/07/2021	Descendió del 3%
DWS INVESTMENT GMBH	23/07/2021	Sobrepasó el 3%
BLACKROCK INC.	26/07/2021	Sobrepasó el 3%
DWS INVESTMENT GMBH	26/07/2021	Descendió del 3%

MILLENNIUM PARTNERS L.P.	16/08/2021	Descendió del 1%
DWS INVESTMENT GMBH	18/08/2021	Sobrepasó el 3%
DWS INVESTMENT GMBH	23/08/2021	Descendió del 3%
DWS INVESTMENT GMBH	24/08/2021	Sobrepasó el 3%
BLACKROCK INC.	26/08/2021	Descendió del 3%
DWS INVESTMENT GMBH	26/08/2021	Descendió del 3%
BLACKROCK INC.	31/08/2021	Sobrepasó el 3%
DWS INVESTMENT GMBH	08/09/2021	Sobrepasó el 3%
DWS INVESTMENT GMBH	13/09/2021	Descendió del 3%
DWS INVESTMENT GMBH	14/09/2021	Sobrepasó el 3%
DWS INVESTMENT GMBH	16/09/2021	Descendió del 3%
BLACKROCK INC.	17/09/2021	Descendió del 3%
DWS INVESTMENT GMBH	20/09/2021	Sobrepasó el 3%
DWS INVESTMENT GMBH	21/09/2021	Descendió del 3%
BLACKROCK INC.	23/09/2021	Sobrepasó el 3%
MILLENNIUM PARTNERS L.P.	29/09/2021	Sobrepasó el 1%
INVESCO LTD.	06/10/2021	Sobrepasó el 1%
MILLENNIUM PARTNERS L.P.	21/10/2021	Descendió del 1%
INVESCO LTD.	29/10/2021	Sobrepasó el 1%

Bankinter y/o las sociedades que componen su grupo no tiene conocimiento de la existencia de relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas, anteriormente identificados.

No existen relaciones de indole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad y/o su grupo, salvo las que deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

En Bankinter, no existe ninguna persona física o jurídica que pueda ejercer el control sobre Bankinter de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores.

2.4.- Pactos parasociales

No han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales entre sus accionistas.

2.5.- Posición del Consejo de Administración en el capital social.

El porcentaje total de los derechos de voto de las acciones de Bankinter que poseen los miembros del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2021 atribuidos a las acciones es de un 29,04%. El detalle de esta información es la que a continuación se detalla, información que es actualizada en la página web de la sociedad. La adquisición o enajenación de acciones por parte de los miembros del Consejo de Administración de Bankinter es igualmente comunicada a la CNMV en el plazo legalmente establecido:

Participaciones de los Consejeros en el capital social

Miembro del Consejo	Derechos de voto atribuidos a las acciones				Derechos de voto a través de instrumentos financieros (a adquirir en caso de ejercicio)		% total de derechos de voto de acciones y de instrumentos financieros	% derechos voto directos que pueden ser transmitidos a través de I.F.	% derechos voto indirectos que pueden ser transmitidos a través de I.F.		
	Totales	Directos	Indirectos	% total	Totales	%	Totales	%	Totales	%	
D. PEDRO GUERRERO GUERRERO	3.185.822	3.085.817	100.005	0,35	0	0	0,35	0	0	0	0
D ^a . MARÍA DOLORES DANCAUSA TREVÍÑO	1.399.148	1.393.546	5.602	0,16	0	0	0,18	156.226	0,02	0	0
CARTIVAL S.A.	208.426.443	208.426.443	0	23,19	0	0	23,19	70.209	0,01	0	0
D. FERNANDO MASAVEU HERRERO (*)	47.588.136	776.330	46.811.806	5,29	0	0	5,29	0	0	0	0
D. MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA	253.045	253.045	0	0,03	0	0	0,03	0	0	0	0
D ^a . MARÍA TERESA PULIDO MENDOZA	33.809	33.809	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0
D ^a . TERESA MARTÍN-RETORTILLO RUBIO	0	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0
D. ÁLVARO ÁLVAREZ-ALONSO PLAZA	5.000	5.000	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0
D ^a . MARÍA LUISA JORDÁ CASTRO	15.000	15.000	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0
D. FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS	100.000	100.000	0	0,01	0	0	0,01	0	0	0	0
D ^a . CRISTINA GARCÍA-PERÍÁLVAREZ	50.000	50.000	0	0,01	0	0	0,01	0	0	0	0
Totales	261.056.403	214.138.990	46.917.413	29,04	0	0	29,04	226.435	29,07	0	0

(*) Corporación Masaveu, S.A. posee 44.959.730 acciones de Bankinter, y otros vinculados al Grupo Masaveu poseen 1.852.076 acciones de Bankinter. Con fecha 4 de marzo de 2011, tal y como se ha indicado en informes anteriores, el consejero dominical de Bankinter, D. Fernando Masaveu Herrero, comunicó que controlaba los derechos de voto de las acciones de Bankinter que tienen las diferentes sociedades del Grupo Masaveu. Este hecho fue manifestado por el consejero a los solos efectos del buen gobierno, sin que ello suponga cambio de titularidad o atribución patrimonial de los derechos de sus titulares y para cumplir la normativa vigente sobre transparencia de información en las sociedades cotizadas.

2.6.- Autocartera.

La autocartera cerró a 31 de diciembre de 2021 con 227.619 acciones.

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
200.000	27.619	0,025

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
HISPAMARKET, S.A.	27.619
Total:	27.619

**Variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el
Real Decreto 1362/2007, habidas durante el ejercicio:**

Con fecha 4 de enero de 2021 se notificó a la CNMV el alcance del umbral del 1% de acciones propias por su adquisición en actos sucesivos, sin deducir las transmisiones, según el siguiente desglose:

- Total acciones directas adquiridas: 3.169.375
- Total acciones indirectas adquiridas: 5.990.367
- % total sobre el capital social: 1,019

Con fecha 26 de abril de 2021 se realizó una notificación voluntaria a la CNMV, sin deducir las transmisiones, según el siguiente desglose:

- Total acciones directas adquiridas: 1.604.831
- Total acciones indirectas adquiridas: 2.006.300
- % total sobre el capital social: 0,402

Actualmente, está vigente la autorización otorgada al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 2020, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la **adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad** y/o por parte de sus sociedades filiales, en los términos previstos por la legislación vigente, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por las Juntas Generales de ejercicios anteriores. La renovación, por cinco años más, de dicho acuerdo será propuesto para su aprobación en la Junta General de accionistas que se celebre el próximo mes de marzo, en los términos que la vigente autorización tiene establecidos.

Las adquisiciones podrán efectuarse en cualquier momento y en cuantas veces se estime oportuno, bajo cualquier modalidad y título jurídico incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición. El número máximo de acciones a adquirir en cada momento no podrá superar, en valor nominal, el 10% del capital social del Banco o cifra superior que resultare legalmente admisible, sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 144 por remisión al 509 de la Ley de Sociedades de Capital. Las acciones adquiridas por el Banco o sus sociedades filiales en uso de esta autorización pueden destinarse, en todo o en parte, a su entrega a los administradores y a los empleados de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo

146, apartado 1º, de la Ley de Sociedades de Capital. El precio por acción mínimo será el nominal y el precio máximo para las operaciones de compraventa que se realicen en un mercado secundario oficial, será el que corresponda hasta un 10 por ciento superior al de la cotización bursátil de las acciones en el momento en que se ejecute o en que se convenga la operación.

En el caso de adquisición de acciones propias como consecuencia del cumplimiento de obligaciones establecidas en acuerdos o en contratos de opción, compraventas a plazo o similares, previamente formalizados por el Banco, incluidos los que tengan por objeto acciones y obligaciones convertibles o canjeables, que sean o hayan de ser entregadas directamente a administradores o empleados de la Sociedad o sean consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, operaciones para las que se concede igualmente la autorización, el precio aplicable será el pactado en el acuerdo o contrato correspondiente.

Igualmente la Junta, en la misma fecha y acuerdo, aprobó autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, tanto para acordar la reducción del capital social con el fin de amortizar las acciones propias y para fijar los términos y condiciones de la reducción de capital, determinar el destino, acordar la exclusión de cotización de las acciones y modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, como para modificar el valor nominal de las acciones sin aumentar ni reducir la cifra del capital social. El plazo de autorización concedida es de cinco años desde la fecha de adopción del acuerdo y

cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, estando vigente a la fecha de cierre de este informe.

2.7.- Capital flotante estimado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje de capital flotante estimado es de 61,783%, entendido como el porcentaje del capital social que no está en manos de accionistas significativos, de miembros del consejo de administración o que Bankinter posee en autocartera.

3.- COMUNICACIÓN Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS. JUNTA GENERAL 2021

3.1.- Diálogo con accionistas

En línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo y su cultura y valores corporativos, Bankinter trabaja de forma continua para ganar la confianza a largo plazo de sus accionistas e inversores institucionales e impulsar la rentabilidad y el crecimiento sostenible de sus inversiones en la Entidad.

Bankinter considera la transparencia informativa con sus accionistas e inversores institucionales un pilar fundamental en sus relaciones con ellos, y trabaja de forma continua en la adecuación de la misma a sus expectativas, a través de:

- Interacción anual a través de la Junta general de accionistas.

- Presentaciones de resultados trimestrales.
- Diálogo de miembros del consejo con inversores clave.
- Rondas de contactos con inversores, asesores de voto, analistas en materia de sostenibilidad y otras entidades influyentes.

Toda relación con los grupos de interés sigue el principio de difundir información de forma igual para todos ellos. Por tanto, la información sobre nuestra actividad y perspectivas financieras y otra información de la Entidad sigue las recomendaciones de difusión de la CNMV sobre analistas, inversores institucionales y otros profesionales del mercado de valores. El propósito de este diálogo es explicar mejor la información pública disponible para todos los inversores y poder abordar directamente los temas de mayor relevancia para estos grupos de interés.

A estos efectos, Bankinter cuenta con una Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web corporativa de la sociedad, que recoge las reglas y prácticas aplicables en esta materia y es plenamente respetuosa con las normas sobre abuso de mercado y dispensa el mismo trato a todos los accionistas. Tras la modificación del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas realizada por la CNMV en junio 2020, el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo en su sesión de 16 de diciembre de 2020, decidió actualizar la citada política de comunicación así como aprobar una Política de comunicación de información económico-financiera, no financiera, gestión de riesgos y corporativa de Bankinter, que constituye el marco de actuación para la

gestión y difusión por parte de la Sociedad de la información económico-financiera, no financiera, en materia de gestión de riesgos y corporativa, de manera que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés conforme a lo indicado en el citado Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

3.2.- Derechos de los accionistas

Los Estatutos sociales de Bankinter prevén una sola clase de acciones que otorgan a todos sus titulares idénticos derechos. Así, cada acción de Bankinter da derecho a un voto. No existen en Bankinter medidas estatutarias de blindaje, ajustándose plenamente con el principio de una acción, un voto, un dividendo.

Se describen a continuación los principales derechos de los accionistas de Bankinter:

- **Inexistencia de acciones de lealtad.**
- **Inexistencia de restricciones al derecho de voto o a la libre transmisibilidad de acciones**, distintas de las establecidas legalmente; así en concreto:
 - No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, excepto las que resulten de la normativa aplicable.

- No hay acciones sin voto o con voto plural, ni privilegios en el reparto de dividendos, ni limitaciones en el número de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni quórum ni mayorías reforzadas distintas de las establecidas legalmente.
 - No hay restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones distintas de las restricciones legales.
 - No hay restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, excepto cuando la adquisición se haya realizado infringiendo disposiciones legales o regulatorias.
 - No existe en los Estatutos sociales de Bankinter ninguna medida de neutralización, según se define en la Ley de Mercado de Valores, aplicable en el caso de oferta pública de adquisición.
- **Inexistencia de restricciones a la adquisición de participaciones significativas, salvo las legales y regulatorias.** Estas disposiciones legales y regulatorias son aplicables debido a su condición de entidad de crédito y de sociedad cotizada, lo que implica que la adquisición de participaciones significativas esté sujeta a la aprobación o no objeción regulatoria, entre otros.

Derechos en la Junta general de accionistas:

- **Participación de los accionistas a la Junta general de accionistas.**
Todos los titulares de acciones inscritas a su nombre con al menos

cinco días de antelación a aquel en el que se haya de celebrar la Junta de accionistas pueden participar en ella. Además, Bankinter permite a los accionistas ejercer sus derechos de asistencia, delegación y voto a través de sistemas a distancia, lo que también favorece su participación en la Junta de accionistas. Como se ha indicado anteriormente, la Junta General de accionistas aprobó en abril de 2021 las modificaciones de los Estatutos sociales y de su Reglamento para regular la asistencia a la Junta íntegramente telemática. Otro de los canales de comunicación habilitado por la Sociedad a los accionistas es el Foro electrónico de accionistas, disponible en la página web de Bankinter con ocasión de la celebración de la Junta de accionistas. Este foro permite a los accionistas publicar propuestas de acuerdo que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

- **Complemento de la convocatoria de la Junta.** Los accionistas que representen al menos un 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta general o presentar una propuesta fundamentada de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta ya convocada; todo ello, con una declaración del nombre de los accionistas que ejerzan el derecho y el número de acciones de las que son titulares, así como de los asuntos a incluir en el orden del día,

acompañados de una justificación o propuesta fundamentada de acuerdos sobre dichos asuntos y, en su caso, cualquier otra documentación relevante. Estos derechos deben ejercerse con una comunicación fehaciente que debe recibirse en el domicilio social de la Entidad dentro de los cinco días posteriores a la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta general.

- **Derecho a recibir información.** Desde la publicación a la convocatoria de la Junta general de accionistas hasta el quinto día antes de su celebración en primera convocatoria, los accionistas pueden enviar solicitudes por escrito de información o aclaraciones, o hacer preguntas escritas referentes a cuestiones que consideres relevantes sobre los puntos del orden del día de la Junta. Además, de la misma manera y dentro del mismo período, los accionistas pueden enviar solicitudes por escrito de aclaraciones referentes a la información que la Sociedad haya facilitado a la CNMV desde la última Junta general de accionistas o relativas a los informes de auditoría. La información requerida por los accionistas y las respuestas facilitadas por la Sociedad serán objeto de publicación en su página web corporativa. Este derecho de información, que puede ser también ejercido durante el propio acto de la Junta, puede ser objeto de contestación dentro de los siete días siguientes a la Junta, si resulta imposible satisfacerlo durante el transcurso de la misma.
- **Web corporativa:** La web corporativa de Bankinter incluye la información sobre gobierno corporativo, según dispone la ley. En particular, incluye (i) la regulación interna de Bankinter (los

Estatutos, el Reglamento del consejo, Reglamento de las Comisiones, si lo tuvieran, el Reglamento de la Junta General, etc.), (ii) información sobre el Consejo de administración y sus Comisiones, así como las trayectorias profesionales de los consejeros e (iii) información relacionada con las juntas generales de accionistas. La ruta de acceso a la página web de Bankinter es: www.bankinter.com/webcorporativa, siendo esta la inscrita en el Registro mercantil.

3.3.- Política de dividendos

La aplicación de la política de dividendos de Bankinter para el ejercicio 2021 se ha visto condicionada, también, por la situación económica provocada por la pandemia del COVID. El Consejo de Administración de Bankinter acordó, tan pronto se derogaron por parte del Banco Central Europeo las restricciones relativas, entre otros, al abono de dividendos, realizar el pago del primer dividendo a cuenta del ejercicio 2021, y continuar con su habitual calendario de pago de sus dividendos a cuenta de dicho ejercicio dentro del mes en el que se realizaba la presentación de resultados trimestrales correspondiente. Por ello, todos los dividendos a cuenta con cargo a resultados del ejercicio 2021 han sido abonados antes de finalizar el año 2021, quedando sólo pendiente el dividendo complementario, que será abonado tras la aprobación por esta Junta de la presente propuesta de distribución de los mismos.

Señalar igualmente que la Junta General de accionistas el pasado 21 de abril de 2021 aprobó la modificación del artículo 41 de los Estatutos sociales relativo a la distribución de dividendos para incluir mejoras derivadas de la normativa aplicable y, en concreto, para determinar que, en los casos en los que la distribución de dividendos se realice de una forma distinta del efectivo o de instrumentos de fondos propios, la misma estará sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa aplicable y deberá contar en su caso con la autorización previa de la autoridad competente.

3.4.- Junta General de accionistas

La Junta General de accionistas de Bankinter está regulada por la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y por su propio Reglamento, estos últimos disponibles en la página web corporativa de la sociedad. Las últimas modificaciones adoptadas por la propia Junta General de accionistas sobre su Reglamento se aprobaron el 21 de abril de 2021.

El Reglamento de la Junta General de accionistas de Bankinter tiene por objeto la regulación de la convocatoria, preparación, información, constitución, desarrollo y funcionamiento de la Junta General de Accionistas de Bankinter S.A., órgano social soberano, estableciendo a tal fin los principios de su organización y funcionamiento con respecto a las materias reguladas en la Ley y en los Estatutos, y los derechos de información, participación y voto de los accionistas.

- Quorum y mayorías previstas para aprobar acuerdos en la Junta General, en general.

El régimen de mayorías para la válida constitución de la Junta General de accionistas y para la adopción de acuerdos sociales establecidos en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta de la Sociedad es el establecido en la legislación española.

Así, en primera convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho de voto. De no concurrir quórum suficiente, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, para la que no existe un requisito de quórum mínimo. A los efectos de determinar el quórum de constitución de la Junta, se considerarán como accionistas presentes aquellos que voten por correo o medios electrónicos con carácter previo a la Junta, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Junta de la Sociedad. En términos generales, los acuerdos sociales quedan adoptados cuando el acuerdo obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

- Quorum y mayorías para aprobar modificaciones de los Estatutos sociales

La Junta general de accionistas tiene la competencia para acordar cualquier modificación de los Estatutos Sociales excepto en los casos de traslado del domicilio social dentro del territorio nacional, acuerdo que puede ser adoptado por el Consejo de administración. En caso de modificación de Estatutos, los administradores o, de resultar procedente, los accionistas autores de la propuesta, deberán redactar el

texto íntegro de la modificación que proponen y un informe escrito justificativo de la modificación, que deberá ser puesto a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la junta que delibere sobre la misma. Además, en el anuncio de convocatoria de la Junta general, deberán expresarse con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. El quórum y mayorías para aprobar estos acuerdos serían los que se expresan a continuación:

- **Quorum:** si la Junta general se convoca para deliberar sobre modificaciones estatutarias, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen, al menos, el cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho de voto. De no concurrir quórum suficiente, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, en la que es necesario que concurra, al menos, el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho de voto.
- **Mayorías para su aprobación:** Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sobre modificaciones estatutarias solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital, presente o representado, en la Junta. Por el contrario, cuando concurren accionistas que

representen el cincuenta por ciento o más del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos requerirán mayoría absoluta.

Cuando la modificación de los Estatutos implique nuevas obligaciones para los accionistas, el acuerdo requerirá el consentimiento de los afectados.

La modificación de los Estatutos Sociales está sujeta a la autorización de la autoridad competente. Sin embargo, se exceptúan de la necesidad de este proceso de autorización (sin perjuicio de su comunicación a la autoridad competente) las modificaciones que tengan por objeto: i) el cambio de domicilio social dentro del territorio nacional, ii) el aumento del capital social, iii) la incorporación textual a los Estatutos de preceptos legales o reglamentarios de carácter imperativo o prohibitivo, o cambios en la redacción para el cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas; y iv) aquellas otras modificaciones que la autoridad competente, en contestación a consulta previa formulada al efecto, haya declarado exentas por su escasa relevancia.

- **Otras mayorías específicas**

Conforme a lo previsto en la legislación aplicable a entidades de crédito, la elevación del ratio de los componentes de remuneración variable sobre los fijos por encima del 100% (hasta el máximo del 200%) de los consejeros ejecutivos y otros directivos con funciones clave, exige una mayoría reforzada de dos tercios del capital presente o representado en la Junta general si el quorum es superior al 50%, y una mayoría de

tres cuartos del capital presente o representado en el Junta si no concurre ese quórum.

Por último, los Estatutos sociales de Bankinter no requieren que decisiones que supongan la adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares deban someterse a la aprobación de la Junta general de accionistas sino en los casos establecidos por ley.

3.4.1.- Junta General de accionistas 2021

Bankinter celebró su Junta General de accionistas el 21 de abril de 2021, convocada el día 17 de marzo anterior.

En atención a la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y según lo previsto en la disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que modifica el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, el Consejo de Administración de Bankinter, con el propósito de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, y de conformidad con la normativa sanitaria vigente en ese momento, decidió celebrar la Junta General de accionistas por vía exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de los socios o de sus representantes, garantizando en todo momento el ejercicio de los derechos de todos los accionistas, así

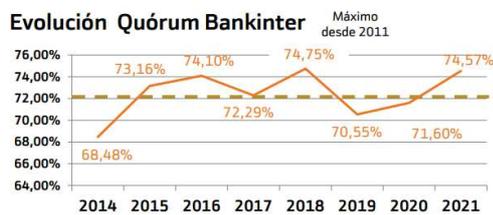
como la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes y que todos los asistentes pudieran participar efectivamente en la reunión mediante los medios de comunicación a distancia bajo la normativa aplicable, y ejercitar los derechos de intervención, información, propuesta y voto que les correspondieran.

Para asegurar el derecho de asistencia de los accionistas que quisieron ejercer su derecho de voto, el Consejo de Administración de Bankinter ofreció la posibilidad de participar en la reunión por todas y cada una de estas vías: (i) asistencia telemática; (ii) representación conferida al Presidente de la Junta por medios de comunicación a distancia, (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia, y (iv) otros medios alternativos, puestos de manifiesto en el anuncio de convocatoria.

Quorum y derecho de asistencia a la Junta

Es de destacar que, a pesar de las circunstancias descritas anteriormente, el quórum de la Junta General de accionistas de 2021 ascendió al 74,57%, mejorando el de años anteriores. A continuación, se muestra la evolución del quórum en los últimos ejercicios:

Evolución Quórum Bankinter



El Reglamento de la Junta establece que tienen **derecho de asistencia** a las Juntas Generales los titulares de seiscientos (600) o más acciones inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta en los términos establecidos en los Estatutos Sociales. No existen restricciones estatutarias que establezcan un número mínimo de acciones necesarias para votar a distancia en la Junta.

La asistencia a la Junta general de accionistas no está remunerada, no siendo necesario establecer una política general a largo plazo al respecto.

Los datos de asistencia en las Junta Generales de los últimos años, así como los porcentajes de aprobación de los acuerdos adoptados, entre otros, están disponibles en la página web corporativa. A continuación, se detallan los datos de asistencia en las Juntas Generales de los tres últimos años:

**Informe Anual de Gobierno Corporativo Bankinter
2021**

Fecha Junta General	% de presencia física	Datos de asistencia			Total
		% en representación (*)	% voto a distancia Voto electrónico	Otros	
21/03/2019	0,68	68,85	1,02	0,00	70,55
De los que capital flotante	0,33	33,66	1,02	0,00	35,01
19/03/2020	0,35	70,22	1,03	0,00	71,60
De los que capital flotante	0,00	37,81	1,03	0,00	38,84
21/04/2021	0,39	70,40	3,78	0,00	74,57
De los que capital flotante	0,05	34,42	3,78	0,00	38,25

(*) Casi la totalidad de los miembros del Consejo de Administración delegó su voto en el Presidente del Consejo de Administración.

Bankinter transmitió en directo, íntegramente, a través de su página web, la celebración de la Junta General de accionistas celebrada el 21 de abril de 2021.

Resultados de las votaciones y acuerdos en la Junta 2021:

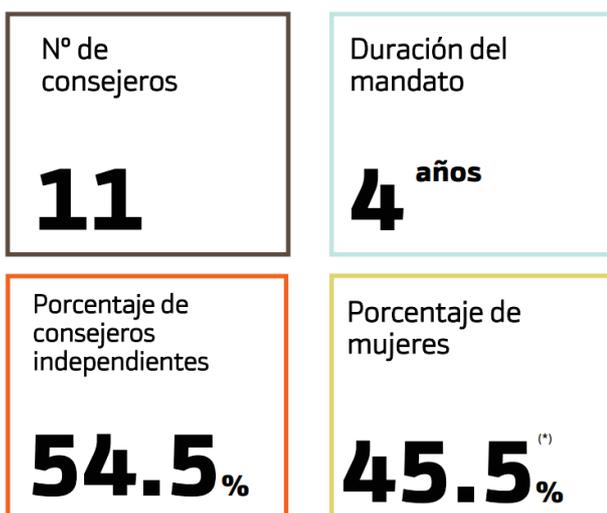
En la Junta Generales de accionistas celebrada en 2021 se aprobaron todos los puntos del orden del día, con un porcentaje de votos a favor superiores al 86%.

Se muestra a continuación, el detalle de aprobación de los diferentes acuerdos sometidos a la Junta General de accionistas celebrada el 21 de abril de 2021, también disponible en la web corporativa de Bankinter:

Informe Anual de Gobierno Corporativo Bankinter
2021

Acuerdo	% En contra vs. delegaciones/ presentes	% En abstención Vs. delegaciones / presentes	% En blanco Vs. delegaciones / presentes	% Aprobación vs. delegaciones / presentes
1.- Examen y aprobación de Cuentas Anuales 2020	0,364%	0,128%	0,001%	99,506%
2.- Examen y aprobación del Estado de información no financiera 2020	0,048%	0,022%	0,001%	99,930%
3.- Aprobación de la gestión del Consejo 2020	0,464%	1,728%	0,002%	97,806%
4.- Examen y aprobación aplicación resultado y distribución del dividendo 2020	0,383%	0,006%	0,001%	99,610%
5.1.- Modificación artículo 18 Estatutos sociales relativo a la Junta General	0,851%	0,010%	0,002%	99,136%
5.2.- Modificación artículos 33, 34, 36 de los Estatutos sociales relativos a las comisiones del Consejo	0,014%	0,031%	0,001%	99,953%
5.3.- Modificación del artículo 41 de los Estatutos Sociales relativo al pago de dividendos.	0,011%	0,011%	0,003%	99,975%
6.- Modificación del artículo 10 del Reglamento de la Junta	0,716%	0,019%	0,004%	99,261%
7.- Reelección auditor de cuentas para el ejercicio 2021	0,041%	0,016%	0,001%	99,943%
8.1.- Nombramiento de D ^a . Cristina García-Peri Álvarez, con la calificación de consejera externa independiente	0,143%	0,843%	0,001%	99,012%
8.2.- Reelección de D. Pedro Guerrero Guerrero, como "Otro consejero externo".	10,602%	0,813%	0,001%	88,584%
8.3.- Reelección de D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, como consejero externo dominical	4,982%	0,963%	0,001%	94,053%
8.4.- Reelección de D. Fernando María Masaveu Herrero, como consejero externo dominical.	9,447%	0,980%	0,002%	89,572%
8.5.- Fijación del número de consejeros.	0,031%	0,679%	0,001%	99,289%
9.- Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.	0,008%	0,003%	0,009%	99,979%
10.1.- Aprobación de la Política de remuneraciones de los consejeros de Bankinter, S.A. para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.	12,846%	0,670%	0,010%	86,475%
10.2.- Entrega de acciones a los consejeros ejecutivos y Alta Dirección como parte de su retribución variable anual 2021.	0,961%	0,692%	0,009%	98,338%
10.3.- Nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de la entidad.	0,146%	0,964%	0,014%	98,876%
11.- Delegación de la facultad de ejecución de los acuerdos.	0,033%	0,023%	0,002%	99,943%
12.- Informe anual sobre remuneración de los consejeros.	12,669%	0,022%	0,010%	87,300%

4.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



(*) Una de ellas en calidad de Consejera Delegada y primera ejecutiva de la sociedad desde 2010.

El régimen interno y el funcionamiento del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo, los derechos y los deberes de los Consejeros, las normas de conducta en el mercado de valores exigibles a

los mismos, y las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la Sociedad, se regulan, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, en un Reglamento del Consejo de Administración, cuya aprobación y modificación requerirá acuerdo del Consejo aprobado por las dos terceras partes de sus miembros.

Las últimas modificaciones del Reglamento, acordadas por el Consejo de Administración, fueron aprobadas en sus reuniones celebradas los días 21 de abril de 2021 y 17 de noviembre de 2021 y serán objeto de información en la Junta General de accionistas de marzo 2022. La finalidad era modificar las denominaciones de algunas de las Comisiones de supervisión del Consejo, en línea con los cambios aprobados por la Junta General de accionistas en los Estatutos sociales en esa misma fecha, así como la reasignación de funciones de éstas y otros cambios motivados por la creación de la Dirección de Control y Cumplimiento Corporativo, con dependencia jerárquica de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, tal y como se informó en el Informe de Gobierno Corporativo sometido a la Junta General de accionistas celebrada en abril de 2021. Así:

- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, pasó a denominarse Comisión de Auditoría y se modificaron sus funciones, eliminando las correspondientes a la supervisión de la Función de Cumplimiento que pasaron a atribuirse a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento (Artículo 39).
- La Comisión de Riesgos, pasó a denominarse Comisión de Riesgos y Cumplimiento, asumiendo las funciones de supervisión del Función de Cumplimiento. Adicionalmente, se modifican las

personas que podrán proponer a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento el nombramiento y/o cese del Director/a de Control y Cumplimiento (Artículo 40).

- La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, pasó a denominarse Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo (Artículo 42).
- Se adaptaron, igualmente, las menciones en los distintos preceptos del Reglamento del Consejo al cambio de denominación de cada una de ellas (artículos: 4, 5, 8, 9, 11, 12, 18, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 32, 36, 37, 38 y 41).

Todas estas modificaciones han sido ya objeto de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

4.1.- Dimensión y composición del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2021 está compuesto por 11 vocales, número fijado por la Junta General de accionistas en 2021, dentro de los límites estatutarios (entre 5 y 15 consejeros), siendo su composición la que a continuación se describe, con indicación concreta de la categoría y el año inicial de incorporación en el Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del Consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. PEDRO GUERRERO	-	Otro Externo	PRESIDENTE	13/04/2000	21/04/2021	Votación en Junta General de accionistas
CARTIVAL, S.A.	D. ALFONSO BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA	Ejecutivo	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	26/06/1997	22/03/2018	Votación en Junta General de accionistas
Dª. MARIA DOLORES DANCAUSA TREVÍÑO	-	Ejecutivo	CONSEJERA DELEGADA	21/10/2010	21/03/2019	Votación en Junta General de accionistas
D. FERNANDO MASAVEU HERRERO	-	Dominical	CONSEJERO	14/09/2005	21/04/2021	Votación en Junta General de accionistas
D. MARCELINO BOTÍN-SANZ DE SAUTOLA Y NAVEDA	-	Dominical	CONSEJERO	21/04/2005	21/04/2021	Votación en Junta General de accionistas
Dª. TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO	-	Independiente	CONSEJERA	07/11/2017	22/03/2018	Votación en Junta General de accionistas
Dª. MARIA TERESA PULIDO MENDOZA	-	Independiente	CONSEJERA	23/07/2014	21/03/2019	Votación en Junta General de accionistas
D. ÁLVARO ÁLVAREZ-ALONSO PLAZA	-	Independiente	CONSEJERO	21/03/2019	21/03/2019	Votación en Junta General de accionistas
Dª. MARIA LUISA JORDÁ CASTRO	-	Independiente	CONSEJERA	21/03/2019	21/03/2019	Votación en Junta General de accionistas
D. FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS	-	Independiente	CONSEJERO	19/03/2020	19/03/2020	Votación en Junta General de accionistas
Dª. CRISTINA GARCÍA-PERI ÁLVAREZ	-	Independiente	CONSEJERA	21/04/2021	21/04/2021	Votación en Junta General de accionistas

La Junta General de accionistas celebrada en abril de 2021 aprobó el nombramiento de D^a. Cristina García-Peri Álvarez como consejera externa independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo e, igualmente, aprobó las reelecciones de D. Pedro Guerrero Guerrero, D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda y D. Fernando María Masaveu Herrero, a propuesta del Consejo visto el informe de la misma Comisión todo ello de conformidad con el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Consejo de Bankinter.

Igualmente, la Junta de accionistas en esa misma fecha aprobó fijar el número de miembros del Consejo de Administración en 11 vocales.

No se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3%, ni se han recibido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

La composición del Consejo de Administración es equilibrada entre consejeros ejecutivos y externos, la mayoría de ellos independientes. La categoría de cada uno de los consejeros ha sido verificada por la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

Las ratios en el seno del Consejo por categoría de consejero son las que se muestra a continuación:



A cierre del año 2021, la duración media del mandato de los consejeros externos independientes era de 3,25 años.

Durante el ejercicio 2021, no se han producido ceses, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, ni se han producido variaciones de categoría de consejeros.

Ninguno de los miembros del Consejo calificado como externo independiente percibe de Bankinter o su grupo, cantidad o beneficio alguno por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la

sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo no establece un mandato limitado para los consejeros independientes distinto al establecido en la normativa (12 años).

4.2.- Perfiles de los miembros del Consejo de Administración

A continuación, se proporciona información sobre los conocimientos y experiencia / habilidades y competencias, y otra información de interés de los miembros del Consejo de Administración, según la composición a 31 de diciembre de 2021:

D. Pedro Guerrero Guerrero

Cargo en el Consejo:	Presidente no ejecutivo
Categoría de consejero:	"Otros consejeros externos" ¹
Nacionalidad:	Española

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:
Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Es Abogado del Estado, Agente de Cambio y Bolsa y Notario de Madrid (Excedente). Fue Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid y de la Sociedad de Bolsas. Socio Fundador y Vicepresidente de A.B. Asesores Bursátiles, S.A. y Presidente de A.B. Asesores Gestión y A.B. Asesores Red. Fue consejero desde 2005 a 2017 Consejero de PROSEGUR, S.A. Actualmente, es consejeros de PROSEGUR CASH, S.A. y ha sido, hasta su salida a bolsa en 2021, consejero de Línea Directa Aseguradora. Desde marzo de 2007 es Presidente de la Entidad.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión Ejecutiva (vocal) ▪ Comisión de Auditoría (vocal)
--	---

¹ La definición vinculante de consejero independiente que establece la Ley de Sociedades de Capital señala como una de las circunstancias que hacen que un consejero no pueda tener esta consideración el haber sido empleado o consejero ejecutivo de la sociedad o de su Grupo salvo que hayan transcurrido 3 o 5 años respectivamente desde el cese de la relación. D. Pedro Guerrero Guerrero ha sido Presidente ejecutivo de Bankinter hasta el 31 de diciembre de 2012, momento en el cual dejó de desempeñar sus funciones ejecutivas. El 31 de diciembre de 2018 habría transcurrido el plazo de 5 años desde que dejó de ejercer sus facultades ejecutivas, pero D. Pedro Guerrero fue nombrado consejero de Bankinter el 13 de abril del año 2000, por lo que llevaría más de 12 años de forma

continuada siendo consejero de Bankinter. La Ley de Sociedades de Capital establece que no podrán ser calificados como independientes aquellos miembros del consejo que hayan sido consejeros durante un periodo continuado superior a 12 años. Por ello se considera a D. Pedro Guerrero Guerrero dentro de la categoría de "Otros consejeros externos".

CARTIVAL, S.A.

(representada en el Consejo por D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda)

Cargo en el Consejo:	Vicepresidente ejecutivo
Categoría de consejero:	Ejecutivo
Nacionalidad:	Española

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

CARTIVAL, S.A. se constituyó en 1989. Su objeto social es la compraventa y titularidad de valores mobiliarios, participaciones sociales y otros activos financieros. La sociedad fue nombrada Consejero del Banco en 1997.

D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda (representante de CARTIVAL, S.A.): Graduado Magna Cum Laude en Economía (*Major*) y Civilizaciones Clásicas (*Minor*) por la Universidad de Boston. Trabajó en Salomon Brothers, hasta 1995, en el departamento de Corporate Finance y M&A. Desde 1995 ejerció diversas funciones en Bankinter, como la de Director de Empresas en la División de Riesgos, Director de cuenta de Banca de Empresas y fue Director General de la filial de Capital Riesgo de Bankinter. Así mismo, es socio fundador de Aleph Capital SGEGR, S.A. Fue consejero de Bankinter a título personal desde 2002 a 2005 y, desde 2005, es representante persona física del consejero CARTIVAL, S.A. en Bankinter. Actualmente, es Consejero Delegado de CARTIVAL, S.A. y, también, Presidente no ejecutivo de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:	Comisión Ejecutiva (Presidente)
---	---------------------------------

D^a. María Dolores Dancausa Treviño

Cargo en el Consejo:	Consejera Delegada
Categoría de consejero:	Ejecutiva
Nacionalidad:	Española

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

Ocupa, desde octubre de 2010, el puesto de Consejera Delegada de Bankinter. Licenciada en Derecho por el Colegio Universitario San Pablo CEU, también ha cursado un AMP (Advance Management Programme) por la Escuela de Negocios INSEAD (Fontainebleau) y diversos Programas de Dirección en la Harvard Business School.

Toda su carrera profesional se ha desarrollado en el sector financiero, primero en Banco Exterior y posteriormente en Bankinter.

Cuando en el año 1994 se crea Línea Directa Aseguradora, es nombrada Secretaria General y del Consejo hasta el año 2008 en que pasa a ocupar el cargo de Consejera Delegada. Tras su nombramiento como Consejera Delegada de Bankinter continuó en el Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora, hasta su salida a bolsa en 2021. Fue nombrada consejera externa independiente de Acciona, S.A. en junio de 2021, y es miembro de su Comisión de Auditoría.

Desde 2013 hasta 2018 ha sido consejera externa independiente de la firma británica ESURE, una de las principales aseguradoras de Reino Unido.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:	Comisión Ejecutiva (vocal)
---	----------------------------

D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda

Categoría de consejero:	Externo Dominical
Nacionalidad:	Española

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:
 Graduado en Arquitectura Naval y Diseño de Yates por la Universidad de Southampton, Inglaterra (1994). Realiza el diseño de embarcaciones de recreo en la empresa de su control Astilleros Mouro, S.L. Ha sido representante del Consejero CARTIVAL, S.A. en el Consejo de Administración de Bankinter durante los años 1997 a 2005. Actualmente, es miembro del Consejo de CARTIVAL, S.A.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:	Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo (vocal)
--	--

D. Fernando María Masaveu Herrero

Categoría de consejero:	Externo Dominical
Nacionalidad:	Española

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:
 Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra. Se incorporó al Grupo Masaveu en 1993 donde ha desempeñado diversas funciones, ocupando actualmente la Presidencia de tal Grupo, que opera en diversos sectores de la actividad, como el energético, financiero, industrial, cementero e inmobiliario, entre otros. Ejerce la Presidencia Ejecutiva de Corporación Masaveu, S.A. y, dentro del Grupo, es el Presidente de Cementos Tudela Veguin, S.A., Oppidum Capital, S.L. y de las sociedades americanas Masaveu Real Estate US Delaware LLC, Oppidum Renewables USA Inc. y Oppidum Green Energy USA LLC, entre otras. Consejero en American Cement Advisors Inc., EGEO Internacional y EGEO SGPS. Administrador Mancomunado de Flicka Forestal, S.L. Es miembro del Consejo General y de Supervisión de EDP, S.A. y Miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad y Consejero de EDP España, S.A. Es Consejero dominical de Línea Directa Aseguradora, S.A. de Seguros y Reaseguros. También es Presidente de la Fundación María Cristina Masaveu Peterson y de la Fundación San Ignacio de Loyola. Es Patrono y miembro de la Comisión Delegada y de la Comisión de Patrimonio de la Fundación Princesa de Asturias. Patrono Internacional de la Asociación Amigos del Museo del Prado. Miembro del International Council del Metropolitan Museum of Art de Nueva York.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión Ejecutiva (vocal) ▪ Comisión de Retribuciones (vocal)
--	---

D^a. María Teresa Pulido Mendoza

Categoría de consejero:	Externa independiente
Nacionalidad:	Norteamericana / Española
Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:	
<p>Licenciada en Economía por Columbia University y MBA por MIT - Sloan School of Management. María Teresa Pulido Mendoza cuenta con más de veinte años de experiencia profesional tanto en consultoría estratégica (McKinsey & Co) como en banca privada y corporativa (Citi y Deutsche Bank). En estas compañías, ha trabajado principalmente en proyectos de desarrollo de negocio, estrategia, organización y gestión del cambio. En 2011 se incorporó a Ferrovial como Directora de Estrategia Corporativa, ampliando su experiencia en el sector de infraestructuras, y desde 2014 es miembro del Comité de Dirección de Ferrovial. María Teresa también forma parte del MIT – Sloan EMSAEB (Executive Board).</p>	
Comisiones del Consejo a las que pertenece:	-

D^a. Teresa Martín-Retortillo Rubio

Categoría de consejero:	Externa independiente
Nacionalidad:	Española
Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:	
<p>Licenciada de Administración de Empresas con la doble especialidad de Auditoría y Finanzas por el Colegio Universitario de Estudios Financieros, CUNEF, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid. MBA por Harvard Business School (1995). Desde septiembre 2016, Presidente Ejecutiva de IE Exponential Learning, que incluye entre otros, el área de Executive Education del IE. Anteriormente había sido Vicepresidente Senior de Estrategia y Desarrollo de Negocio a nivel global para McGraw Hill Education desde EEUU. Previamente había sido socia de la consultora estratégica Bain & Company, compañía en la que, durante 19 años, desempeñó distintas funciones de responsabilidad tanto en España como en EEUU, con un foco especial en la práctica de asesoramiento a inversores (capital riesgo y M&A). También trabajó en Goldman Sachs, Corporate Finance desde Londres. Tiene un perfil marcadamente internacional, dada su trayectoria profesional pasada y actual. Actualmente, es miembro del Consejo de la sociedad filial, EVO Banco, S.A.</p>	
Comisiones del Consejo a las que pertenece:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de Riesgos y Cumplimiento (Presidente) ▪ Comisión de Retribuciones (vocal) ▪ Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo (vocal)

D. Álvaro Álvarez-Alonso Plaza

Categoría de consejero:	Externo independiente
Nacionalidad:	Española

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

Destaca su extensa experiencia en diferentes consejos de administración de compañías como FOCSA (actualmente FCC), FILO (compañía cotizada en el sector inmobiliario); HEINEKEN ESPAÑA y Cervezas EL ÁGUILA (como presidente del Consejo); Europistas, Eurovías y Autopistas del Sol (como consejero dominical de JOHN LAING INVESTMENTS). También cuenta con una amplia experiencia en Banca de inversión, como Presidente en España de MERRILL LYNCH, Banco al que estuvo vinculado durante más de 15 años, con responsabilidades en distintas áreas, tales como servicios bursátiles internacionales, Corporate Finance y Asset Management. Durante el tiempo en que fue Co-director de la oficina en Madrid de E.F. HUTTON & CO., la compañía introdujo las primeras operaciones de futuros financieros en España. Fue también fundador de IBERMER, firma especializada en la realización de operaciones de Banca de inversión y de capital-desarrollo, con énfasis en el sector de negocios audiovisuales, habiendo asesorado a CANAL+, para su entrada en el mercado español; desempeñó el puesto de Vicepresidente del Consejo de BANCAPITAL, hasta su venta al BANCO INDOSUEZ; miembro del Consejo de administración de BARÓN DE LEY, S.A. Ha sido Consultor-Asesor de TEXACO (empresa petrolera hoy fusionada en CHEVRON Inc) para sus negocios en España

Comisiones del Consejo a las que pertenece:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de Retribuciones (Presidente) ▪ Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo (vocal) ▪ Comisión de Riesgos y Cumplimiento (vocal) ▪ Comisión de Auditoría (vocal)
--	---

D^a. María Luisa Jordá Castro

Categoría de consejero:	Externa independiente
Nacionalidad:	Española

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

Licenciada en Ciencias empresariales y Master en el Instituto de Empresa de Business Leadership y Master PADDDB en Digital Business of The Valley School (Escuela de Digital Business), así como un Internal Audit Degree, entre otros. Tiene una sólida trayectoria y amplia experiencia vinculada a la actividad de auditoría y control y financiera habiendo desempeñado responsabilidades como directora financiera, directora de inversiones y consejera en diversas empresas financieras y de los sectores inmobiliario, consumo y telecomunicaciones y en organizaciones como la Corporación ONCE, habiendo adquirido una amplia experiencia ejecutiva en finanzas y en auditoría. Su experiencia en gobierno corporativo en empresas internacionales y cotizadas es también amplia y vinculada a auditoría, estrategia y control. También tiene experiencia en telecomunicaciones, fue consejera de JAZZTEL y actualmente es consejera independiente de ORANGE España, y miembro de su comisión de auditoría. Es, también, consejera independiente en MERLIN, donde durante 4 años presidió el Comité de Auditoría, actualmente es vocal y presidente de su Comisión de Retribuciones. También es consejera independiente de Grupo BIMBO, grupo multinacional con conocimiento de otros mercados, y miembro de su comisión de auditoría. Ha sido consejera del BANCO EUROPEO DE FINANZAS (100% Unicaja).

Comisiones del Consejo a las que pertenece:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de Auditoría (Presidente) ▪ Comisión Riesgos y Cumplimiento (vocal)
--	---

D. Fernando José Francés Pons

Categoría de consejero:	Externo independiente
Nacionalidad:	Española

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:
 Licenciado en Matemáticas (especialidad de Estadística e Investigación Operativa) por la Universidad Complutense de Madrid, ha desarrollado su carrera profesional íntegramente en el mundo de la consultoría, en el ámbito de la tecnología y las telecomunicaciones, primero en IBM (durante 2 años) y luego en Arthur Andersen, hoy Accenture (durante 10 años). En 1996 fundó en Madrid DMR Consulting, hoy EVERIS, compañía de la que, además de fundador, fue Presidente hasta Marzo de 2018. EVERIS es una empresa de servicios de consultoría que pasó de 1 a 23.000 profesionales durante los 22 años en que el Sr. Francés fue Presidente y que tiene presencia en toda España con oficinas en Europa, Latinoamérica y EE.UU.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de Retribuciones (vocal) ▪ Comisión Ejecutiva (vocal) ▪ Comisión de Auditoría (vocal)
--	--

D^a. Cristina García-Peri Álvarez

Categoría de consejero:	Externa independiente
Nacionalidad:	Española

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:
 Es graduada en Ciencias Económicas y Finanzas suma cum laude en el ICADE, y ha realizado un MBA en Harvard Business School así como un Master Ejecutivo en capacidades digitales e innovación (DIBEX) por el Instituto ISDI. Actualmente, es Socia Directora de Estrategia y Desarrollo de Negocio en el Grupo Azora (desde 2011). Es consejera externa de EVO Banco, sociedad filial de Bankinter y Presidente del Consejo en España de la ONG Plan Internacional. Posee una dilatada experiencia en el sector financiero, desarrollada fundamentalmente a nivel internacional, en banca de inversión y mercados de capitales y derivados, adquirida principalmente en los cargos desempeñados en J.P. MORGAN, BANK OF AMERICA MERRILL LYNCH, GOLDMAN SACHS y MCKINSEY & CO. A esta experiencia en el sector financiero, se une su experiencia en el sector inmobiliario en el que ha desarrollado su carrera profesional desde 2011 en Grupo Azora. También posee experiencia en la definición e implantación de políticas y objetivos Medioambientales, Sociales y de Buen Gobierno (ASG), como miembro en INREV - ESG COMMITTEE y del Comité de Sostenibilidad del Grupo Azora.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo (Presidente) ▪ Comisión Riesgos y Cumplimiento (vocal)
--	--

4.2.1.- Información sobre cargos en otros órganos de Administración por parte de los miembros del Consejo de Administración:

Por tratarse de una entidad de crédito, en Bankinter rigen las limitaciones que, en cuanto al número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros establece la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito. Bankinter tiene incorporada esta limitación en su Reglamento del Consejo. Además, el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, aprobó una Política sobre incompatibilidades y limitaciones de los Altos Cargos y otros directivos de Bankinter, disponible en la página web corporativa de Bankinter.

Miembros del Consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directores en otras sociedades que formen parte del Grupo Bankinter:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del Grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?	¿Retribuido?
D. PEDRO GUERRERO GUERRERO	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN	Patrono	No	No
D ^a . MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	EVO BANCO, S.A.	PRESIDENTE Dominical	No	No
	BANKINTER GLOBAL SERVICES, S.A.	PRESIDENTE Dominical	No	No
	BANKINTER CONSUMER FINANCE, EFC, S.A.	PRESIDENTE Dominical	No	No
	AVANTCARD, DAC	PRESIDENTE Dominical	No	No
	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN	Patrono	No	No
D ^a . TERESA MARTÍN-RETORTILLO RUBIO	EVO BANCO, S.A.	CONSEJERA Independiente	No	Si
D ^a . CRISTINA GARCÍA-PERI ÁLVAREZ	EVO BANCO, S.A.	CONSEJERA Independiente	No	Si

Miembros del Consejo (consejeros y representantes de consejeros personas jurídicas) de Bankinter que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas, de otras entidades cotizadas o no, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo	¿Retribuido?
D. PEDRO GUERRERO GUERRERO	PROSEGUR CASH, S.A.	VICEPRESIDENTE NO EJECUTIVO (También es miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones)	SI
	FUNDACIÓN LÍNEA DIRECTA	PATRONO	NO
	FUNDACIÓN LEALTAD 2001	PATRONO	NO
	CORPORACIÓN VILLANUEVA, S.A. (sociedad patrimonial)	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
D. ALFONSO BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA (representante de CARTIVAL)	CARTIVAL, S.A.	CONSEJERO DELEGADO	SI
	SOCIEDADES DEL GRUPO PATRIMONIAL CARTIVAL	ADMINISTRADOR UNICO	NO
	LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A	PRESIDENTE NO EJECUTIVO	SI
Dª. MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	ACCIONA, S.A.	CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE (miembro Comisión de Auditoría)	SI
	D. FERNANDO MASAVEU HERRERO	CORPORACIÓN MASAVEU, S.A. (*)	PRESIDENTE
	FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON	PRESIDENTE	NO
	FUNDACIÓN SAN IGNACIO DE LOYOLA	PRESIDENTE	NO
	FLICKA FORESTAL, S.L. (**)	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	SI
	AMERICAN CEMENT ADVISORS Inc	CONSEJERO	
	ECEO INTERNATIONAL	CONSEJERO	
	ECEO SGP5	CONSEJERO	NO

Informe Anual de Gobierno Corporativo Bankinter
2021

	EDP, S.A.	Miembro del Consejo General y de Supervisión de EDP, S.A. y Miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad	SI
	EDP España, S.A.	CONSEJERO	SI
	LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A	CONSEJERO DOMINICAL	SI
D. MARCELINO BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA	CARTIVAL, S.A.	CONSEJERO	NO
	BOTIN PARTNERS, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO	NO
Dª. TERESA MARTÍN-RETORTILLO RUBIO	IE EXPONENTIAL LEARNING	PRESIDENTA EJECUTIVA	SI
D. MARIA LUISA JORDÁ CASTRO	MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.	CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE (También es miembro de la Comisión de Auditoría y Presidente de la Comisión de Retribuciones)	SI
	GRUPO BIMBO	CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE (También es miembro de la Comisión de Auditoría)	SI
	ORANGE ESPAÑA	CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE (también es miembro de la Comisión de Auditoría)	SI
D. FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS	ZITYHUB, S.L. (sociedad patrimonial)	PRESIDENTE NO EJECUTIVO	NO
Dª. CRISTINA GARCÍA-PERI ÁLVAREZ	ONG PLAN INTERNACIONAL	PRESIDENTA	NO

(*) Don Fernando Masaveu ostenta el cargo de Presidente del Consejo de Administración / Miembro del Órgano de Administración en varias sociedades del Grupo encabezado por Corporación Masaveu, S.A.
(**) Don Fernando Masaveu ostenta el cargo de Presidente / Miembro del Órgano de Administración en sociedades controladas por Flicka Forestal, S.L.

Adicionalmente, se informa de las siguientes sociedades donde los miembros del consejo tienen, además, un puesto directivo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo	¿Retribuido?
D ^a . MARIA TERESA PULIDO MENDOZA	FERROVIAL, S.A.	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN	Si
D ^a . CRISTINA GARCÍA-PERI ÁLVAREZ	AZORA CAPITAL, S.L.	SOCIA DIRECTORA de Desarrollo de Negocio y Estrategia, así como Socia Directora Responsable de Finanzas, Cumplimiento y Auditoría Interna y miembro del Comité de Control Interno	Si

Se informa de las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en los cuadros anteriores:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad, cotizada o no
D ^a MARIA LUISA JORDÁ CASTRO	Actividades de consultoría en Laboratorios NORMON

Miembros del Consejo, o representantes, que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. ALFONSO BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA	CARTIVAL, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
D. MARCELINO BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA	CARTIVAL, S.A.	CONSEJERO
D. FERNANDO MASAVEU HERRERO	CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.	PRESIDENTE

4.3.- Diversidad de género.

Se muestra a continuación la evolución del número de consejeras en el Consejo de Administración de Bankinter, con indicación de su categoría:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ejecutivas	1	1	1	1	50	50	50	50
Dominicales	0	0	0	0	0	0	0	0
Independientes	4	3	3	2	66,66	50	42,85	40
Otras externas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5	4	4	3	45,45	36,36	33,33	30

Como muestra la tabla anterior, Bankinter está comprometido con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en este sentido, cada vez que nombra miembros para su órgano de administración realiza

procesos de selección objetivos, exentos de condicionantes o sesgos que pudieran suponer una limitación para el acceso de mujeres a los puestos de independientes en el Consejo, valorando en cada caso la independencia del candidato, su valía profesional, su capacidad y su experiencia en el sector. El proceso de selección de candidatos procura que entre los analizados siempre haya mujeres.

Es de destacar que Bankinter ha sido pionera en la garantía de la representación de mujeres, no solo en su Consejo sino también en la Alta Dirección. Ya, tras los nombramientos de consejeros aprobados 2015 por la Junta General, Bankinter consiguió el objetivo del 30% de consejeras que estaba fijado para 2020, porcentaje que ha ido superándose durante los últimos años.

Tras la modificación de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno en 2020, y habida cuenta del tamaño del Consejo de Bankinter, la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo propuso al Consejo de Administración un nuevo objetivo de representación del sexo femenino (que es actualmente el menos representado) en el seno del Consejo, antes de que finalizara 2022. Éste debía ser, al menos, de un 40%, en línea con el establecido por la recomendación anteriormente referenciada. Pues bien, una vez más, Bankinter se ha adelantado en el cumplimiento de dicho objetivo pues cuenta a la fecha, y después de la designación de D^a Cristina García-Peri por la Junta General de accionistas 2021, con un 45,5% de mujeres en su Consejo.

Es de destacar también, en este sentido, que Doña María Dolores Dancausa Treviño se incorporó como miembro del Consejo de Administración, en calidad de consejera ejecutiva y primera ejecutiva de la sociedad en 2010.

La Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo no sólo no impone a los asesores externos a los que realiza sus encargos limitaciones ni sesgos que puedan afectar a la selección de consejeras para el puesto de independientes, sino que fomenta y comprueba la inclusión de éstas en las listas de candidatos a valorar. Bankinter sigue apostando por primar la capacidad profesional y experiencia de los consejeros, sin que haya condicionantes en relación con el sexo de los candidatos.

En relación con el fomento de la presencia de mujeres en la Alta Dirección, tal y como se incluye en el detalle de su composición en el epígrafe 4.14 de este informe, es de destacar que el Comité de Dirección está integrado, incluyendo a la Consejera Delegada, que lo preside, por una mayoría del sexo femenino.

Se muestra, a continuación, la evolución del número de consejeras en las diferentes Comisiones del Consejo de Administración de Bankinter, al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada Comisión			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Comisión Ejecutiva	1	1	1	1	20	16,66	16,66	16,66
Comisión de Auditoría	1	1	0	0	25	20	0	0
Comisión de Riesgos y Cumplimiento	3	1	0	0	75	25	0	0
Comisión de Retribuciones	1	1	1	1	25	16,66	20	20
Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo	2	1	1	0	50	16,66	20	0

4.4.- Selección de consejeros.

Con fecha 18 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración de Bankinter aprobó la Política de selección y sucesión de consejeros con arreglo a la cual, los procesos de selección y sucesión de consejeros responderán a los siguientes principios generales:

- i. Garantizarán el cumplimiento de la normativa aplicable y se llevarán a cabo respetando las características de la composición del Consejo de Administración establecidas en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo.
- ii. Favorecerán que el número de consejeros independientes constituya una amplia mayoría del Consejo de Administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad del Grupo.

- iii. Garantizarán que exista un equilibrio adecuado entre consejeros dominicales e independientes, reflejando, en la medida de lo posible, la proporción existente entre el capital social con derecho a voto representado por los consejeros dominicales y el resto del capital social.
- iv. Procurarán la diversidad de nacionalidades, de género y de experiencias, de tal forma que se enriquezca la toma de decisiones y se aporten puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.
- v. Asegurarán la estabilidad del Consejo de Administración en línea con las medidas adoptadas por la Sociedad para procurar que el nombramiento o la reelección de consejeros no afecte en un mismo ejercicio a más de una cuarta parte de los miembros del Consejo de Administración, siempre que sea posible.

Adicionalmente, el Consejo de Administración, en aplicación de la Guía para la evaluación de la idoneidad y las Directrices conjuntas de la EBA y ESMA que entraron en vigor el 30 de junio de 2018, aprobó una Política sobre evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo y de los titulares de funciones clave en Bankinter.

Con el objeto de alinear la Política de Selección y Sucesión de miembros del Consejo de Administración con la Política de evaluación de la idoneidad, mencionada en el párrafo anterior, en esa misma fecha, el Consejo aprobó una serie de modificaciones en la Política selección y sucesión, que se complementan con la previsión de la sucesión de los Presidentes de las Comisiones del Consejo con lo que Bankinter cuenta con un procedimiento que garantiza la agilidad, transparencia y robustez del proceso de sucesión.

Los procesos de selección de consejeros parten del análisis de las necesidades de la Sociedad y de las entidades que conforman su Grupo. Dicho análisis se lleva a cabo por el Consejo de Administración con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

Adicionalmente, y como regla general, los candidatos a consejeros de la Sociedad deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.

La Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo evalúa el equilibrio de las competencias, capacidad, conocimientos, diversidad y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, define las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

Aplicación práctica del proceso de selección de consejeros durante el ejercicio 2021:

La Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, modificó el primer apartado del artículo 529 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital para establecer que los consejeros de las sociedades cotizadas deberán ser necesariamente

personas físicas. Esta modificación obedece a razones de transparencia y buen gobierno corporativo.

Igualmente, la Disposición transitoria primera de la citada Ley, establece un régimen transitorio a la exigencia de que los consejeros de sociedades cotizadas sean personas físicas, siendo sólo aplicable a los nombramientos, incluidas renovaciones, que se produzcan a partir del mes siguiente a la publicación de la Ley en el Boletín Oficial del Estado (es decir, 13 de mayo de 2021).

El consejero dominical de Bankinter CARTIVAL, S.A. fue reelegido por un período de 4 años en la Junta General de accionistas que se celebró el 22 de marzo de 2018. Con motivo del vencimiento de su mandato en 2022, no pudiendo ser reelegida la persona jurídica como consejero de Bankinter, por los motivos anteriormente expresados.

Por ello, la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, en su reunión de 4 de octubre de 2020, emitió un informe de valoración de la idoneidad, tanto a título individual como para el conjunto del Consejo de Administración, de D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda como candidato a nuevo consejero dominical y Vicepresidente ejecutivo, a la luz de su dilatada experiencia y a la importancia de su acreditada aportación a la gestión de Bankinter, y a su honorabilidad comercial y profesional..

Por su parte, el Banco Central Europeo, conforme al procedimiento aplicable, comunicó su no oposición con fecha 14 de diciembre de 2021.

Cumplidos todos los trámites previos, el Consejo de Administración someterá la propuesta de nombramiento de D. Alfonso Botin-Sanz de Sautuola y Naveda a la aprobación de la Junta General de accionistas que se celebrará en marzo de 2022, ocupando así la vacante que deje el consejero CARTIVAL, S.A.

4.5.- Nombramiento, Reelección y Cese de consejeros:

El nombramiento de miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General o, en su caso, al Consejo de Administración por cooptación en caso de vacante, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

Las propuestas de nombramiento, ratificación, o reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General requerirán la propuesta o informe previos de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, dependiendo de la categoría del consejero, de acuerdo con un procedimiento formal y transparente. En el caso de que el Consejo decida apartarse de la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, deberá motivar expresamente el correspondiente acuerdo.

Al tratarse de una entidad de crédito, el nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración comporta, entre otros, el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de

crédito y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla dicha Ley.

El artículo 9 del Reglamento del Consejo establece que no podrán ser nombrados o reelegidos Consejeros las personas en las que concurra cualquier causa de prohibición o incompatibilidad legal, reglamentaria o estatutaria, ni podrán ser nombrados Consejeros las personas que, directamente o a través de una persona vinculada, se hallen incurso en situación de conflicto de interés estructural con la Sociedad o con otra Sociedad del Grupo Bankinter o que sean propuestas por uno o varios accionistas en alguno de los cuales concurra el referido conflicto de interés. No podrán ser nombrados Consejeros tampoco personas, nacionales o extranjeras, del sector financiero o de otros sectores, competidoras de la Sociedad o de otra Sociedad del Grupo Bankinter, así como tampoco sus administradores o altos directivos y las personas que, en su caso, fueran propuestas por cualquiera de los mismos en su condición de accionistas.

En cualquiera de los supuestos antes citados, el Consejo no podrá designar por cooptación ni presentar a la Junta General propuestas de nombramiento, reelección o ratificación de Consejeros cuando se trate de personas en quienes concurra alguna de las circunstancias expresadas y deberá oponerse a otras propuestas o acuerdos que resulten contrarios a lo establecido en este el artículo 9 del Reglamento.

El Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, regula las causas y el procedimiento de cese y dimisión de los Consejeros. Conforme al artículo 11, los Consejeros

cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el mandato para el que fueron nombrados, sin perjuicio de la posibilidad de reelección, así como cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Los consejeros deberán, además, poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: i) si, habiendo sido nombrados a propuesta de un accionista significativo, éste comunica a la sociedad en cualquier momento su decisión de no proponerle nuevamente al cabo de su mandato; ii) cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o causa legal de cese o dimisión incluido el conflicto de competencia o de interés de acuerdo con el Reglamento; iii) cuando el Consejero cometa actos u omisiones contrarios a la diligencia y eficacia con que debe desempeñar su cargo, infrinja de forma grave sus deberes como Consejero, tales como el deber de secreto y de confidencialidad y demás regulados en el Reglamento; iv) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo el interés de la sociedad de forma directa o por la vinculación del Consejero con personas vinculadas; v) cuando el Consejero cause, por cualquier otro motivo, grave daño o perjuicio a los intereses de la Sociedad, al crédito y reputación de la misma o al funcionamiento del Consejo, o, en general, pierda la confianza del Consejo por causa justificada; y vi) cuando concurra cualquier otra de las circunstancias de cese del Consejero conforme a las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo vigentes en España asumidas por la Sociedad y así lo aprecie el Consejo de Administración..

Por su parte, el consejero estará obligado a informar al consejo de administración de estas situaciones, así como de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

En todos los casos citados, el Consejo de Administración podrá proponer el cese del Consejero y, con carácter previo, requerir al mismo para que dimita de su cargo. El acuerdo del Consejo de Administración relativo a la apreciación de la concurrencia de las causas de cese del Consejero previstas en el Reglamento y a la aceptación de la dimisión del Consejero, se adoptarán a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo salvo en casos de urgencia o necesidad.

Como establece el Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, cuando, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo velará por que la Sociedad actúe de modo transparente con respecto al proceso y sus causas. Así, cuando el cese sea debido a la renuncia del consejero, la Comisión valorará la información contenida, en su caso, en el escrito que el consejero saliente haya remitido al Consejo y, en caso de que considere que la información disponible no es suficiente, establecerá un diálogo con el consejero para conocer las razones que han llevado a su cese. Asimismo, la Comisión velará por que el Consejo de administración dé publicidad de un modo adecuado a las razones y circunstancias del cese, incluyendo una explicación de los motivos del cese en el informe anual de gobierno corporativo.

Además, Bankinter cuenta, desde 2015, con una Política de prevención de conflictos de interés de los Altos Cargos, que define, entre otros, los principios generales de actuación para la prevención de dichos conflictos, la cual fue actualizada por última vez en noviembre de 2016.

Por último, debe indicarse que ni los Estatutos sociales ni el Reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros.

4.6.- Planes de sucesión de los miembros del Consejo.

De acuerdo con la Política de Selección y Sucesión de consejeros aprobada por el Consejo, anteriormente mencionada, los procesos de sucesión de los miembros del Consejo garantizan que la misma se realice de forma planificada y coordinada, protegiendo la continuidad del negocio sin ningún contratiempo.

La Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo se encarga de analizar la existencia y actualización de los planes de sucesión del Presidente y los consejeros ejecutivos de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

En cuanto a la planificación de la sucesión del Presidente y el Consejero Delegado, la citada política establece que:

Plan de sucesión del Presidente del Consejo:

Cuando el Presidente cese en su cargo, el Vicepresidente del Consejo de Administración será el encargado de convocar reunión del Consejo, según establece el Reglamento del mismo, en el que se decidirá quién de entre sus miembros pasa a ocupar dicho cargo. El Consejo procurará que en su seno haya un número suficiente de miembros cualificados para desempeñar dichas funciones. Si el Consejo en su reunión decidiera que los candidatos fueran externos solicitará a la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo que inicie el proceso de selección para cubrir el citado puesto.

Plan de sucesión de la Consejera Delegada:

La Consejera Delegada presentará con carácter anual a la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo una propuesta de candidatos a ocupar el puesto de Consejero Delegado, siendo tras su estudio y concreción, la propia Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo la que eleve dicho plan de sucesión al Consejo de Administración para su aprobación.

La propuesta de candidatos a la sucesión deberá considerar las especiales competencias personales y profesionales de los posibles candidatos y su capacidad para liderar el desarrollo y ejecución de la estrategia de la Entidad.

En caso de indisponibilidad puntual del Presidente del Consejo o del Consejero Delegado, se seguirán las reglas establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Igualmente, la Política de Selección y Sucesión de miembros del Consejo de Administración cuenta con una previsión relativa a la sucesión de los Presidentes de las Comisiones del Consejo y la Política de Gobierno Corporativo regula la sucesión de los Altos cargos de Bankinter.

La política de selección y sucesión de miembros del Consejo puede ser consultada en la página web corporativa de la entidad.

4.7.- Cargos en el Consejo de Administración de Bankinter:

4.7.1.- Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración:

Según el artículo 26 de los Estatutos Sociales y el artículo 27 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, designará de entre sus miembros a un Presidente.

D. Pedro Guerrero Guerrero fue nombrado Presidente del Consejo de Administración de Bankinter el 19 de abril de 2007, con la categoría de ejecutivo. Desde el 1 de enero de 2013, D. Pedro Guerrero Guerrero dejó de ser ejecutivo.

De acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo del Banco, el Presidente del Consejo de Administración es el máximo responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración. Entre sus funciones se encuentran las que a continuación se relacionan, ninguna de carácter ejecutivo:

1.- Funciones en su condición de Presidente del Consejo de Administración, entre otras, las siguientes:

- a) Velar por el eficaz funcionamiento del Consejo;
- b) Convocar y presidir el Consejo;
- c) Dirigir el Consejo y sus debates velando por la riqueza de éstos;
- d) Preparar y someter al consejo de administración el programa de fechas y asuntos a tratar;
- e) Promover la discusión sobre los objetivos estratégicos de la entidad;
- f) Mantener relación con los consejeros facilitando el ejercicio por éstos de sus funciones;
- g) Organizar y coordinar la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad;
- h) Acordar y revisar los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

2.- Funciones de representación institucional en beneficio de la entidad:

Además de las funciones que le corresponden en su condición de Presidente del órgano colegiado y sin perjuicio de la representación legal de la entidad, que corresponde en cada caso a las personas designadas al efecto, desempeña funciones específicas en el ámbito de las relaciones institucionales, las cuales en ningún caso implica el

ejercicio de facultades de dirección o cualesquiera otras de carácter ejecutivo, que corresponden en exclusiva a los consejeros designados como tales por el Consejo.

En este ámbito, desarrolla, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Mantener relaciones institucionales con organismos supervisores nacionales e internacionales y organismos sectoriales estableciendo, en su caso, contactos periódicos con los mismos;
- b) Coadyuvar a las relaciones de la entidad con inversores nacionales e internacionales, agencias de calificación crediticia, y otros, manteniendo a tal efecto contactos con los mismos en coordinación con las áreas responsables de las relaciones institucionales en la entidad;
- c) Coadyuvar al reforzamiento de las relaciones institucionales con los organismos nacionales e internacionales representativos de intereses sectoriales,
- d) Mantener relaciones institucionales con los organismos rectores de los mercados, Cámaras de compensación y demás entidades de naturaleza análoga;
- e) Asistir a las diferentes áreas de negocio de la entidad y de sus filiales, a requerimiento de ellas, en sus relaciones institucionales con clientes, proveedores o cualesquiera otros socios comerciales;

3.- Funciones en materia de Sostenibilidad:

En el ámbito de la Sostenibilidad y, de acuerdo con la Política de Bankinter le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Garantizar la coordinación la actividad de la Fundación para la Innovación con las distintas áreas del Banco, correspondiéndole la

determinación de los objetivos y la evaluación del Director de la misma proponiendo su remuneración al Patronato;

- b) Presidir el Comité de Sostenibilidad;
- c) Proponer, coordinar y supervisar las actividades del Comité de Sostenibilidad en relación con:
 - i) las modificaciones de la Política de Sostenibilidad y de los Planes, Líneas y Programas derivados de ésta, asegurando su difusión y procurando la implicación de todos los grupos de interés de BANKINTER, especialmente de los estratégicos (empleados, accionistas, clientes...);
 - ii) la estrategia de Sostenibilidad y su Plan Director, su planificación y el seguimiento de las iniciativas recogidas en éste.
 - iii) la efectiva Integración en la gestión de cada una de las áreas de la compañía los principios recogidos en la Política y Estrategia de Sostenibilidad, de manera coherente e integrada con la Estrategia global del Banco.
 - iv) La garantía de la disponibilidad de los recursos y herramientas necesarios para la implantación y mejora de la gestión de la Sostenibilidad en la Entidad, promoviendo la innovación y el uso de las mejores tecnologías disponibles.
 - v) La gestión de la información necesaria para la extensión y mantenimiento de los sistemas de gestión y por tanto, contribuir a la mejora de la eficiencia económica, social, y ambiental de la Entidad.

- vi) La elaboración del Informe de Sostenibilidad y su revisión previamente a su presentación al Consejo de Administración a través de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.
 - vii) El análisis de las repercusiones de los posibles cambios organizativos sobre la gestión de la Sostenibilidad, y el establecimiento de las medidas oportunas que garanticen la continuidad y eficacia del Sistema de gestión.
 - viii) La participación en la revisión del progreso y desempeño de la gestión de la Sostenibilidad para garantizar su buen funcionamiento.
- d) Informar periódicamente al Consejo de Administración, a través de su Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, del seguimiento realizado por el Comité de Sostenibilidad de la Estrategia de Sostenibilidad y sus principales avances.
- e) Cualesquiera otras que el Consejo acuerde atribuirle.

4.- Funciones en relación con la División de Auditoría Interna:

De acuerdo con el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, la División de Auditoría del Banco, dependiente de la Comisión de Auditoría, está funcionalmente adscrita al Presidente, en razón de lo cual le corresponden las siguientes funciones:

- a) Proponer los objetivos y la remuneración del Director de Auditoría Interna para su aprobación por la Comisión de Auditoría;

- b) Realizar el seguimiento ordinario de las actividades de la División sin perjuicio de la competencia exclusiva de la Comisión de Auditoría del Consejo de la que aquélla depende directamente.

Durante el ejercicio 2021 no se ha producido modificación en su contrato con la Sociedad.

4.7.2.- Consejeros Ejecutivos:

Los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales y los artículos 29 y 30 del Reglamento del Consejo desarrollan los cargos de consejeros ejecutivos.

Actualmente, ejercen cargos ejecutivos como se ha indicado anteriormente, el Vicepresidente del Consejo, CARTIVAL, S.A. y la Consejera Delegada, D^a. María Dolores Dancausa Treviño.

El Reglamento del Consejo prevé la delegación permanente de facultades a los consejeros ejecutivos. Así se describe a continuación la delegación de facultades a los consejeros ejecutivos:

4.7.2.1.- Vicepresidente ejecutivo:

El Vicepresidente ejecutivo preside la Comisión Ejecutiva, el Comité ejecutivo de Riesgos, y el Comité ALCO (Comité de Activos y Pasivos), con funciones directamente relacionadas con la gestión de los riesgos de la entidad. Asimismo, de él depende el área de Banca de Inversión de la Entidad.

4.7.2.2.- Consejera Delegada:

La Consejera Delegada es la responsable de la gestión ordinaria del negocio y ejerce las máximas funciones gerenciales y ejecutivas de la Sociedad.

Contratos de los consejeros ejecutivos:

Durante el ejercicio 2022 no se han producido modificaciones en los contratos mercantiles de los consejeros ejecutivos con la sociedad.

En relación a dichos contratos, en el caso del contrato de la Consejera Delegada, existe una cláusula de no competencia postcontractual en virtud de la cual, durante un período de 18 meses a contar desde la extinción de su contrato, asume el compromiso de no realizar actividades laborales a prestar servicios profesionales que concurren con las del banco o entidades del grupo por lo que recibirá una compensación equivalente al 50% del total de la última retribución fija.

El resto de las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos se encuentran detallados en el Informe anual de remuneraciones a consejeros, aprobado el año pasado por los accionistas mediante votación consultiva, y que igualmente será objeto de descripción en el preceptivo informe de remuneraciones de consejeros que se publique en el momento de convocatoria de la Junta General de accionistas 2022.

4.7.3.- **Separación de funciones:**

Bankinter, en su firme convicción de la importancia del equilibrio de poderes en los procesos de decisión, tiene establecida una clara separación de funciones entre el Presidente no ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y la Consejera Delegada, como se ha mostrado en los apartados anteriores. Cabe recordar que en las conclusiones de la evaluación del funcionamiento del Consejo y sus comisiones realizada por un externo independiente del ejercicio 2019, cuyas conclusiones fueron presentadas en los primeros meses del año 2020, esta clara separación de funciones ha sido identificada como una fortaleza del Consejo y que en la evaluación realizada internamente en los ejercicios 2020 y 2021, se ha vuelto a consultar a este respecto a los miembros del Consejo y el resultado no ha recogido ineficiencias ni aspectos de mejora, siendo valorada esta separación de funciones clara y consistente.

4.7.4.- **Consejero Coordinador:**

Los Estatutos sociales de Bankinter y el Reglamento del Consejo (artículo 31) contemplan la posibilidad de nombrar a un consejero coordinador, circunstancia que se producirá cuando el Presidente del Consejo de Administración sea ejecutivo. En la situación actual, el Consejo de Administración no ha tenido que nombrar de entre sus independientes ningún consejero coordinador.

4.7.5.- Secretario del Consejo de Administración:

El artículo 32 del Reglamento del Consejo establece que las funciones de Secretario del Consejo de Administración serán ejercidas por la persona que así decida el Consejo, que podrá no ser consejero.

En garantía de la independencia, imparcialidad y profesionalidad de su cargo:

- El Secretario del Consejo dependerá exclusivamente, en su calidad de tal, del Consejo de Administración y de su Presidente.
- El nombramiento y cese del Secretario del Consejo requerirá informe previo de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo y deberá ser aprobado por el pleno del Consejo de Administración.

El Secretario, además de las funciones asignadas por la ley y los Estatutos sociales o el Reglamento del Consejo de Administración, debe desempeñar las siguientes:

- a) Conservar la documentación del Consejo de Administración, dejar constancia en los libros de actas del desarrollo de las sesiones y dar fe de su contenido y de las resoluciones adoptadas.
- b) Velar por que las actuaciones del Consejo de Administración se ajusten a la normativa aplicable y sean conformes con los estatutos sociales y demás normativa interna, y que tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno, nacionales e internacionales

y, en particular, las contenidas en el Código de buen gobierno, que fueran aplicables a la sociedad.

c) Asistir al Presidente para que los consejeros reciban la información relevante para el ejercicio de su función con la antelación suficiente y en el formato adecuado.

Actualmente, la Secretaria del Consejo de Administración (no consejera) es la Secretaria General de Bankinter, D^a. Gloria Calvo Díaz.

En 2019, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, acordó nombrar a D^a. Lucía Calvo Vergez, Vicesecretaria del Consejo de Administración para que sustituya, en su caso, a la Secretaria del Consejo de Administración en caso de vacante, ausencia o enfermedad, o conflicto de ésta en aplicación de la previsión del Reglamento del Consejo.

4.8.- Planes de formación de los miembros del Consejo:

El Consejo de Administración aprobó el 25 de octubre de 2017, la Política de formación de los miembros del Consejo, que tiene por objeto establecer los principios y planificación necesarios para garantizar la cualificación actualizada de los miembros del Consejo de Administración mediante la formación con el fin de garantizar que cuentan, en todo momento, con las capacidades requeridas para el desempeño de sus funciones de supervisión con objetividad e independencia de criterio. Dicha política contempla dos escenarios de formación:

Formación en la incorporación al Consejo.

En el momento de selección de los miembros del Consejo, y para garantizar que los consejeros cuentan con los conocimientos especializados suficientes y adecuados para cumplir con sus responsabilidades de forma eficaz, se les imparte un programa de formación orientado al conocimiento de la organización de la entidad y su grupo, con especial consideración de la regulación aplicable a las actividades desarrolladas, así como de aquellas cuestiones que se considere, en cada momento, necesarias que el nuevo miembro del Consejo conozca plenamente para el ejercicio de sus funciones en el seno del Consejo. Este plan de formación se ha aplicado en la incorporación de los nuevos miembros del Consejo y se ha puesto en práctica nuevamente durante 2021 tras la incorporación de la nueva consejera, D^a. Cristina García-Peri Álvarez.

Plan de formación continua.

A petición propia o tras el análisis de la propia sociedad, para que los miembros del Consejo tengan acceso a programas de formación colectivos y/o personalizados en función de la formación del consejero y su cometido en el Consejo teniendo en cuenta la diversidad de perfiles, formación, experiencia y conocimientos que precise la entidad. En aplicación de esta planificación, los miembros del Consejo han recibido formación específica durante 2021 en materia de Riesgos, Prevención de Blanqueo de Capitales y Sostenibilidad y su gobernanza. Adicionalmente, los miembros de la Comisión de Auditoría recibieron formación externa específica en 2021

sobre regulación sobre la resiliencia operativa digital para el sector financiero (DORA).

La Política de formación de los miembros del Consejo está disponible en la web corporativa de la entidad.

4.9.- Preparación y funcionamiento de las sesiones del Consejo:

De acuerdo con su Reglamento, el Consejo de Administración aprobará, antes del inicio de cada ejercicio social, el programa de sesiones del año siguiente y la agenda prevista para las mismas, estando facultados los consejeros para proponer puntos adicionales al orden del día. El calendario y la agenda podrán ser modificados por acuerdo del propio Consejo o por decisión del Presidente, que pondrá la modificación en conocimiento de los Consejeros con antelación suficiente salvo caso de urgencia. El número mínimo de reuniones será de 10 al año (muy por encima de la exigencia legal de mantener reuniones una vez al trimestre).

4.9.1.- Preparación de las sesiones:

El 16 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de Bankinter aprobó el Procedimiento de preparación de las reuniones del Consejo y sus comisiones que tiene por objeto garantizar que la preparación de las reuniones del Consejo de Administración de Bankinter, S.A. y de sus Comisiones respeta las previsiones anteriormente recogidas de manera

que las deliberaciones y la adopción de acuerdos se realice con pleno conocimiento y tiempo adecuado de análisis por parte de sus miembros.

La convocatoria se cursará, salvo caso de urgencia o necesidad, con antelación suficiente a la fecha de la sesión. El procedimiento de preparación de las reuniones del Consejo y sus comisiones, mencionado anteriormente, contempla entre otros los siguientes aspectos:

- Calendario de reuniones del Consejo y sus Comisiones.
- Modo y lugar de celebración de las sesiones
- Convocatoria y Orden del día de cada reunión.
- Tiempo y medios de la puesta a disposición de la documentación que será objeto de análisis y debate para cada reunión.
- Medios de comunicación con los consejeros Responsable del cumplimiento del presente procedimiento.

Se garantiza que los Consejeros reciben previamente a la celebración de las reuniones del Consejo y las Comisiones la información necesaria para realizar una adecuada valoración de las operaciones o decisiones correspondientes, de tal forma que puedan preparar razonablemente las reuniones y participar de modo activo en las deliberaciones.

Adicionalmente, y como ya se ha indicado en otros informes, Bankinter cuenta con una plataforma del Consejero, a través de la cual tienen previamente accesible toda la información necesaria para proceder a delegar dando instrucciones del sentido del voto que desea.

La Secretaría del Consejo será la responsable de la gestión y remisión de la información, y las comunicaciones a los miembros del Consejo, a través de los servicios informáticos, la web del consejero, así como del mantenimiento y la actualización de dicha información. Igualmente velará por que se cumplan los plazos establecidos.

Por otra parte, el Procedimiento aprobado en 2015 establece que "*Los consejeros podrán solicitar al Presidente, por conducto de la Secretaría, cuanta documentación e información precisen para la adecuada preparación de las sesiones teniendo pleno acceso a las actas, informes y presentaciones correspondientes a las sesiones celebradas.*"

En la evaluación del funcionamiento tanto externa como interna de los últimos años, se constató por parte de los consejeros que toda la información necesaria con la adopción de los acuerdos está con suficiente antelación y es suficiente.

4.9.2.- Funcionamiento de las sesiones:

Desarrollo de las sesiones:

El Consejo de Administración, bien de forma directa o a través de sus Comisiones, ha ejercido plenamente su función de supervisión durante 2021, tomando conocimiento puntual y constante de la marcha y actividad de las diferentes áreas de negocio del Grupo Bankinter, así como de los asuntos generales propios del ámbito de sus funciones de supervisión y,

muy destacadamente, ha continuado con el seguimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, que han sido reportados periódicamente en puntos específicos de los respectivos órdenes del día. Igualmente, los miembros del Consejo han sido informados de las conclusiones de los diferentes informes de auditoría interna y externa, entre otros muchos asuntos tratados, como la gestión y control de los riesgos asociados al Grupo Bankinter.

Al igual que ocurriera en 2020, durante el año 2021, debido a las circunstancias provocadas por la pandemia del Covid, el Consejo de Administración ha debido celebrar algunas de sus sesiones de forma mixta, presencial y telemática. No obstante, el Consejo de Administración no ha cesado en ningún momento de ejercer su supervisión y de estar informado de todos aquellos asuntos que eran de su interés.

Votación de acuerdos:

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros asistentes, presentes o representados en la reunión, excepto en los supuestos en los que se requiera una mayoría superior, de conformidad con la Ley o los Estatutos Sociales.

Las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de Consejeros, así como cualquier otra que se considere de especial trascendencia, podrán ser declaradas secretas por el Presidente.

Los consejeros afectados por algún conflicto de interés en el punto a tratar deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

El Presidente decidirá, en caso de duda, sobre la validez de las representaciones otorgadas por los Consejeros, dirigirá y establecerá el orden, forma y término de las intervenciones, deliberaciones y votaciones, y dispondrá de voto de calidad para decidir en caso de empate.

Delegación de votos en otros miembros del Consejo

El Reglamento del Consejo de Bankinter establece que los Consejeros podrán otorgar, para cada reunión, por carta, telefax, telegrama, correo electrónico, o cualquier otro medio válido de conformidad con el referido Reglamento, su representación e instrucciones sobre el ejercicio del derecho de voto en favor de cualquier otro de los Consejeros. La delegación deberá ser remitida al Presidente o al Secretario del Consejo, con antelación sobre la hora de inicio de la sesión. Un mismo Consejero podrá ostentar varias delegaciones.

Desde la entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital, en las sociedades cotizadas, los Consejeros no ejecutivos no podrán hacer recaer su delegación en un consejero ejecutivo, solamente podrán delegar en otro consejero no ejecutivo.

En todo caso, la inasistencia de los Consejeros debe reducirse a los supuestos inevitables.

Durante el año 2021 en caso de inasistencia de un consejero, se ha delegado su voto con instrucciones, tal y como se muestra en el epígrafe siguiente.

Asesoramiento externo

El Reglamento del Consejo dispone que en los asuntos de la competencia del Consejo y de las Comisiones del Consejo, los Consejeros podrán solicitar la contratación de auditores, consultores, asesores o expertos independientes, según proceda, con el fin de que auxilien al Consejo o a la Comisión de que se trate en dichos asuntos.

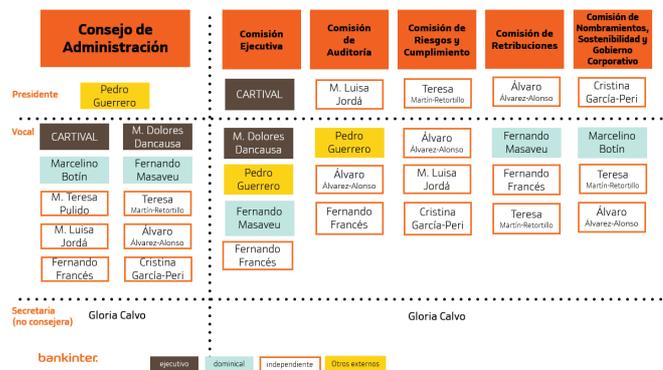
4.10.- Comisiones del Consejo de Administración

El Consejo tiene constituida, con facultades delegadas, la Comisión Ejecutiva. Además, el Consejo de Administración cuenta con cuatro comisiones dotadas de facultades de supervisión, información, asesoramiento y propuesta.



La Composición de todas las Comisiones a 31 de diciembre de 2021 es:

Informe Anual de Gobierno Corporativo Bankinter 2021



A fecha de aprobación de este informe no existen modificaciones sobre la composición de las comisiones del Consejo de Administración.

La regulación de las Comisiones está incluida en el Reglamento del Consejo de Administración que está disponible en la página web corporativa de la sociedad: www.bankinter.com/webcorporativa.

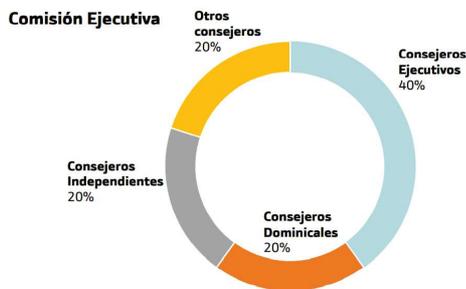
Adicionalmente, es de destacar que, con objeto de favorecer la independencia de las Comisiones de supervisión del Consejo y determinar los principios de actuación y las reglas básicas de su composición, funcionamiento y competencias, de acuerdo con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo del ámbito mercantil, el Consejo de Administración, a propuesta de las Comisión de Auditoría, Comisión de

Riesgos y Cumplimiento, Comisión de Retribuciones, Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, respectivamente, aprobó sus respectivos Reglamentos de funcionamiento, todos ellos disponibles en la página web corporativa de la Sociedad.

Todas las Comisiones del Consejo con funciones de supervisión, no ejecutivas, realizan un informe anual de las actividades de la Comisiones, que se pone a disposición de los accionistas en el momento de convocatoria de la Junta General de accionistas en la página web corporativa de la sociedad: www.bankinter.com/webcorporativa.

4.10.1.- Comisión Ejecutiva:

Composición de la Comisión por tipología de consejeros:



Composición que sigue la recomendación 37 del Código de Buen Gobierno tras su modificación en junio 2020: "al menos dos de ellos consejeros no ejecutivos, y al menos uno de éstos independiente", trasladada al artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración en diciembre de 2020.

Funciones y facultades:

Según el artículo 38 Reglamento del Consejo de Administración, disponible en la página web corporativa, la delegación permanente de facultades del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprenderá todas las facultades del Consejo, salvo las que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en la ley, los presentes estatutos o en el reglamento del Consejo.

Sin perjuicio de la delegación mencionada anteriormente, la Comisión Ejecutiva, de forma expresa y permanente, tiene delegadas las facultades que a continuación se relacionan:

- 1.- Autorizar operaciones crediticias en general hasta el límite que el Consejo de Administración haya fijado. Se excluyen de la delegación a que se refiere este apartado, las operaciones de Consejeros, altos cargos y otras operaciones vinculadas, las cuales deberán ser aprobadas preceptivamente por el Consejo de Administración en pleno.

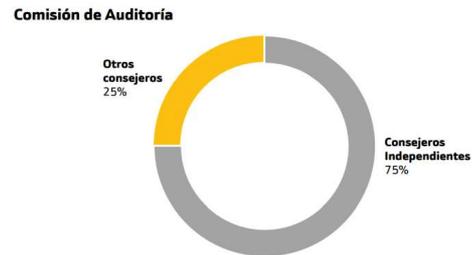
- 2.- Aprobar nuevos negocios y operaciones puntuales siempre que no tengan carácter estratégico ni supongan un especial riesgo fiscal para la Entidad o su Grupo.
- 3.- Realizar un seguimiento de los diferentes negocios, tipología de clientes y su segmentación en la entidad, redes comerciales y organizaciones de la entidad, así como de los productos y servicios ofrecidos, todo ello en línea con plan estratégico o de negocio aprobado por el Consejo de Administración al efecto.
- 4.- Realizar un seguimiento de las variaciones significativas de la base accionarial.

El Reglamento del Consejo prevé que la Comisión Ejecutiva estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros, siendo al menos dos de ellos consejeros no ejecutivos, y al menos uno de éstos independiente; debiendo ser todos ellos nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo. El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por el plazo que determine el Consejo de Administración. Actuará como Presidente de la Comisión quien así determine el Consejo de Administración de entre todos sus miembros, y ejercerá como Secretario el Secretario del Consejo de Administración. La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente. También será convocada cuando lo soliciten tres de los consejeros que formen parte de la misma. La Comisión Ejecutiva informará al Consejo de Administración de los asuntos y decisiones adoptadas en sus sesiones y pondrá a disposición de los miembros del Consejo copia de las actas de dichas sesiones.

La Comisión Ejecutiva durante el año 2021 ha estudiado y autorizado operaciones crediticias que después han sido presentadas al Consejo de Administración para su ratificación, ha realizado un seguimiento de los negocios de la entidad, así como otros asuntos comprendidos en la delegación de sus funciones.

4.10.2.- Comisión de Auditoría:

Composición de la Comisión por tipología de consejeros:



Funciones y facultades:

El artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter, disponible en la página web corporativa, describe las funciones y las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría.

Adicionalmente, como se ha indicado anteriormente, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría, aprobó en su sesión de fecha 23 de enero de 2019 un Reglamento específico para la Comisión de Auditoría, disponible en la web corporativa, para favorecer la independencia de la Comisión y determinar los principios de actuación y las reglas básicas de su composición, funcionamiento y competencias.

Son de la competencia de Auditoría, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por la fiabilidad y transparencia de la información interna y externa sobre resultados y actividades del Banco y, en particular, verificar periódicamente la integridad y la consistencia de los estados financieros del Banco y del Grupo, así como las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación o propuesta por el Consejo de Administración y a su publicación.
- Impulsar y supervisar periódicamente los sistemas y procedimientos de control interno en relación con los riesgos de la actividad del Banco, además de revisar el mapa general de riesgos del Banco y del Grupo.
- Evaluar anualmente el desempeño del responsable de Auditoría Interna e intervenir en el proceso de determinación de sus retribuciones, de dotación de la plantilla de Auditoría y de aprobación del presupuesto de la misma incluido el desarrollo informático al ser la Comisión el órgano societario del que depende jerárquicamente la función de Auditoría Interna.
- Tutelar el canal de denuncia confidencial establecido y regulado en el Código de ética del Grupo Bankinter aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de enero de 2017.

- Desempeñar las funciones que la Comisión tiene expresamente atribuidas por el Reglamento del Consejo de Administración en relación con los deberes de fidelidad y lealtad de los Consejeros. Así, los Consejeros han de informar a la Comisión sobre las situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto, que puedan afectarles conforme a lo establecido al efecto en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y en las normas internas de la Sociedad, siendo la Comisión el órgano competente para resolver las cuestiones planteadas en la materia y para acordar la dispensa o la excepción de los deberes fiduciarios de los Consejeros y de las reglas de conducta en el mercado de valores.
- Aprobar un Informe o Memoria Anual que se pone a disposición de todos los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, y que se incluye en la página web corporativa de Bankinter S.A.
- Ejercer cuantas otras funciones están detalladas en su propio Reglamento, disponible en la página web corporativa

La Comisión de Auditoría deberá estar compuesta por un número mínimo de tres y máximo de siete Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, todos ellos no ejecutivos, y en su mayoría independientes. En todo caso, el Presidente de la Comisión será un consejero independiente y deberá ser sustituido cada cuatro años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. De acuerdo con el Reglamento del Consejo, los miembros de la misma, poseerán conocimientos y experiencia en materia de contabilidad,

auditoría o gestión de riesgos. Actuará como Secretario de la Comisión el Secretario del Consejo de Administración. Podrá asistir a la Comisión, como ponente y sin el carácter de Vocal de la misma, el Director de Auditoría interna. Los auditores externos asistirán a la Comisión siempre que el Presidente de la misma lo considere conveniente y lo harán, en todo caso, a las reuniones en que se examine el Informe de dichos auditores sobre las cuentas anuales y el Informe de Gestión del Banco y del Grupo, así como a las reuniones sobre verificación de los resultados semestrales y trimestrales, previa a la publicación de los mismos.

La Comisión se reunirá, con carácter general, con la misma periodicidad que el Consejo de Administración.

Entre otras actividades la Comisión de Auditoría: i) ha aprobado el conjunto de actividades que va a desarrollar la Auditoría Interna durante el ejercicio, ii) ha realizado diversos trabajos de verificación de la información de gestión más relevante, de la memoria comercial, del informe de gobierno corporativo, iii) ha tomado conocimiento de los diferentes informes de Auditoría Interna sobre las principales sociedades filiales del Banco. Todas las actividades realizadas por la Comisión se encuentran recogidas en el informe anual sobre actividad del ejercicio 2021 que la Comisión ha aprobado en febrero de 2022 y que será objeto de publicación en la página web corporativa en el momento de convocatoria de la Junta General de accionistas.

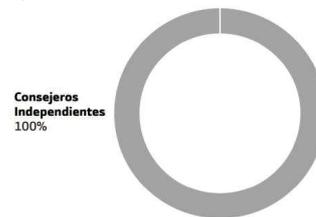
Todos los miembros de la Comisión de Auditoría han sido nombrados teniendo en cuenta sus conocimientos y/o experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

La actual Presidente de la Comisión de Auditoría fue nombrada en 2020.

4.10.3.- Comisión de Riesgos y Cumplimiento:

Composición de la Comisión por tipología de consejeros:

**Comisión de Riesgos
y Cumplimiento**



Funciones y facultades:

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter, disponible en la página web corporativa, describe las funciones y las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento.

Adicionalmente, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, aprobó en su sesión de fecha 17 de noviembre de 2021 un Reglamento específico para la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, disponible en la web corporativa, para favorecer la independencia de la Comisión y determinar los principios de actuación y las reglas básicas de su composición, funcionamiento y competencias.

Es importante destacar que, en 2021, las funciones de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se han visto incrementadas al asignársele las de seguimiento y supervisión de todas las funciones de segunda línea de control, por lo que se le añadían así a las que ya tenía en materia de control y validación de riesgos, las de cumplimiento normativo y prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Dicha asignación es resultado de la unificación de las segundas líneas de defensa bajo la Dirección corporativa de Control y Cumplimiento integrada en la organización del Banco a través de la Dirección de Riesgos.

En consecuencia, las funciones de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento son:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante, lo anterior, el Consejo de Administración conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos.
- Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión de

Riesgos y Cumplimiento presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarlo.

- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo de Administración.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Aprobar, a propuesta del Presidente del Consejo, del Vicepresidente, si este fuese ejecutivo, o del Consejero Delegado, el nombramiento o sustitución del Director de Riesgos.
- Revisar el mapa general de riesgos del Banco y del Grupo y presentar al Consejo las propuestas correspondientes.
- Aprobar o modificar el Estatuto de la Función de Control de Riesgos, el Estatuto de la Función de Cumplimiento Normativo, el Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y el Reglamento del Órgano de Control interno en materia de Prevención de Blanqueo de capitales y Financiación del Terrorismo.
- Aprobar a propuesta del Presidente del Consejo, el Vicepresidente, si éste fuese ejecutivo, el Consejero Delegado o el Director General bajo cuya tutela esté la Dirección de Control y Cumplimiento Corporativo, el nombramiento o sustitución del Director/a de Control y Cumplimiento, previa valoración positiva de la idoneidad

por parte de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, fijar su retribución y proponer sus presupuestos, así como aprobar su plan anual de trabajo, y el informe anual de actividades, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- Conocer los informes que sobre el Banco, y en las materias de su competencia, emitan organismos supervisores como consecuencia de actuaciones inspectoras, y supervisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes de inspección.
- Ser informada de las irregularidades, incumplimientos o riesgos relevantes detectados en el curso de las actuaciones de control de las áreas competentes del Banco.
- Garantizar la suficiencia de los medios y recursos afectos a la Dirección de Control y Cumplimiento.
- Supervisar las actividades de la de la Unidad de Control de Riesgos, integrada en la Dirección de Control y Cumplimiento y, la cual informará periódicamente a la Comisión.
- Supervisar y el desarrollo de las funciones atribuidas a la Unidad de Cumplimiento Normativo y a la Unidad de Prevención de Blanqueo de capitales y Financiación del Terrorismo, integradas en la Dirección de Control y Cumplimiento
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- Proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe

Anual de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento.

- Las demás funciones que le sean atribuidas por el Reglamento del Consejo o por el Consejo de Administración.

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de siete Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo. La Comisión de Riesgos y Cumplimiento se reunirá, para el correcto cumplimiento de sus funciones, cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente, pudiendo asistir a las reuniones cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta que se considere oportuna por la propia Comisión.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento podrá acceder sin dificultades a la información sobre la situación de riesgo de la entidad y, si fuese necesario, a la unidad de gestión de riesgos y a asesoramiento externo especializado.

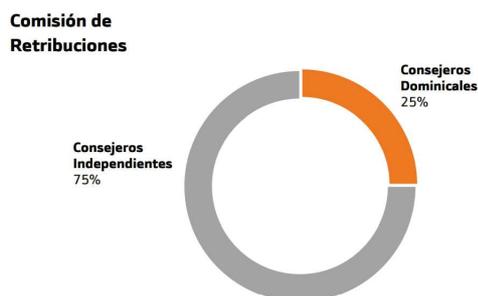
A través de su Presidente, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento dará cuenta al Consejo de su actividad y del trabajo realizado, en las reuniones previstas al efecto, o en la inmediata posterior cuando el Presidente lo considere necesario.

Todas las actividades realizadas por la Comisión se encuentran recogidas en el informe anual sobre actividad del ejercicio 2021 que la Comisión ha sido aprobado en enero de 2022 y que será objeto de publicación en la web corporativa de la Entidad una vez convocada la Junta de accionistas. Entre

las actividades detalladas en dicho informe se encuentran: la participación en la modificación del marco de gestión y control de riesgos y del marco de apetito al riesgo, el seguimiento de las métricas en este último detalladas, así como conocer las actividades e informes de las diferentes unidades que integran la Dirección de control y cumplimiento, entre otras actividades.

4.10.4.- Comisión de Retribuciones:

Composición de la Comisión por tipología de consejeros:



Funciones y facultades:

El artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter, disponible en la página web corporativa, describe las funciones y las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Retribuciones.

Adicionalmente, como se ha indicado anteriormente, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, aprobó en su sesión de fecha 22 de junio de 2020 un Reglamento específico para la Comisión de Retribuciones, disponible en la web corporativa, para favorecer la independencia de la Comisión y determinar los principios de actuación y las reglas básicas de su composición, funcionamiento y competencias.

Entre las funciones de la Comisión de Retribuciones están las que se relacionan a continuación:

- Proponer al Consejo para su aprobación la política retributiva de los consejeros y su retribución individual, así como el correspondiente informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que el Consejo someterá a votación de la Junta General, con carácter consultivo.
- Proponer al Consejo la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y, en su caso, de los externos, por el desempeño de funciones distintas a las de mero consejero y demás condiciones de sus contratos.
- Proponer la política de remuneraciones de la alta dirección, entre ellos los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones básicas de sus contratos.
- La retribución de los empleados que, no perteneciendo a la alta dirección, tengan remuneraciones significativas, en especial las

variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo.

- Supervisar el grado de aplicación de la política retributiva en general durante el ejercicio, y velar por su observancia.
- Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su acomodación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación a los resultados de la Sociedad.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la memoria anual y en cuantos informes anuales contengan información acerca de la remuneración de los consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.
- Informar sobre los planes de incentivos para directivos o empleados vinculados a la evolución de la cotización de las acciones del Banco o a otros índices variables, así como sobre los sistemas retributivos del equipo directivo de la entidad basados en sistemas de seguros colectivos o sistemas de retribución diferida en su caso.
- Ejercer cuantas otras funciones están detalladas en su propio Reglamento, disponible en la página web corporativa.

La Comisión de Retribuciones estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de siete Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

La Comisión de Retribuciones se reunirá, para el correcto cumplimiento de sus funciones, cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente.

A decisión de la Comisión, y por invitación del Presidente de la misma, podrán asistir, el Presidente, el Vicepresidente, si este fuese ejecutivo, y el Consejero Delegado del Banco u otros consejeros ejecutivos o directivos, a las reuniones en que se trate de materias relativas a consejeros ejecutivos o altos directivos distintos del asistente o sobre el retribuciones de los altos directivos. La Comisión deberá, en todo caso, consultar al Presidente, el Vicepresidente, si este fuese ejecutivo, y al Consejero Delegado cuando se trate de las referidas materias con carácter previo a la adopción de cualquier propuesta o informe.

La Comisión de Retribuciones tendrá acceso a toda la información y documentación necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones y podrá recabar la asistencia de asesores, consultores, expertos y otros profesionales independientes.

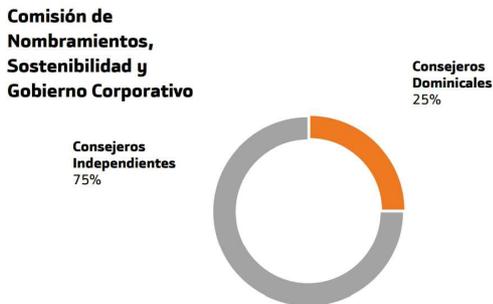
A través de su Presidente, la Comisión de Retribuciones dará cuenta al Consejo de su actividad y del trabajo realizado, en las reuniones previstas al efecto, o en la inmediata posterior cuando el Presidente lo considere necesario, y pondrá a disposición de los miembros del Consejo copia de las actas de dichas sesiones.

Todas las actividades realizadas por la Comisión se encuentran recogidas en el informe anual sobre actividad del ejercicio 2020 que la Comisión ha

aprobado en febrero de 2020 y que será publicado en la web corporativa de la Entidad en el momento de convocatoria de la Junta de accionistas. Entre las actividades detalladas en dicho informe se encuentran: la propuesta al Consejo de las retribuciones de los consejeros ejecutivos y miembros de la alta dirección (individuales), así como la propuesta de aprobación de las retribuciones del Consejo de Administración por sus funciones de supervisión, la Propuesta del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, la verificación de la información sobre remuneraciones de los consejeros y de los Altos Directivos contenida en documentos corporativos, el seguimiento del cumplimiento de la política de remuneraciones establecida por la Sociedad y su revisión periódica, entre otros asuntos.

4.10.5.- Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad, y Gobierno Corporativo:

Composición de la Comisión por tipología de consejeros:



Funciones y facultades:

El artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter, disponible en la página web corporativa, describe las funciones y las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

En 2021, y según modificación del Reglamento del Consejo acordada en fecha 21 de abril de 2021, la Comisión ha pasado a denominarse Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo. Con ello, el Consejo ha querido reflejar la relevancia del papel de esta Comisión en relación con la supervisión de los objetivos y la estrategia de la Entidad en materia de Sostenibilidad, funciones que venía ejerciendo ya históricamente, preservando, al mismo tiempo, el criterio de eficiencia en el funcionamiento del Consejo que caracteriza a Bankinter. En esa misma línea, y para 2022, el Plan de actividad de esta Comisión se ha reforzado en esta materia incluyendo en todas las sesiones el seguimiento y análisis de los planes y objetivos fijados por el Consejo en la Política de Sostenibilidad.

Adicionalmente, como se ha indicado anteriormente, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, aprobó en su sesión de fecha 21 de octubre de 2020 un Reglamento específico para la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, disponible en la web corporativa, para favorecer la independencia de la Comisión y determinar los principios de actuación y las reglas básicas de su composición, funcionamiento y competencias.

Entre ellas se encuentran:

- Proponer el nombramiento, ratificación, reelección y cese de los Consejeros independientes y de los Asesores del Consejo, con indicación, en el primer caso, del carácter con el que se les nombra. Por lo que se refiere al nombramiento de consejeros, la Comisión velará porque al proveerse vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, procurando buscar e incluir entre los potenciales candidatos a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado cuando sea escaso o nulo el número de consejeras.
 - Evaluar el equilibrio de las competencias, capacidad, conocimientos, diversidad y experiencia necesarios en el Consejo de Administración.
 - Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.
 - Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
 - Analizar la existencia y actualización de planes de sucesión del Presidente, el Vicepresidente, en su caso, y el Consejero Delegado y de los altos directivos de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento, separación y cese de los altos directivos de la Sociedad.
 - Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formular recomendaciones.
 - Informar sobre los nombramientos y ceses de administradores o altos directivos de sociedades filiales o de sociedades participadas que actúen en representación del Banco o sean propuestos por el mismo.
 - Revisar la política de sostenibilidad de la sociedad, velando porque esté orientada a la creación de valor.
 - Realizar el seguimiento de la estrategia y prácticas de sostenibilidad y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - Velar por la relación con los distintos grupos de interés, proponiendo una Política de comunicación e implicación con los accionistas e inversores, que describirá las líneas básicas de los mensajes a transmitir, que en ningún caso podrían incluir información privilegiada, y será informado sobre lo tratado.
 - Evaluar todos los aspectos relativos a los riesgos sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Comisión de Riesgos, o a otras Comisiones del Consejo.
 - Velar por la información no financiera y sobre diversidad que la Sociedad haga pública, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia, coordinando igualmente su reporte, sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras Comisiones.

- Ejercer cuantas otras funciones están detalladas en su propio Reglamento, disponible en la página web corporativa.

La Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de siete Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la propia Comisión.

La Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo se reunirá, para el correcto cumplimiento de sus funciones, cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente.

A decisión de la Comisión, y por invitación del Presidente de la misma, podrán asistir a las reuniones, el Presidente, el Vicepresidente, si este fuese ejecutivo, y el Consejero Delegado del Banco u otros consejeros ejecutivos o directivos, en su caso. Con carácter general, el Presidente, Vicepresidente, si este fuese ejecutivo, y/o el Consejero Delegado serán convocados a las reuniones de la Comisión en que se trate de materias relativas a consejeros ejecutivos o altos directivos distintos del asistente o sobre el nombramiento y retribuciones de los altos directivos. La Comisión deberá en todo caso consultar al Presidente, el Vicepresidente, si este fuese ejecutivo, y al Consejero Delegado cuando se trate de las referidas materias con carácter previo a la adopción de cualquier propuesta o informe.

La Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo tendrá acceso a toda la información y documentación necesaria para el

adecuado ejercicio de sus funciones y podrá recabar la asistencia de asesores, consultores, expertos y otros profesionales independientes.

A través de su Presidente, la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo dará cuenta al Consejo de su actividad y del trabajo realizado, en las reuniones previstas al efecto, o en la inmediata posterior cuando el Presidente lo considere necesario, y pondrá a disposición de los miembros del Consejo copia de las actas de dichas sesiones.

Todas las actividades realizadas por la Comisión se encuentran recogidas en el informe anual sobre actividad del ejercicio 2020 que la Comisión ha aprobado en enero de 2021 y que será objeto de publicación en la web corporativa de la Entidad en el momento de convocatoria de la Junta de accionistas.

4.11.- Número de reuniones del Consejo y de las Comisiones durante el ejercicio 2021.

	Nº reuniones			TOTAL
	Ordinarias	Extraordinarias		
		Presenciales	Por escrito	
Consejo de Administración	11	0	4	15
Comisión ejecutiva	11	0	0	11
Comisión de Auditoría	11	0	3	14
Comisión de Riesgos y Cumplimiento	5	1	2	8
Comisión de Retribuciones	6	0	0	6
Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno	5	1	2	8

4.12.- Asistencia de los consejeros.

Los Consejeros están obligados a dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para el desempeño eficaz de la misma y respetar en todo caso la limitaciones respecto al número máximo de Consejos a los que puede pertenecer que establece la Ley.

Los consejeros han de procurar que las inasistencias a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones de las que son miembros se reduzcan a los casos en los que sea indispensable.

Estas exigencias han sido cumplidas adecuadamente por todos los miembros del Consejo de Bankinter, con una tasa de asistencia del 97,58% a las sesiones del Consejo de Administración (este porcentaje es del 100% si se computa la asistencia por representación con instrucciones), y pleno compromiso con el análisis y deliberación de las cuestiones que se les han sometido a través del estudio de la documentación soporte y de cuanta información han requerido al efecto.

La inasistencia del consejero a las reuniones del Consejo y de las Comisiones le priva del cobro de las dietas de asistencia, aunque haya delegado su representación.

A continuación, se dan datos sobre la asistencia a las reuniones del Consejo y las Comisiones celebradas durante el ejercicio 2021, tanto de forma global por órgano como de forma individual por Consejero, sobre las que hay que tener en cuenta las circunstancias tan especiales acontecidas desde el año 2020 por el COVID:

- Nivel de asistencia por órgano colegiado:

Consejo de Administración	
Número de reuniones del Consejo	15
Número de reuniones sin la asistencia del Presidente	0
Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	15
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	97,58
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	15
% de votos emitidos con asistencia presencial y representación realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100

Comisiones del Consejo		
Comisión	% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	% de votos emitidos con asistencia presencial y representación realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el
Comisión Ejecutiva	98,18	100
Comisión de Auditoría	100	100
Comisión de Riesgos y Cumplimiento	96,43	100
Comisión de Retribuciones	92,59	100
Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo	90,63	100

• Nivel de asistencia por consejero durante el ejercicio 2021:

Consejero	Consejo de Administración	Comisión Ejecutiva	Comisión de Auditoría	Comisión de Riesgos y Cumplimiento	Comisión de Retribuciones	Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo
D. PEDRO GUERRERO GUERRERO	15/15	11/11	14/14	-	-	-
CARTIVAL S.A.	15/15	11/11	-	-	-	-
Dª. MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	14/15	11/11	-	-	-	-
D. FERNANDO MASAVEU HERRERO	14/15	10/11	-	-	4/6	-
D. MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA	13/15	-	-	-	-	5/8
Dª. MARÍA TERESA PULIDO MENDOZA	15/15	-	-	-	-	-
Dª. TERESA MARTÍN-RETORTILLO RUBIO	15/15	-	-	8/8	6/6	8/8
D. ÁLVARO ÁLVAREZ-ALONSO PLAZA	15/15	-	14/14	8/8	6/6	8/8
Dª. MARÍA LUISA JORDÁ CASTRO	15/15	-	14/14	8/8	-	-
D. FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS	15/15	8/8	2/2	-	6/6	-
Dª. CRISTINA GARCÍA-PERÍ ÁLVAREZ	11/11	-	-	0/1	-	4/4

(*) En la sesión de 21 de abril de 2021 del Consejo de Administración fue nombrado vocal de la Comisión de Retribuciones, y en la sesión de 20 de octubre de 2021 el Consejo de Administración le nombra vocal de la Comisión de Auditoría.
(**) Fue nombrada miembro del Consejo de Bankinter por la Junta General de accionistas celebrada el 21 de abril de 2021, momento en el cual también es nombrada Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo. En la sesión de 20 de octubre de 2021 el Consejo de Administración nombró a la Sra. García-Perí vocal de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento.

Este nivel de asistencia y delegación, muy residual, y siempre con indicación del voto, demuestra un pleno compromiso con el análisis y deliberación de las cuestiones que se les han sometido a través del estudio de la documentación soporte y de cuanta información han requerido al efecto.

4.13.- Auditoría de cuentas

El Consejo de Administración controla, a través de su Comisión de Auditoría, todo el proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales del Banco y su Grupo, así como la información financiera que con carácter trimestral y semestral se formula.

Este control y el permanente contacto con el auditor externo tienen como objetivo, entre otros, evitar las salvedades en el informe de auditoría.

A 31 de diciembre de 2021, la Comisión de Auditoría cuenta así con las facultades anteriormente reseñadas en el apartado 4.10.2.

La firma PricewaterhouseCoopers, S.L. fue nombrada Auditor de las cuentas individuales y consolidadas del Grupo Bankinter para el ejercicio 2021, por acuerdo de la Junta General de accionistas celebrada el 21 de abril de 2021 (con un porcentaje de aprobación del 99,943%).

PricewaterhouseCoopers, auditor del Grupo desde el ejercicio 2016, de forma consecutiva, es una de las primeras firmas de auditoría del mundo y en España. El Consejo de Administración ha considerado que resulta procedente su renovación por un ejercicio más con base en, entre otras circunstancias, en las razones que aparecen reflejadas en el informe anual de la Comisión de Auditoría, puesto a disposición en la web corporativa de la entidad, y, en concreto, en el apartado referido a la independencia del auditor.

Por tanto, el número de ejercicios que PricewaterhouseCoopers lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de Bankinter, y el porcentaje que representa dicho número de años auditados sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas es el que se muestra a continuación:

	Individuales	Consolidadas
Número de años ininterrumpidos	6	6

	Individuales	Consolidadas
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	58,5	58,5

El auditor externo asiste a las reuniones de la Comisión de Auditoría siempre que el Presidente de la misma lo considera conveniente y, en todo caso, siempre que se examine el informe de dichos auditores sobre las cuentas anuales y semestrales, así como a las reuniones sobre verificación de los resultados trimestrales, previa a la publicación de los mismos. En la práctica, durante el ejercicio 2021 el auditor externo ha asistido a todas las sesiones de la Comisión de Auditoría, ordinarias y extraordinarias.

Hasta la fecha, las cuentas individuales y consolidadas han sido siempre presentadas para su aprobación en Junta sin salvedades en el Informe de Auditoría.

4.13.1.- Independencia de los Auditores de cuentas

El Consejo de Administración supervisa, a través de la Comisión de Auditoría, la objetividad de las relaciones de la Sociedad y del grupo con los auditores externos garantizando su plena independencia. En concreto, el Consejo vela por la rotación de los auditores, la prevención de conflictos de interés y la transparencia de la información en la Memoria anual relativa a las retribuciones satisfechas a los auditores en calidad de tales y también, eventualmente, por otros conceptos. La Memoria Legal expresa y desglosa todas las retribuciones percibidas por el auditor externo.

La Comisión de Auditoría tiene, entre sus funciones, velar por la independencia del auditor externo; a ella le compete proponer al

Consejo el nombramiento, la reelección o la sustitución de los auditores de cuentas externos, así como la determinación de sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la supervisión de las actividades ajenas a la propia Auditoría de Cuentas. En el ejercicio de estas funciones, le compete:

- Aprobar el presupuesto anual correspondiente a los honorarios a percibir por los servicios de auditoría de cuentas del Banco y del Grupo, fijando el porcentaje máximo sobre la facturación total que pudiera representar la facturación de otros servicios distintos de la auditoría de cuentas y, de acuerdo con los usos generalmente aceptados, aplicando un protocolo de actuación adoptado por la Comisión para que la contratación de estos servicios sea autorizada previamente por la Comisión y supervisados en todo momento por la auditoría interna del Grupo. La Comisión de Auditoría podrá delegar en el Auditor interno la posibilidad de autorizar dichos servicios distintos a los de auditoría de cuentas, siempre que no sobrepasen un umbral cuantitativo determinado y unas características cualitativas previamente definidos por la Comisión. Si el Auditor interno hace uso de dicha delegación posteriormente deberá informar a la Comisión de Auditoría.
- Supervisar la rotación del equipo de auditoría de cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en garantizando que se cumple, en todo momento, la rotación legalmente exigida.

Igualmente, la Comisión de Auditoría, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. En dicho informe, se pone de manifiesto si se han establecido las oportunas relaciones y canales de comunicación con los auditores de cuentas al objeto de recibir, para su examen por la Comisión, información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de aquéllos, y sobre cualesquiera otras relacionadas con el proceso de realización de la auditoría de cuentas, así como de las demás comunicaciones previstas en la legislación aplicable y en las normas técnicas de auditoría. El Presidente de la Comisión de Auditoría informa a la Junta General Ordinaria sobre las conclusiones de dicho Informe.

Por su parte, los auditores externos rinden al Consejo de Administración un informe anual sobre las conclusiones de la auditoría y el estado del control de riesgos del Banco y del Grupo, previo informe a la Comisión de Auditoría.

En el citado informe se detallan las remuneraciones percibidas por PricewaterhouseCoopers por los trabajos de auditoría de cuentas y aquellos distintos de dicha auditoría que realiza para Bankinter. A continuación, se muestra lo que estos trabajos distintos de la auditoría de cuentas representan sobre el importe total facturado por PricewaterhouseCoopers en 2021:

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	146,6	68	214,6
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	12%	8%	11%

Durante el año 2021, el auditor externo ha realizado 4 trabajos para el Grupo Bankinter distintos de los propios de auditoría, cuyos honorarios oscilan entre 39.600 y 68.000 euros y que suponen un 11% del importe total facturado por el auditor externo.

Para todos ellos se ha garantizado que no existen amenazas a la independencia del auditor externo que hayan requerido la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad. Asimismo, todos los trabajos han sido previamente autorizados por la Comisión de Auditoría.

4.13.2.- Certificación previa de las cuentas anuales:

Las cuentas anuales individuales y consolidadas son, previamente a su presentación al Consejo de Administración, certificadas por la Consejera Delegada y el Director Financiero.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2021, han sido certificadas por:

Nombre	Cargo
D ^a . María Dolores Dancausa Treviño	Consejera Delegada
D. Jacobo Díaz García	Director Financiero

4.14.- Evaluación del Consejo y sus Comisiones:

El artículo 5 del Reglamento del Consejo establece que es competencia del Consejo de Administración evaluar, con periodicidad anual, el funcionamiento del mismo y de sus Comisiones, así como el desempeño de su Presidente y Consejeros ejecutivos, y de las Comisiones del Consejo, y proponer sobre la base de su resultado y partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

El 21 de octubre de 2015, el Consejo de Administración decidió que, al menos, cada tres años la evaluación sea realizada por un experto externo independiente. Conforme a lo acordado, y dado que la evaluación del ejercicio 2019 fue realizada por un experto externo independiente, la evaluación del funcionamiento del Consejo y sus Comisiones correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 se ha realizado internamente.

Los aspectos revisados en las citadas evaluaciones han sido:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración y de sus comisiones;
- b) El tamaño, composición y diversidad del Consejo y de las comisiones;
- c) El desempeño del Presidente del Consejo de administración y de los consejeros ejecutivos;
- d) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los Presidentes de las comisiones del Consejo;
- e) La frecuencia y duración de las reuniones;
- f) El contenido del orden del día y la suficiencia del tiempo dedicado a tratar los distintos temas en función de su importancia (teniendo en cuenta ejemplos o casos concretos);
- g) La calidad de la información recibida;
- h) La amplitud y apertura de los debates, evitando el pensamiento de grupo;
- i) Si el proceso de toma de decisiones dentro del consejo se ve dominado o fuertemente influenciado por un miembro o un grupo reducido de miembros;

- Evaluación del funcionamiento del Consejo y sus Comisiones del ejercicio 2020:

Los resultados de la evaluación realizada en 2020 fueron objeto de información a la Comisión y, posteriormente, al Consejo en las sesiones de enero de 2021, no detectándose deficiencias que requirieran de la implementación de un plan de acción para su corrección en ninguna de las áreas analizadas. No obstante, del análisis de los resultados de dicha evaluación resultaron algunas sugerencias de mejora, que son objeto de análisis por la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, y de las que ha realizado el seguimiento en la evaluación realizada este año.

- Evaluación del funcionamiento del Consejo y sus Comisiones del ejercicio 2021:

Las conclusiones de la evaluación interna del ejercicio 2021, han sido objeto de información en la sesión de la Comisión y al Consejo de Administración de enero 2022. De la evaluación realizada del ejercicio 2020, el Consejo de Administración no detectó deficiencias que requirieran de la implementación de un plan de acción para su corrección en ninguna de las áreas analizadas: i) calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración, ii) funcionamiento y la composición de sus comisiones, iii) diversidad en la composición y competencias del consejo de administración, iv) desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad, y v) desempeño y aportación de cada consejero, con especial atención a los Presidentes de las Comisiones.

No obstante, lo anterior, a partir del análisis de los resultados de dicha evaluación se identificaron algunas sugerencias de mejora, que son objeto de análisis por la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, y de las que se realizará seguimiento en evaluaciones posteriores.

4.15.- Remuneración global del Consejo de Administración:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de Administración (miles de euros)	4.627
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros)	0
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales no consolidados (miles de euros)	2.798
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	0

4.16.- Composición de la Alta Dirección (sin consejeros ejecutivos) y su remuneración global:

Composición de la Alta Dirección a 31 de diciembre de 2021²:

	Nombre	Cargo
Miembros del Comité de Dirección	D. Fernando Moreno Marcos	Director General área de Banca de empresas
	D ^a . Gloria Calvo Díaz	Secretaria General y del Consejo de Administración
	D ^a . Gloria Ortiz Portero	Director General área de Banca comercial
	D ^a Marta Centeno Robles	Directora de Banca Digital
	D. Jacobo Díaz García	Director de Finanzas
	D. Julio Gabriel Zapatero Gaviria	Director General de Riesgos / CRO
	D. Iñigo Guerra Azcona	Director General Área de Banca de Inversión
	D. Francisco Martínez García	Director de Auditoría Interna
Número de mujeres en la Alta Dirección		3
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección (sin el Director de Auditoría)		43

Es de destacar que el Comité de Dirección está integrado por una mayoría del sexo femenino (66,6%) incluyendo a la Consejera Delegada, que lo preside.

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.457
---	-------

² Incluyendo Director Auditoría interna conforme a las instrucciones de la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la CNMV.

La remuneración de la alta dirección en 2021, incluyendo la percibida por el Director de Auditoría Interna, fue la que se detalla a continuación por conceptos y de forma agregada:

- Salario Fijo: 2.624 miles de euros.
- Retribución variable anual: 994 miles de euros.
- Retribución variable plurianual: 839 miles de euros (en 2020 no se devengó ningún importe por ningún miembro de la Alta Dirección).

Dicho importe no incorpora las aportaciones realizadas durante el ejercicio 2021 a los miembros de la Alta Dirección y Director de Auditoría Interna al Sistema de ahorro a largo plazo (con derechos económicos no consolidados) y que ascendieron a 676 miles de euros.

Indicar que, en enero de 2021, la Consejera Delegada informó al Consejo de Administración sobre ciertas decisiones de reorganización de funciones y composición de la Alta Dirección de Bankinter. Dichos cambios están disponibles en la web corporativa del Banco y serán objeto de información en el Informe de Gobierno Corporativo que se publique el próximo año.

En Bankinter no existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones. Es por ello, que no se informa de estos contratos ni en el Consejo ni en la Junta.

5.- OPERACIONES VINCULADAS E INTRAGRUPPO

Este apartado del presente informe contiene información sobre las operaciones vinculadas al que se refiere la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de la CNMV. Igualmente, incluye los mecanismos para la detección, determinación y resolución de posibles conflictos de interés entre la sociedad y el grupo y sus consejeros, directivos, accionistas significativos y otras partes vinculadas.

El Reglamento del Consejo de Administración atribuye, entre otras, la siguiente función al Consejo de Administración: *"Aprobar las operaciones vinculadas de la Sociedad con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo o con personas a ellos vinculadas, en los términos establecidos en este Reglamento y a propuesta de la Comisión de Auditoría."*

En relación con las operaciones vinculadas, se describe a continuación la normativa interna aplicable en Bankinter:

- **Política de operaciones vinculadas del Grupo Bankinter**, aprobada por el Consejo por acuerdo de fecha 22 de abril de 2020, a propuesta de la Comisión de Auditoría. Esta Política tiene por objeto detallar las reglas a seguir en aquellas transacciones que la Sociedad o cualquiera de las sociedades integradas en el Grupo Bankinter realicen con personas vinculadas a la misma.

- **Política de prevención de conflictos de interés de Altos Cargos de Bankinter**, aprobada por el Consejo de Administración de Bankinter el 22 de abril de 2015, y que fue objeto de revisión y actualización el 16 de noviembre de 2016. Esta Política contiene los principios y criterios para la prevención y tratamiento de los conflictos de interés de los Altos cargos de Bankinter. En la misma se especifica, entre otros, el deber de abstenerse las partes vinculadas a la sociedad de intervenir o influir en la aprobación de operaciones o decisiones en las que estas tengan intereses; no pudiendo participar en las deliberaciones y votación ni en cualquier otra reunión en que se informe o decida sobre la aprobación de la operación, no podrá dirigirse a quien participe en la toma de decisión para influir en la misma ni intervenir en la autorización, ejecución, control o renovación de la operación.
- **Procedimiento de aprobación de operaciones con el Personal Clave del Grupo Bankinter y sus Personas Vinculadas**, aprobado por el Consejo en su sesión de 22 de abril de 2015, y actualizado por acuerdo de 22 de abril de 2020 para alinearlos con la Política de operaciones vinculadas del Grupo Bankinter mencionada anteriormente y aprobada en esa misma fecha. Dicho procedimiento se aplica a las operaciones de activo que pudieran solicitar a la entidad los Altos Cargos y sus vinculados, y establece los trámites internos de aprobación de dichas operaciones de activo (préstamo, crédito, avales y garantías), previos, o no, a la solicitud de autorización a la autoridad supervisora competente tal y como prevé la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades de crédito, y sus normas de desarrollo. Conforme a lo establecido en la Política de conflictos de interés de Bankinter, cuando el interesado,

directa o indirectamente, en la operación de que se trate sea un consejero, éste se abstendrá de intervenir en las deliberaciones y decisiones relacionadas con la operación concreta sobre la que se solicita autorización.

La Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, introdujo modificaciones en la regulación de las operaciones vinculadas aplicable a las sociedades cotizadas de manera que, a la vez que se mantiene un régimen general de operaciones vinculadas aplicable al conjunto de las sociedades de capital (inclusive las sociedades cotizadas), que se articula en torno al conflicto de interés y el régimen de dispensa, se introducen modificaciones que versan sobre las especialidades que deben tenerse en cuenta en las operaciones vinculadas de las sociedades cotizadas.

Para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos normativos, durante el año 2021, el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Auditoría, ha realizado las adaptaciones, tanto en la Política de operaciones vinculadas del Grupo Bankinter como en el Procedimiento de aprobación de operaciones con el Personal Clave del Grupo Bankinter y sus Personas Vinculadas, anteriormente mencionados. Los textos actuales fueron aprobados en la reunión del Consejo de Administración de 21 de julio de 2021.

En cuanto al régimen aplicable, la Política de operaciones vinculadas del Grupo Bankinter establece que la realización de dichas operaciones requerirá la autorización del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, salvo en los supuestos en los que su aprobación corresponda a la Junta de accionistas.

No obstante, dicha autorización del Consejo de Administración no será precisa, pudiendo delegar la misma en la Comisión de Auditoría o en otro órgano interno, dependiendo de la naturaleza de la operación, cuando las operaciones cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,
- Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
- Que sean operaciones de escasa relevancia, es decir, que su cuantía no supere el 0,5% de la cifra de negocios de Bankinter.

La Comisión de Auditoría será el órgano encargado de supervisar la relación de todas las partes vinculadas a la sociedad y personas vinculadas a los administradores, así como que se establezcan procedimientos adecuados para mantenerla actualizada y que sea conocida y aplicada por las unidades operativas a efectos de identificar en tiempo y forma Operaciones Vinculadas.

Todas las Operaciones vinculadas son reportadas a la Comisión de Auditoría con carácter semestral coincidiendo con la formulación por Bankinter de sus estados financieros.

La Comisión de Auditoría ha verificado las operaciones con las partes vinculadas de Bankinter realizadas durante el ejercicio que cumplían las condiciones anteriormente descritas para no requerir autorización del Consejo de Administración.

Operaciones significativas realizadas con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto o que estén representados en el Consejo de Administración de la sociedad, y de las sociedades dependientes de estos accionistas:

Durante 2021, ningún accionista titular de más de un 10% de los derechos de voto o representado en el Consejo de Administración de Bankinter ha realizado con Bankinter o las sociedades de su Grupo operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia.

Operaciones significativas realizadas con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente o de otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE:

Durante 2021, Bankinter, o las sociedades de su Grupo, no han realizado operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia con

sus administradores o directivos ni con sociedades que éstos controlen o controlen conjuntamente.

El detalle de los saldos de operaciones vinculadas se muestra de forma clara, específica y concreta en el Anexo I de las cuentas anuales 2021. Igualmente, en la nota sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de la Memoria se proporciona información adicional sobre las características de las operaciones con miembros del Consejo y directivos en concepto de préstamos, créditos y/o avales celebrados dentro del giro o tráfico ordinario de la Entidad, siendo las condiciones de estas operaciones equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de mercado o aplicadas con carácter general.

Operaciones intragrupo significativas.

El Grupo Bankinter está formado por sociedades íntegramente participadas, directa o indirectamente, por Bankinter. Por este motivo dichas operaciones quedan excluidas del alcance del Capítulo VII bis del Título XIV de la Ley de Sociedades de Capital en virtud de los apartados 2.a o 3 de su artículo 529 vices, y de la información a reportar en este epígrafe al no ser consideradas operaciones vinculadas.

De las sociedades del Grupo Bankinter únicamente la matriz, Bankinter S.A., es una sociedad cotizada. Por ello, no se han publicado mecanismos para la resolución de eventuales conflictos de interés que puedan presentarse a este respecto entre sociedades del Grupo.

6.- SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

6.1.- Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad:

El Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. tiene atribuida, con carácter indelegable, la competencia para la fijación de un marco de gestión del riesgo que tenga en consideración todos los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros, que puedan presentarse, incluidos los riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, de concentración, operativos, informáticos, de reputación, jurídicos, de conducta, de cumplimiento de la legislación en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y otros delitos financieros, así como los riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) y estratégicos; y el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

Así el Consejo de Administración ha fijado el marco general de control y gestión de riesgos, identificando los principales riesgos de la Sociedad y de las demás sociedades integradas en el Grupo cuya entidad dominante en el sentido establecido por la ley es Bankinter, ha organizado los sistemas de control interno y de información adecuados, para llevar a cabo el seguimiento periódico de dichos sistemas para que los riesgos relevantes de todas las actividades y negocios del Grupo se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados, controlados y debidamente informados, todo ello con la finalidad de:

- Alcanzar los objetivos estratégicos que determine el Grupo con una volatilidad controlada.

- Aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas protegiendo la generación de resultados positivos sostenibles y la reputación del Grupo.
- Defender los intereses de los accionistas, clientes, otros grupos interesados en la marcha de la Sociedad y de la sociedad en general; y
- Garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

El Consejo de Administración, también, aprueba y revisa regularmente el Marco de Apetito al Riesgo, en el cual se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad. El Marco contiene un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir. La adecuación de las métricas y los niveles son objeto de revisión por la Comisión de Riesgos y Cumplimiento con carácter trimestral, a propuesta del Director de Riesgos/CRO, siendo esta Comisión la que propone al Consejo su actualización y la aprobación de sus modificaciones, en su caso. Además, se realiza un seguimiento trimestral de estas métricas, y en caso de que se observe una tendencia negativa en cualquiera de ellas se establecen planes de acción que se monitorizan hasta que se vuelve a los niveles adecuados. Puede encontrarse más información en el apartado "Políticas y objetivos de la gestión de riesgos" del Informe con Relevancia Prudencial disponible en la web corporativa de Bankinter (www.bankinter.com/webcorporativa).

Igualmente, el Grupo Bankinter desarrolla su actividad de acuerdo con los principios y valores que ha establecido su Consejo de Administración, entre los que se encuentran el respeto y cumplimiento de la normativa y regulación que le sea aplicable y la gestión efectiva y prudente de todos los riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la actividad propia del Grupo.

Estos principios y valores forman parte de la cultura corporativa del Grupo Bankinter, reflejada en el código de conducta de la entidad, y que debe ser observada, promovida y ejercida por todas las sociedades, y todas las personas que forman parte del Grupo.

Corresponde al Consejo de Administración el establecimiento y la supervisión de un sistema sólido y completo de control interno de la institución y de todas las actividades que esta desarrolle. El sistema de control interno del Grupo Bankinter se funda, de acuerdo con las directrices de los supervisores y las mejores prácticas de mercado, en el establecimiento de las llamadas "tres líneas de defensa":

- (i) Una primera que reside en todas las unidades de negocio y todas las unidades de apoyo que forman parte del Grupo Bankinter. A estas unidades les corresponde identificar y gestionar la exposición a los distintos riesgos que su actividad -los productos, servicios, procesos y sistemas que la componen- puede suponer, y adoptar decisiones informadas respecto de los mismos, aplicando los controles y mitigantes que sean precisos y, en todo caso, los establecidos por el marco de gestión de riesgos del Grupo, y por las políticas y procedimientos aplicables. Igualmente, les corresponde promover la difusión, y el conocimiento de la cultura corporativa.
- (ii) Una segunda línea de defensa constituida por una serie de unidades especializadas en la supervisión y seguimiento de determinados

riesgos, entre las que se encuentran las Unidades de Cumplimiento normativo, de Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, de Control financiero y externalización, y de Control de riesgos y validación interna. A estas unidades les corresponde, en sus respectivos ámbitos especializados de actuación, desarrollar y promover políticas, procedimientos y directrices de gestión del riesgo, revisar y contribuir a la supervisión y el reporte de los riesgos gestionados por la primera línea de defensa, así como diseñar y promover la formación y el conocimiento en estas materias.

- (iii) La función de auditoría interna independiente, como tercera línea de defensa, realiza auditorías basadas en el riesgo y revisa las disposiciones, los procesos y los mecanismos de control para comprobar que son sólidos, eficaces y que se aplican de forma coherente. La función de auditoría interna también se encarga de la revisión independiente de las primeras dos líneas de defensa, incluyendo otras funciones internas, unidades y líneas de negocio. La función de auditoría interna realiza sus tareas con total independencia de las otras líneas de defensa.

En relación con los riesgos fiscales, de conformidad con lo señalado en 529ter.1b) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la política de control de riesgos fiscales está atribuida como facultad indelegable al Consejo de Administración de la entidad y se ejecuta a través de la Secretaría General de la sociedad, y de su Departamento de Asesoría Fiscal adscrito y dependiente de aquélla.

En consecuencia, mediante Acuerdo del Consejo de Administración de Bankinter, S.A de 18 de septiembre de 2019 se aprobó la Política de Control de los Riesgos Fiscales de Bankinter, que establece los principios y las reglas internas de gobierno de la Función Fiscal de Bankinter, para lo cual determina:

- Las obligaciones y responsabilidades dentro de la organización.
- La descripción de las medidas que deben existir para mitigar los riesgos fiscales.
- Los controles preventivos ex ante y los controles ex post que conllevan la identificación, medición, análisis, seguimiento y reporte de los riesgos fiscales en línea con lo previsto en la Política de Gestión y Control de Riesgos de Bankinter y el MAR y el Mapa de Riesgos de Bankinter.

En relación con la lucha contra la corrupción y el soborno, Bankinter es conocedor del grave efecto de la corrupción en la actividad económica y en la sociedad en su conjunto, así como del importante rol que asumen las entidades del sector financiero para prevenir y combatir este tipo de conductas. Por ello, como asociado y firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas, y siguiendo las mejores prácticas nacionales e internacionales, el Consejo de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Auditoría aprobó, en su sesión de 22 de abril de 2020, la Política anticorrupción del Grupo Bankinter, publicada en la web corporativa. Esta Política, que complementa el Código de Ética Profesional y Prevención Penal del Grupo, constituye una herramienta esencial cuyo objetivo es difundir un mensaje de rotundo rechazo frente a la corrupción y establecer

las normas y principios de actuación necesarios para prevenir y actuar frente a cualquier conducta vinculada con la corrupción en el marco de la actividad social del Grupo.

6.2.- Órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos

Como se ha indicado en el apartado anterior, el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo, es el órgano encargado de aprobar la política de control y gestión de los riesgos, así como de efectuar el seguimiento periódico de los sistemas de información y control de Riesgos.

Para el ejercicio de estas funciones, el Consejo de Administración se apoya en las siguientes Comisiones del Consejo:

Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las funciones del Consejo salvo las que no puedan ser delegadas en virtud de la ley, los estatutos o el Reglamento del Consejo. Adopta decisiones para la gestión y seguimiento de todo tipo de riesgos, y delega a su vez en los siguientes Comités internos:

- Riesgo de Crédito: en el Comité Ejecutivo de Riesgos, que a su vez fija los límites de delegación de facultades a órganos internos inferiores, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Administración. (El Comité Ejecutivo de Riesgos es

el comité de referencia en materia de Riesgos, salvo para aquellos que se asignan al Comité de Dirección y al Comité de Activos y Pasivos).

- Riesgo de Negocio, en el Comité de Dirección.
- Riesgos estructurales (liquidez, tipo de interés, divisa) y Mercado, en el Comité de Activos y Pasivos (ALCO).

Comisión de Riesgos y Cumplimiento

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento, que tiene carácter consultivo, ejerce funciones de supervisión de los riesgos de la Entidad, así como de asesoramiento en materia de riesgos al Consejo de Administración. La Comisión de Riesgos y Cumplimiento tiene también encomendado el seguimiento del Marco de Apetito al Riesgo.

Además, desde 2021, esta Comisión tiene encomendada, también, la supervisión de la Función de Cumplimiento Normativo y Prevención de Blanqueo de Capitales, como segundas líneas de defensa, las cuales informan mensualmente sobre su actividad. La Comisión de Riesgos y Cumplimiento tiene, sí, entre sus funciones la de vigilar el cumplimiento de los requisitos legales, supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, supervisar el cumplimiento del código de conducta del Grupo en los mercados de valores, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento del Banco y hacer las propuestas necesarias para su mejora, así como la de revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los

informes o actuaciones de las autoridades administrativas de supervisión y control.

Igualmente, la Comisión tiene encomendadas funciones de Supervisión de la función de control de los servicios externalizados, entre las que se encuentra la supervisión del cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes en materia de externalización de servicios y conocer los informes y propuestas que periódicamente le sean presentados por la Dirección de Control y Cumplimiento Corporativo, así como ser informada de las irregularidades, incumplimientos o riesgos relevantes detectados en el curso de las actuaciones de control de servicios externalizados.

Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría dirige la actividad de Auditoría Interna. Esta Comisión incluye en su Plan anual una atención primordial a los trabajos relacionados con la medición, seguimiento y gestión de los riesgos.

De la actividad del Comité de Prevención Penal y Ética Profesional se reporta anual y directamente a la Comisión de Auditoría, informando de las conductas irregulares detectadas y de las sanciones y penalizaciones impuestas, en su caso.

6.2.1.- Organización de la función de Control y Gestión de Riesgos

La función de gestión y control de los riesgos se distribuye entre las Direcciones de Riesgos, que integra también la Dirección de Control y

Cumplimiento Corporativo, de Finanzas y Mercado de Capitales, y de Auditoría Interna.

La estructura organizativa de Bankinter responde al principio de independencia y segregación de funciones entre las distintas unidades que asumen y gestionan los riesgos y las unidades que realizan su seguimiento y control.

El Director General de Riesgos ostenta la condición de CRO ("Chief Risk Officer") conforme a lo dispuesto en la regulación vigente. El nombramiento o sustitución del Director de Riesgos es competencia de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento del Consejo a propuesta del Presidente, Vicepresidente si éste fuera ejecutivo, o del Consejero Delegado de la Entidad.

Bajo la tutela de la Dirección General de Riesgos / CRO se establecen dos funciones diferenciadas y separadas:

- Función de Gestión de Riesgos.
- Función de Control y Cumplimiento corporativo.

A continuación, se desarrolla la organización de estas funciones:

- Función de Gestión de Riesgos

Agrupar la gestión de los principales riesgos (crédito y contraparte, mercado, liquidez, estructural, operacional y de modelo), con responsabilidades de alcance global y corporativo y de apoyo a los órganos de gobierno del Grupo.

Es la encargada de establecer las metodologías y la ejecución de los controles sobre los riesgos en primera línea de defensa. Además, está orientada a la ejecución e integración de la función de riesgos en la gestión en los diferentes negocios de Bankinter y su Grupo. Está compuesta por las siguientes Direcciones y Unidades de primera línea:

- **Riesgo de Crédito:** tiene como función la definición de las políticas de riesgos asociadas a cada uno de los segmentos. Tiene delegadas facultades para sancionar operaciones de clientes. Es responsable del proceso integral de riesgos desde su admisión, que requiere de un soporte informático capaz de conseguir la mejor eficiencia, hasta su seguimiento y recuperación.
- **Gestión Global del Riesgo:** Es responsable del desarrollo, mejora, control, implantación y seguimiento periódico de los modelos estadísticos y de los parámetros de riesgo de las distintas carteras crediticias; así como de potenciar la integración de estos modelos en la gestión. Los modelos internos desempeñan un papel clave en la sanción, en el cálculo de capital regulatorio e interno, en el cálculo de provisiones colectivas, en los procesos de recuperación y en la fijación de medidas de rentabilidad ajustada al riesgo (RARORAC). También tutela, junto con la Dirección de Riesgo Global, el desarrollo de las políticas y procedimientos específicos que deben formar parte del Marco para la Gestión del Riesgo de Modelo. Asimismo, están entre sus responsabilidades la relación con el supervisor, comunicaciones oficiales y reporte

regulatorio en lo referente a modelos, y el seguimiento del plan de implantación secuencial de los modelos IRB en el Banco.

- **Riesgo Global:** coordina las distintas áreas de Riesgos en las actividades y proyectos relativos a metodologías, políticas, procedimientos y normativa, persiguiendo la adopción de las mejores prácticas de la industria en la medición y gestión de los distintos riesgos y en particular en la gestión del perfil de riesgo global del Grupo.
- La **Unidad de Análisis de Riesgos actúa sobre factores transversales, coordinando y promoviendo:** la aproximación sectorial a la gestión de las carteras de crédito, realizando los análisis sectoriales e impulsando la información y procesos de gestión más convenientes en cada momento. Así como la gestión de los factores relacionados con el clima y el medioambiente y su traslación a los distintos riesgos.
- **Riesgo de Mercado y Control Institucional:** En dependencia del Director General de Riesgos / CRO, tiene como función el control y seguimiento de los riesgos estructurales (riesgo de liquidez, de tipo de interés y de cambio) y de mercado derivados de la operativa institucional y de trading de la Entidad.
- Como se desarrolla más adelante, la gestión del **riesgo de liquidez, interés, cambio (riesgos estructurales) y la gestión del riesgo de mercado son responsabilidad**, respectivamente, del área Gestión de Balance y del departamento de Trading, en dependencia de la Dirección General de Mercado de Capitales. Riesgo de Mercado tiene la función independiente de la

medición, seguimiento y control de la evolución de los riesgos de interés, liquidez, cambio, mercado y contrapartida de las posiciones "Institucionales", es decir aquellas tomadas por el Comité de Activos y Pasivos (ALCO), así como de las que toma Tesorería para negociación.

- **Riesgo Operacional:** es la responsable de promover y coordinar los procedimientos y herramientas para la identificación, medición, control y reporte de los riesgos operacionales, proporcionando a la organización una visión uniforme del riesgo operacional. La gestión de primera línea del riesgo operacional está delegada en las distintas filiales, áreas de soporte y unidades de negocio del grupo. Esta gestión se ejerce en ocasiones por departamentos especializados o centralizados cuando las circunstancias así lo determinan (complejidad, tamaño, procesos corporativos transversales...).
- **Morosidad e Incidencia:** Tiene la responsabilidad de dirigir y gestionar el proceso de recobro de la inversión en situación de impago temprano, instaurando y promoviendo las herramientas y las gestiones internas o externas necesarias para tal fin, con el objetivo de minimizar la entrada de las operaciones en morosidad. Asimismo, es responsable de dirigir y gestionar los procesos de control, seguimiento y recobro no amistoso de la inversión de acuerdo con la normativa vigente, instaurando y promoviendo sistemas automáticos que hagan la gestión más eficiente; y de la implantación de los mecanismos y procesos más eficientes y eficaces para mejorar el recobro de las operaciones morosas. Es también responsable de todo lo

relacionado con la política, análisis, sanción y seguimiento de las refinanciaciones.

- **Activos Inmobiliarios:** Realiza la fijación y la actualización del precio de los activos adjudicados, determinando el destino de los mismos. Dentro de sus responsabilidades está la adecuación técnica y jurídica de los activos y el seguimiento de los mismos para evitar su deterioro. La finalidad y su principal responsabilidad es la búsqueda proactiva de compradores, publicitando y gestionando el activo bajo los principios de transparencia, publicidad suficiente, concurrencia y eficacia para obtener el mayor precio posible primando de forma importante la agilidad en la venta.
- **Dirección Técnica:** Se encarga de los aspectos procedimentales del Marco de Apetito al Riesgo y del Mapa Corporativo de Riesgos, así como de la supervisión en segunda línea de determinados riesgos específicos (reputacional, etc.).

Función de Control y Cumplimiento corporativo

Las unidades que componen la segunda línea de defensa han de contar con un elevado nivel de especialización y un conocimiento profundo de los ámbitos en los que actúan. No obstante, siguiendo las recomendaciones y mejores prácticas de gobierno corporativo, se considera imprescindible coordinar la actuación de las unidades de segunda línea de defensa, para que compartan:

- (i) Una visión global del conjunto de riesgos a los que se enfrenta el Grupo;
- (ii) Un alcance completo para que la segunda línea de defensa incida efectivamente en todas las entidades que componen el Grupo y en todas las actividades que desarrollan;
- (iii) Una metodología, unas herramientas y recursos comunes;
- (iv) Una estatuta, reconocimiento e independencia de su función; y
- (v) Una sistemática de información y acceso al Consejo de Administración y a la alta dirección del Grupo que proporcione una visión omnicompreensiva de la situación del control interno en la entidad.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a finales de 2020, el Consejo de Administración decidió crear la Dirección corporativa de Cumplimiento y Control Interno ("DCC"), que extiende sus funciones y competencias a todas las entidades, filiales y sucursales pertenecientes al Grupo Bankinter, al objeto de que supervise con independencia y objetividad, bajo una sola dirección y en dependencia directa del Consejo de Administración, a través de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, e integrada en la estructura organizativa del Banco a través de la Dirección de Riesgos: (i) el control efectivo de los riesgos dentro del marco general de apetito del riesgo; (ii) el respeto y aplicación de las políticas del Grupo; y (iii) el cumplimiento de los procedimientos operativos y de la normativa en los siguientes ámbitos de actuación (extiende sus

funciones y competencias a todas las entidades, filiales y sucursales pertenecientes al Grupo Bankinter):

- (i) Cumplimiento normativo: que comprende el control de los riesgos legales y de cumplimiento, entre los que se comprenden los relativos a la conducta y transparencia con clientes en la prestación de productos y servicios bancarios, financieros, de seguros y de inversión, así como la prevención del abuso de mercado y la conducta en el mercado de valores. Informa a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento sobre el cumplimiento del Código de conducta en los mercados de capitales; de los requerimientos e inspecciones en curso de los distintos organismos reguladores; el asesoramiento prestado a la entidad en materia regulatoria a través de los distintos proyectos regulatorios; la intervención en la configuración y desarrollo de nuevos productos, así como la formación impartida a la organización, entre otros temas.
- (ii) Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo: a la que le corresponden los riesgos derivados del cumplimiento de la normativa en este ámbito. Informa a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, entre otros, sobre los análisis de los riesgos para determinar así el apetito de riesgo de la Entidad alineado con el Marco del Banco y de la definición y seguimiento del Plan de Supervisión identificando los ámbitos de actuación críticos (Gobernanza, Diligencia Debida, Detección, Análisis y Comunicación, Contacto con Organismos Reguladores, Formación)

- (iii) Control financiero y externalizaciones: que comprende el control de la efectividad de los procedimientos administrativos y contables para la elaboración de la información financiera comunicada interna y externamente y supervisar el marco de control sobre los servicios externalizados del grupo, especialmente los críticos y el cumplimiento con la Política de Externalización y la normativa externa.
- (iv) Control de riesgos y validación interna: que tiene encomendado el control de todos los riesgos materiales que quedan fuera del ámbito de control de otras unidades de la segunda línea de defensa. Igualmente, la Unidad de validación interna se encarga de la validación de los modelos avanzados de riesgo y sus resultados, para lo cual los examina y emite informes en los que se pronuncia sobre la validez de los mismos para la gestión de los riesgos y sobre su uso en la gestión, emitiendo las recomendaciones correspondientes.
- (v) Cualesquiera otros que expresamente le encomiende el Consejo de Administración.

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento aprobó con fecha 17 de enero de 2022 el Estatuto de la Dirección corporativa de Control y Cumplimiento, cuyo objeto es proporcionar un marco normativo a la función corporativa de Control y Cumplimiento, dotándola de los elementos organizativos necesarios para el desempeño eficaz de su función y establecer los roles y responsabilidades que corresponden a las personas y órganos que lo componen. Este marco normativo tiene en cuenta la singularidad y especialización de las unidades que

componen la DCC por lo que se complementa con los Estatutos propios de cada una de esas funciones:

- (i) Estatuto de la función de prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo;
- (ii) Estatuto de la función de cumplimiento normativo;
- (iii) Estatuto de la función de control de riesgos y validación interna; y
- (iv) Estatuto de la función de control financiero y externalizaciones.

Otros riesgos tutelados indirectamente por el Director General de Riesgos / CRO

- **Riesgos Estructurales**

En relación con los Riesgos Estructurales (riesgo de interés, de liquidez y de cambio) y con el Riesgo de Mercado, el Consejo de Administración determina la estrategia y la política de gestión de los mismos y delega en distintos órganos su gestión, seguimiento y control. Además, fija el perfil de riesgos a asumir por la Entidad, estableciendo unos límites máximos que delega en dichos órganos, tal y como se establece en el Marco de Control y Gestión de Riesgos.

El Consejo de Administración delega en el Comité de Activos y Pasivos (ALCO) el seguimiento continuo de las decisiones en materia de riesgos estructurales del balance (riesgo de interés y de liquidez), de riesgo

bursátil y de tipo de cambio de las posiciones institucionales de la Entidad, así como el establecimiento de las políticas de financiación. Con carácter anual, revisa, aprueba y delega en el ALCO los límites aplicables para la gestión de los riesgos anteriormente citados.

El ALCO es el órgano directamente responsable de la gestión de los riesgos globales de tipos de interés y liquidez, así como del riesgo bursátil y de cambio institucional y de las políticas de financiación de la Entidad, sin perjuicio de que Mercado de Capitales dentro de sus facultades o siguiendo las directrices del Presidente, de la Consejera Delegada o de la Directora General de Finanzas y Mercado de Capitales pueda llevar a cabo actuaciones tendentes a proteger al Banco de sus riesgos o bien para aprovechar oportunidades de "Trading" que se pudieran presentar.

El Consejo de Administración revisa con la frecuencia que estima oportuna, y en todo caso una vez al año, el marco y políticas de gestión de estos riesgos y la conveniencia de modificar los límites operativos establecidos en el mismo.

La Unidad de Gestión de Balance o, siguiendo sus instrucciones, Tesorería y Mercado de Capitales, ejecutan las decisiones tomadas por el ALCO en relación con las posiciones institucionales de la Entidad, pudiendo actuar con carácter inmediato, en función de las circunstancias, con el fin de proteger al Banco de la evolución adversa que puedan tomar los mercados, informando posteriormente de su actuación a dicho Comité.

- **Riesgos Tecnológicos**

Estos riesgos están supervisados por el Área de Riesgos Tecnológicos y Seguridad Informática, con dependencia jerárquica de la Dirección General de Banca Digital, con dependencia funcional del Director General de Riesgos / CRO de Bankinter, a quien reporta periódicamente. Sus principales responsabilidades en relación con la gestión de estos riesgos son: La formación y concienciación sobre la seguridad en la información; la coordinación de los planes de mejora del entorno tecnológico; la gestión de vulnerabilidades de los sistemas; la coordinación de los sistemas certificados de gestión de riesgos; la custodia de claves criptográficas; la identificación y definición de requisitos de seguridad para los nuevos proyectos y desarrollos; la definición, aprobación y mantenimiento de las políticas y normas relativas al riesgo tecnológico; la autorización de accesos de usuarios excepcionales; la dirección de planes de continuidad de negocio, contingencia tecnológica y planes de respuesta ante incidentes; la implantación de medidas de seguridad sobre los sistemas operativos, bases de datos y "middleware"; la identificación y gestión de las vulnerabilidades detectadas.

- **Riesgo reputacional**

La gestión de primera línea de este riesgo está delegada en las distintas filiales, áreas de soporte y unidades de negocio del grupo, sujeta, en su caso, a las políticas y directrices emitidas por la Unidad de Reputación Corporativa. Dicha Unidad, encuadrada en el área de 'Comunicación y Responsabilidad Corporativa', es también responsable de la elaboración

de métricas de riesgo reputacional, de la gestión preventiva de este riesgo, y de la mitigación de posibles eventos de riesgo reputacional mediante su participación en las actuaciones ante crisis.

Otras unidades de control

- **Privacidad y Protección de datos.**

El Consejo de Administración debe garantizar el respeto al derecho de privacidad y protección de datos de carácter personal de los clientes, empleados, accionistas, proveedores ... y que la compañía cuenta con una verdadera cultura de cumplimiento esta materia. Con dicho objetivo, el Consejo de Administración ha aprobado la siguiente estructura organizativa:

Comité de Privacidad, compuesto principalmente por la alta dirección de la Entidad y que tiene asignadas las siguientes funciones:

- Aprobar las iniciativas que afecten al derecho de privacidad y protección de datos de importancia estratégica para el Banco
- Aprobar los procedimientos internos necesarios para garantizar que se respeta el derecho de privacidad.
- Aprobar el sistema de control y las medidas para subsanar deficiencias detectadas.
- Realizar verificación periódica de las medidas aprobadas por el Comité.
- Promover la cultura de cumplimiento.

- Tomar decisiones sobre comunicación brechas de seguridad que pueda entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de los "interesados"

El Comité de Privacidad cuenta con su propio Reglamento interno de funcionamiento.

Además, con el objetivo de reforzar el principio de responsabilidad proactiva, se ha nombrado a un Delegado de Privacidad y Protección de Datos Corporativo que tiene asignadas las siguientes funciones:

- Coordinar a los Delegados de Privacidad y Protección de Datos de las distintas entidades del grupo para garantizar que se siguen los mismos criterios en materia de privacidad y protección de datos personales.
- Aprobar las nuevas iniciativas que afecten al derecho de privacidad y protección de datos que no sean similares a las ya aprobadas en la Organización y cuya competencia exceda a los Delegados de Privacidad y Protección de Datos de todas las entidades del grupo.

Por último, las entidades del Grupo Bankinter que realizan tratamiento de datos de carácter personal han nombrado a un Delegado de Privacidad y Protección de Datos que tendrán las funciones establecidas en el Reglamento 2016/ 679/ UE, de 27 de Abril, Parlamento Europeo, protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) entre las que se encuentran las siguientes funciones:

- Asesorar al responsable de las obligaciones que deben cumplir con materia de privacidad y protección de datos.
- Aprobar las iniciativas que afecten al derecho de privacidad y protección de datos similares a las ya aprobadas en la Organización.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que regulen la privacidad y protección de datos.

Para el cumplimiento de sus funciones, cada Delegados de Privacidad y Protección de Datos cuenta con el apoyo de una Oficina del Delegado de Protección de Datos, la cual está compuesta por los perfiles necesarios, tanto internos como externos (en el caso de que sea preciso), para que el Delegado de Privacidad y Protección de Datos pueda desempeñar sus funciones. La Oficina del Delegado de Protección de Datos también cuenta con su Reglamento de Funcionamiento.

Comité de Prevención Penal y Ética Profesional

Bankinter ha demostrado a lo largo de estos años su tolerancia cero con el delito, habiendo adoptado todas las medidas necesarias para trasladar ese compromiso y la obligación de prevenir, detectar y perseguir el delito en todas sus manifestaciones, y hasta sus últimas consecuencias, a todos los niveles de la estructura de la entidad.

De acuerdo con la reforma del Código Penal aprobada por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, el Consejo

de Administración de Bankinter S.A., con fecha de 21 de octubre de 2015, aprobó la constitución del Comité de Prevención Penal y Ética Profesional al que encomienda la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención, dotando a dicho órgano de poderes autónomos de iniciativa y control.

El Reglamento que desarrolla las competencias y funciones del Comité se ha actualizado en lo relativo a los sistemas de Compliance Penal en Bankinter Consumer Finance, Luxemburgo y Evo, para la adecuada armonización e integración con el sistema del Banco, presentándose en la Comisión de Auditoría en sesión de 20 de julio de 2020 y elevándose para su aprobación por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 22 de julio de 2020.

La Presidenta del Comité de Prevención Penal y Ética Profesional reporta anual y directamente a la Comisión de Auditoría informándose en el Consejo de Administración.

Igualmente, se finalizado el Informe de modelo general de Compliance Penal, con efectos procesales y con certificación de experto externo implementado en Bankinter, realizado por la firma Cuatrecasas, en uyas conclusiones se recoge:

"Sobre la base de la información y documentación proporcionada consideramos que el modelo de Corporate Compliance existente en BANKINTER para el control y la prevención del delito cumple de manera sobresaliente con los requisitos establecidos por el Código Penal vigente.

El sistema de prevención del delito implementado en BANKINTER:

- *Identifica adecuadamente los riesgos que pueden generar una responsabilidad penal de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis y concordantes del Código Penal.*
- *Cuenta con las herramientas genéricas y específicas necesarias para prevenir la comisión de delitos en su seno.*
- *Dispone de una completa estructura interna de control en materia de prevención de delitos.*
- *Dispone de un adecuado modelo de recursos financieros a través del cual aplica recursos económicos directamente para el desarrollo de las funciones de cumplimiento normativo penal.*
- *Está sujeto a revisión, actualización y mejora continua.*
- *Presta especial atención a la formación continuada a sus empleados en materia de prevención de riesgos penales, a fin de generar una adecuada cultura ética y de cumplimiento en la Entidad.*

Igualmente podemos afirmar que BANKINTER cuenta con un «compliance program» implementado con la finalidad de mitigar el riesgo de comisión de delitos, habiendo reconocido el Tribunal Supremo que dicho sistema de control interno puede exonerar a la persona jurídica de responsabilidad penal en caso de que sus directivos y empleados cometan delitos (vid. sentencia del Tribunal Supremo núm. 136/2018, de 28 de junio).

En definitiva, en nuestra opinión el modelo de prevención de delitos implementado en BANKINTER tiene capacidad para prevenir eficazmente la comisión de delitos y para permitir la exención de

responsabilidad penal de la persona jurídica prevista en el artículo 31 bis 2 del Código Penal.”

Además, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración, aprobaron, en sesiones de 20 y 22 de abril de 2020, respectivamente, la Política Anticorrupción del Grupo Bankinter.

Actualmente Bankinter cuenta, además de las Circulares y Políticas de obligado cumplimiento, con:

- Código de Ética Profesional de empleados del Grupo Bankinter, a disposición de todos los empleados a través de la Intranet.
- Código de Ética Profesional para Agentes, a disposición de los agentes a través de Extranet de agentes.
- Código de Conducta de Proveedores, a disposición de los proveedores a través del Portal de proveedores.

Bankinter dispone de un canal de denuncias accesible a través de la Intranet, para los empleados; de la Extranet de agentes para los agentes y para los proveedores, a través del Portal de proveedores.

6.3.- Principales riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Bankinter realiza la práctica totalidad de su actividad crediticia en España y Portugal, y en mucha menor medida en Portugal e Irlanda. En este sentido está sujeto a los riesgos habituales de la actividad bancaria

y financiera, como son: Riesgo de crédito y contraparte, de mercado, estructural de cambio y de tipo de interés, de liquidez, operacional, de negocio, reputacional y de cumplimiento.

Bankinter ha mantenido tradicionalmente una política prudente de riesgos, que le ha permitido mantener un comportamiento diferenciado en el sector a lo largo de los años y de los ciclos económicos.

En materia de riesgo de crédito, el Grupo está centrado en la actividad crediticia a particulares de renta media-alta y alta, con una sólida cartera hipotecaria de viviendas y una alta actividad de asesoramiento y gestión de patrimonios. En los últimos años se ha desarrollado el negocio de financiación al consumo con un apetito al riesgo limitado. En lo relativo a empresas, el foco está en empresas medianas y grandes, que muestran un comportamiento relativo mejor en las crisis y que cuentan con un mayor potencial de crecimiento internacional.

En materia de riesgo de mercado la exposición es muy limitada, y en cuanto a los riesgos estructurales la entidad sigue la política de neutralizar el riesgo de interés y de cambio derivado de los negocios del Grupo.

Los riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio son los propios de la actividad bancaria en España y Portugal. Como se indica en el apartado de "Materialización de los riesgos durante el ejercicio" de este informe, la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia COVID19 no ha manifestado hasta el momento sus

efectos adversos en la morosidad debido a las medidas extraordinarias de liquidez y de estímulo aprobadas por los Gobiernos y en gran medida prorrogadas en 2021. En el ejercicio 2021 el Banco prácticamente completó la realización del plan de medidas extraordinarias de corto y medio plazo (llamado internamente "Potenciar Riesgos") presentado en junio de 2020 al Consejo para reforzar la capacidad de anticipación y gestión del riesgo crediticio. Estas medidas incluyen incrementos y capacitación de personas en las funciones de seguimiento, anticipación y recobro; el desarrollo de sistemas de información y procesos integrados que faciliten esta gestión de forma eficiente, ordenada y sistemática; y la aplicación de analítica avanzada para apoyar la gestión de estos procesos. Por otra parte, Bankinter al cierre del ejercicio, ante la persistencia de la incertidumbre, mantiene el nivel provisiones extraordinarias realizadas en 2020, tal como se detalla en el Informe Legal Consolidado (nota 44, apartado "Información e impactos de la crisis sanitaria").

Por otro lado, la necesaria aplicación de las citadas medidas monetarias y fiscales sin precedentes para responder a los efectos económicos de la pandemia COVID 19, ha acentuado significativamente los desequilibrios económicos y financieros. En particular, según ha señalado el Banco Central Europeo, existe un riesgo de perturbaciones de los tipos de interés y diferenciales de crédito derivado del incremento de la deuda pública y privada y de su sostenibilidad en un clima de menor crecimiento estructural. Esto supone incertidumbres sobre el futuro a las que deberán hacer frente las instituciones financieras, con especial

incidencia en las situadas en países con mayores desequilibrios macroeconómicos.

Bankinter se prepara ante este riesgo manteniendo un perfil de riesgos prudente (manifestado en el Marco de Apetito al Riesgo), monitorizando estrechamente sus tolerancias y límites de riesgo, y gestionando activamente las fuentes de riesgo de mercado y su perfil de liquidez, así como su calidad de activos y sus niveles de capital. Como consecuencia, Bankinter mantiene actualmente, entre los Bancos españoles, los niveles más bajos de capital suplementario requeridos por el Banco Central Europeo en su proceso supervisor (SREP).

Existen otros riesgos emergentes más indirectos como el de tecnológico y de disrupción en los modelos de negocio financiero, el de cambio climático y el de ciberataques. En el Estado de Información no Financiera se describen los mismos y las medidas que Bankinter está tomando para prevenirlos.

En relación con los riesgos fiscales, no se estima que los riesgos fiscales detectados puedan afectar a los objetivos de negocio.

En relación con la corrupción y el soborno, las medidas y planes de respuesta que se describen en el apartado 6.6, hacen que se diluya el efecto sobre los objetivos de negocio.

6.4.- Nivel de tolerancia al Riesgo:

El apetito y tolerancia a los riesgos que el Grupo asume en el ejercicio de su actividad se ajustan a los principios siguientes:

- Estrategias, políticas, organización y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, ámbito y complejidad de las actividades de la entidad, basándose en una práctica bancaria de calidad.
- Respeto y adecuación de la actuación de la entidad a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas, velando en todo momento por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente, y manteniendo además unos principios de anticipación ante nuevos desarrollos regulatorios que permitan reducir el impacto potencial de éstos.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa al riesgo de crédito, en línea con los valores reflejados por la tasa de mora más baja del sistema financiero español, junto con las menores pérdidas esperadas bajo escenarios de estrés.
- Trabajar con entidades financieras de primer orden en cada país, con reconocida solvencia y rating suficiente para limitar los riesgos de contraparte.
- Adecuación de la cobertura de activos problemáticos.
- Trabajar con entidades financieras de primer orden en cada país, con reconocida solvencia y rating suficiente para limitar los riesgos de contraparte.
- Adecuada remuneración del capital invertido, asegurando una rentabilidad mínima sobre la tasa libre de riesgo a lo largo del ciclo, cumpliendo en todo momento con los niveles objetivos de capital y operando de manera rentable.

- Mantenimiento de un nivel bajo de riesgo de mercado en la cartera de negociación, de manera que en escenarios de estrés las pérdidas generadas tengan un impacto muy reducido sobre la cuenta de resultados de la Entidad.
- Una cartera ALCO compuesta por títulos de bajo riesgo y una rentabilidad acorde a los requerimientos de ROE de la entidad, concebida para reducir la volatilidad del margen financiero y ajustar el impacto de eventuales movimientos de tipos de interés.
- Crecimiento intenso en los segmentos estratégicos prioritarios de medianas y grandes empresas, caracterizados por una mayor calidad del riesgo y por su notable aportación a la cuenta de resultados a través de la generación de margen, comisiones u otros ingresos de carácter recurrente.
- Equilibrio de la cartera de inversión crediticia con objeto de mejorar su rentabilidad.
- Reducción de la dependencia de mercados mayoristas para la financiación de la actividad, con base en un crecimiento equilibrado de los recursos minoristas.
- Diversificación de las fuentes de financiación mayorista, tanto desde el punto de vista de instrumentos como de mercados y mantenimiento de un perfil de vencimientos equilibrado.
- Optimización del coste de la financiación minorista, manteniendo una relación equilibrada con el rendimiento del crédito y la situación de tipos en el mercado, velando por su estabilidad y evitando una concentración excesiva de vencimientos.
- Empleo de un principio de diversificación de los riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos que puedan traducirse en dificultades para la Entidad.
- Contribución al desarrollo sostenible de la sociedad, incluyendo la preservación de los recursos ambientales.
- Limitación de la actividad en sectores sensibles que puedan suponer un riesgo para la sostenibilidad de la Entidad o un impacto negativo en su reputación y/o honorabilidad.
- Moderado apetito al riesgo de tipo de interés.
- Mantenimiento una posición estructural en divisa (excluyendo la actividad de trading que se mide y limita por otros medios) muy reducida y tendente a cero en todo momento.
- Refuerzo del control del posicionamiento reputacional de la entidad (Buen Gobierno Corporativo, riesgos sistémicos, etc.).
- Minimizar la exposición al riesgo de compromisos por pensiones, a través de los mitigantes más apropiados (externalización, instrumentos de cobertura, diversificación).
- Voluntad de completar el nivel de servicio que Bankinter presta a sus clientes tanto de Banca Privada como Banca Empresas, ofreciendo servicios de Banca de Inversión de riesgo limitado.
- Optimización del Ratio de Eficiencia, considerando para ello costes e ingresos de forma agregada.
- Maximización de la generación de valor para los accionistas a lo largo de los ciclos, todo ello sobre una fuerte base de capital y liquidez.

- Diversificación de las líneas de actividad aprovechando oportunidades en empresas del sector financiero relacionadas o complementarias con el modelo de negocio principal.
- Mantenimiento de un Common Equity Tier 1 (CET1) dentro de la banda de fluctuación fijada por la Entidad, que supera al mínimo regulatorio, con un objetivo a medio plazo entre el 10% y el 12%.

Adicionalmente, el Marco de Control y Gestión de Riesgos establecido por el Consejo (en adelante, el Marco) fija en detalle las políticas de riesgos, y los sistemas de límites y facultades en todos los riesgos relevantes aseguran la ejecución de las mismas dentro de los márgenes de tolerancia establecidos. El citado Marco y las disposiciones que internamente lo desarrollan, establecen métricas y límites precisos para cada tipo de riesgo y unidad organizativa, que son resumidamente los siguientes:

- En materia de Riesgo de crédito, en el Marco y su desarrollo en el Sistema de Facultades Delegadas, se asignan límites cuantitativos de importe en la admisión de riesgos en función del nivel organizativo, naturaleza y plazo de la operación.
- En cuanto a los Riesgos estructurales y de mercado, para cada uno de los distintos riesgos existen métricas específicas (Nivel de exposición, valor en riesgo (VaR), descalces de plazos, desfases de liquidez) y se establecen límites en los distintos niveles de gestión.
- En lo relativo al Riesgo operacional, el Marco establece los entornos de control de riesgos adecuados a la importancia de los mismos (a mayor riesgo inherente se exige un mejor entorno de control). Para la priorización en la gestión de los riesgos se realiza una estimación de

pérdidas potenciales en el Mapa de Riesgos, y un seguimiento detallado de pérdidas por eventos de Riesgo Operacional.

En relación con los riesgos fiscales, debe indicarse que el Consejo de Administración de la entidad aprobó mediante Acuerdo de 20 de mayo de 2015, la definición de la estrategia fiscal del Grupo Bankinter, estableciendo que aquella se orienta esencialmente a asegurar el cumplimiento responsable de la normativa tributaria atendiendo al interés social y apoyando las estrategias empresariales del Grupo. A estos efectos, en el marco de su responsabilidad social y corporativa, BANKINTER reconoce la función social del sistema tributario y, por ello, pretende que el desarrollo de la función tributaria en el Grupo atienda igualmente al interés social y al de sus grupos de interés, así como el valor que otorga a la confianza de la comunidad en la que opera.

Por otro lado es reseñable indicar que el Consejo de Administración de Bankinter, S.A en sesión de 22 de abril de 2014 adoptó, entre otros, el Acuerdo de Adhesión de la Entidad a la totalidad del Código de Buenas Prácticas Tributarias patrocinado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en su propio nombre y en su condición de entidad dominante del Grupo Fiscal 13/01 a efectos de su tributación en régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre Sociedades, y 128/09 a efectos del régimen fiscal especial de grupo de entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido. En cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de dicho Acuerdo, Bankinter ha presentado a la AEAT en 2019, en 2020 y 2021 los Informes de transparencia correspondientes a los ejercicios 2018,

2019 y 2020 respectivamente, dando muestra de su compromiso con la colaboración leal con la Administración tributaria.

6.5.- Materialización de riesgos durante el ejercicio:

El ejercicio 2021 ha seguido marcado, como sucediera en 2020, por la crisis sanitaria y económica provocada por el SARS-COV-2, un acontecimiento adverso sin precedentes. Tanto la crisis sanitaria como las medidas tomadas para afrontarla han afectado de forma muy importante al desarrollo normal de la actividad productiva, al consumo y, en consecuencia, a la economía en su conjunto.

Una de las características de esta crisis es la asimetría sectorial de sus efectos. Determinados sectores de actividad han visto muy comprometido el desarrollo normal de su actividad durante un largo periodo de tiempo. Aunque las perspectivas fueron mejorando a lo largo de 2020, la realidad es que las caídas de ingresos han sido muy significativas y, en general, se han acumulado mayores niveles de endeudamiento. Esta situación se traslada, además, a las familias cuyas rentas proceden de forma directa o indirecta de las actividades más penalizadas por la pandemia.

Por este motivo, se hacía preciso mantener en 2021 el soporte necesario a los negocios viables, lo que dio lugar por parte del Gobierno Español a complementar las iniciativas legislativas desplegadas en 2020 ampliando los plazos de las moratorias y con nuevas medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial, que se describen ampliamente en la Nota 44 del Informe legal consolidado.

Para Bankinter ha seguido siendo prioritario atender las necesidades financieras extraordinarias de los clientes y ha sido activo en la aplicación de estas medidas. Como resultado, al cierre del ejercicio el Grupo mantiene un valor en libros bruto de moratorias por 2.068 millones de euros y de 6.524 millones en financiación bajo esquemas de garantía pública. Estos saldos en su conjunto representan un 11,4% del riesgo computable.

El conjunto de medidas adoptadas ha tenido hasta ahora un efecto claramente positivo en la contención de los perjuicios económicos de la pandemia. Prueba de ello es que el volumen de exposición con saldos impagados se encuentra en mínimos de los últimos años, habiéndose reducido en diciembre de 2020 en un 38,4% con respecto al cierre de 2019 y un 7,5% adicional a 31 de diciembre de 2021 con respecto al cierre del ejercicio anterior. Esto también significa que, de momento, no se están materializando impagos que nos hagan prever en los próximos meses un incremento sustancial de la morosidad, considerando además que prácticamente todas las moratorias han expirado y que, en consecuencia, han recuperado el calendario ordinario de amortización.

En la citada Nota 44 del Informe Legal Consolidado (apartado "Información e impactos de la crisis sanitaria") se desarrolla ampliamente la información sobre estas medidas extraordinarias, las estimaciones de impacto económico y la política de cobertura de estos riesgos seguida por el Grupo.

En el contexto aquí descrito, el riesgo crediticio de Bankinter ha crecido dentro de su senda habitual de moderación. Los préstamos y anticipos a la

clientela a coste amortizado crecieron un 4,9% y el riesgo computable (que incluye los riesgos de firma), un 6,2%, situándose en 75.667 millones de euros al cierre del ejercicio.

El riesgo en vigilancia especial ha crecido un 29,8% (484 millones) como consecuencia principalmente de la reclasificación de clientes en los sectores más afectados por la pandemia. El índice de morosidad ha descendido desde el 2,37% hasta el 2,24%, lo cual supone una reducción en el ejercicio del 5,4%. El índice de morosidad es un 55% de la media del sector (4,29% según datos del Banco de España de noviembre de 2021).

Las provisiones por riesgo de crédito se han incrementado en el ejercicio un 5,5% adicional a las provisiones extraordinarias realizadas en 2020 en previsión de los efectos futuros de la pandemia, tal como se explica ampliamente en la citada nota 44 del Informe Legal Consolidado. El índice de cobertura de la morosidad al cierre del ejercicio se sitúa en el 63,56%.

Al cierre de diciembre de 2021 la cartera de activos adjudicados es de 227 millones de euros, un 0,3% del riesgo crediticio total, habiéndose reducido un 21,9% en el ejercicio.

Para una mayor información acerca del impacto de estos riesgos en las cuentas de la Entidad puede consultarse los apartados "Políticas y gestión de riesgos", "Activos financieros a coste amortizado", "Activos no corrientes" "Información adicional sobre riesgos: operaciones de refinanciación y reestructuración" del Informe Legal Consolidado,

disponible en la web corporativa de Bankinter, apartado "Accionistas e Inversores – Información financiera".

Bankinter considera que los sistemas de control y seguimiento vienen funcionando correctamente, como lo indica el mantenimiento de un índice de morosidad de los más bajos del sistema.

Durante el ejercicio no se ha materializado riesgo fiscal alguno que haya podido afectar a los objetivos de negocio.

En relación con los procedimientos tributarios seguidos respecto del Grupo Bankinter, y cuya materialización se encuentra pendiente al haber sido impugnado su resultado ante los Tribunales Económico Administrativos y órganos jurisdiccionales, nos remitimos al efecto al contenido de la Memoria del Grupo indicando que, en cualquier caso, los pasivos fiscales que pudieran derivarse de los mismos están adecuadamente provisionados a la fecha de cierre del ejercicio 2021 y anteriores.

6.6.- Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad:

Bankinter gestiona activamente los riesgos apoyándose en distintos pilares, según se describe en los apartados anteriores y se resume a continuación:

- o Una estructura organizativa clara e independiente de la función de negocio, que parte del Consejo de Administración y establece una

- estructura y funciones para la identificación, medición, control y gestión de los distintos riesgos.
- o Unas políticas de riesgos claramente establecidas por el Consejo, desarrolladas en estructuras concretas de límites, facultades y procesos de información interna y toma de decisiones.
- o Unos sistemas y procedimientos de control concretos y fuertemente apoyados en sistemas informáticos de información, control y gestión.
- o Una sólida cultura de riesgos establecida a lo largo de los años.

La capacidad de respuesta de la entidad ante los principales riesgos, demostrada a lo largo de las crisis y previsible en el futuro inmediato, puede resumirse como sigue:

- La política de admisión de riesgos es prudente y los planes de negocio se orientan prioritariamente hacia segmentos de clientes de riesgo moderado, tanto en personas físicas como en personas jurídicas. Los sistemas de control del riesgo crediticio, seguimiento y recuperación se refuerzan continuamente y se apoyan en inversiones en sistemas de información. Todo lo cual se resume en un índice de morosidad del 2,24% al cierre del ejercicio 2021, que es un 55% de la cifra media del sector (4,29% según datos del Banco de España a noviembre de 2021).
- Se mantiene una gestión activa del riesgo de interés estructural con el objetivo de proteger el margen financiero y el valor económico del Banco ante variaciones de los tipos de interés.

- Se realiza un seguimiento y gestión activa del riesgo de liquidez, actuando principalmente sobre colchones de activos líquidos, concentración de la financiación mayorista, diversificación de fuentes de financiación y mejora de los saldos resultantes de las operaciones comerciales.
- Se realiza una gestión activa del riesgo operacional mediante autoevaluaciones, mapas de riesgos, planes de mejora específicos, indicadores clave de riesgo operacional y planes de contingencia para los riesgos más relevantes.
- La Entidad mantiene unos niveles de solvencia por encima de los mínimos regulatorios. Al cierre de 2021 el ratio CET1 - Common Equity Tier I Fully Loaded) se sitúa en el 12,05%.

Como se ha indicado anteriormente, el sistema de control interno del Grupo Bankinter se fundamenta en el establecimiento de las llamadas "tres líneas de defensa".

La Dirección corporativa de Control y Cumplimiento, que agrupa las segundas líneas de defensa, desarrolla políticas, procedimientos, límites y controles para que el Grupo Bankinter aplique, en sus ámbitos de responsabilidad, una metodología apropiada de identificación, monitorización, análisis, medición, gestión y reporte de riesgos. Esta metodología ha de comprender:

- (i) Una identificación de los riesgos que pudieran afectar al desarrollo de la actividad del Grupo Bankinter;
- (ii) Una evaluación del riesgo inherente a la actividad del Grupo Bankinter para promover la implantación de planes de

prevención, proponiendo la aprobación de políticas, el establecimiento de sistemas, herramientas tecnológicas y procedimientos y recursos adecuados para su mitigación a ejecutar por la primera y segunda línea de defensa;

- (iii) Un programa sistemático de supervisión y comprobación del cumplimiento de la normativa, las políticas y procedimientos y del respeto al marco de apetito al riesgo en su ámbito de responsabilidad. En desarrollo de este cometido le corresponde a la mencionada Dirección y a las unidades que la componen:
 - (a) Definir, como consecuencia de la evaluación del riesgo y, en su caso, de acuerdo con la primera línea de defensa, un programa de controles o indicadores que habrán de ponerse en marcha para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación del riesgo (monitoreo);
 - (b) Definir y llevar a cabo de manera periódica acciones puntuales dirigidas a verificar el grado de implementación de algunas de las medidas de mitigación;
 - (c) Hacer seguimiento de recomendaciones de auditores internos, externos y de organismos supervisores; y
- (iv) Gestionar aquellos controles que se le atribuyan expresamente como segunda línea de defensa;
- (v) Participar en los procedimientos de aprobación de nuevos productos y actividades para garantizar que los riesgos que puedan derivarse de estos son debidamente valorados y que se establecen los mitigantes necesarios para evitarlos y para cumplir con las normativas que le sean de aplicación.

- (vi) Informar periódicamente al Consejo de Administración y a la Alta dirección del Grupo de la situación de control de riesgos del Grupo, de la aplicación de las políticas y procedimientos para la prevención de riesgos y, cuando proceda, de las situaciones de riesgo relevantes, proponiendo las medidas de mitigación o corrección que corresponda adoptar;
- (vii) Asesorar al Consejo de Administración, a la alta dirección y al resto de unidades del Grupo, informándoles sobre las medidas a implantar para dar cumplimiento a las regulaciones y recomendaciones relacionadas con su ámbito de actuación, así como, con el apoyo del área de regulación, sobre la evolución del entorno legislativo, regulatorio o supervisor en esas cuestiones;
- (viii) Desarrollar una cultura de riesgos y cumplimiento y el conocimiento por todos los integrantes del Grupo de las normas, regulaciones externas y políticas internas de aplicación, proporcionando formación específica a los empleados teniendo en cuenta sus actividades, estrategia y perfil de riesgo del Grupo Bankinter; y
- (ix) Revisar y actualizar periódicamente su Estatuto, proponiendo su modificación, cuando proceda al Consejo de Administración.

El resultado de las actividades de monitorización y verificación, así como los procesos de revisión externa (auditorías internas, externas y actuaciones inspectoras de organismos supervisores, reclamaciones de clientes complementarán la evaluación del riesgo, permitirán comprobar que los controles existentes son efectivos, proponer su

modificación o adaptación cuando sea necesario y, en su caso, revisar la validez o complementar las medidas de mitigación aplicadas.

En 2021 la Dirección de Control y Cumplimiento ha llevado a cabo el Plan Anual presentado a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento. La consecución del plan, junto con el reporte periódico de la actividad mediante la presentación de los informes trimestrales de actividad, han sido puntualmente presentados a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento del Consejo. Además de lo anterior, se ha informado, tanto de los requerimientos de información de especial relevancia recibidos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de Banco de España, como del transcurso de las distintas inspecciones a las que se ha visto sometida la Entidad en materia de prestación de servicios de inversión o en materia de Cumplimiento Normativo.

En relación con la prevención de blanqueo de capitales (PBC), a lo largo de 2021, 10.554 empleados han sido formados en esta materia mediante un nuevo curso con un total de 8.863 horas.

En relación los riesgos fiscales, Bankinter cuenta con un sistema robusto de control según quedó acreditado en un análisis realizado por una entidad independiente sobre el que se dio cuenta al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría de la entidad.

Control de Auditoría Interna

El departamento de Auditoría Interna lleva a cabo controles de riesgos relacionados con la corrupción y la prevención de blanqueo de capitales. En el año 2021, el 100% de los centros de Bankinter en España ha sido analizado a través de los programas de auditoría automática. Auditoría

Interna ha auditado y revisado procedimientos de control en 10 unidades de negocio de la Red de Oficinas de España, lo que equivale al 2,2% del total (1,75% en 2020).

En el caso de Portugal, Auditoría Interna ha auditado y revisado presencialmente procedimientos de control en 12 centros de la Red de Oficinas (15 en 2020), lo que equivale aproximadamente al 13,8% del total (17,2% en 2020).

Además, se ha analizado a través de la auditoría automática el 100 % de las Agencias.

La revisión del marco de prevención de los riesgos de blanqueo de capitales se realiza también a nivel de procesos internos, en el 2021 se han realizado adicionalmente 8 trabajos de auditoría centrados en la prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en las entidades del grupo Bankinter (Bankinter SA, Bankinter Portugal, Consumer Finance, AvantCard, EVO y Bankinter Luxemburgo).

En cuanto al canal de denuncia confidencial, se han recibido 18 denuncias confidenciales (6 en 2020), que ha sido tramitadas por los departamentos responsables.

Prevención Penal y Ética Profesional

Durante el ejercicio 2021 se han tramitado por el Comité de Prevención Penal y Ética Profesional de Bankinter, 35 expedientes disciplinarios (25 en 2020) por incumplimiento del Código de Ética

Profesional de Empleados (18 en España vs 9 en 2020; 12 Portugal vs 8 en 2020 y 5 Agentes vs 8 en 2020), de los cuales 11 en España se han resuelto con despido.

Formación

Durante el año 2021 se ha realizado un curso sobre Compliance Penal por todos los empleados de Bankinter así como por los Agentes

Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro

La principal aportación del Grupo Bankinter se materializa en la fundación Innovación Bankinter que promueve, con programas de emprendimiento, think tank de innovación y programas de formación.

Además, el Grupo Bankinter establece alianzas estratégicas con organizaciones del tercer sector en las comunidades en las que opera, en las que se apoya con el fin de identificar y procurar responder a las necesidades del entorno local.

Con el objetivo de mejorar la eficacia de su gestión social externa, la entidad ha adoptado la metodología desarrollada por LBG (London Benchmarking Group), que permite medir, gestionar, evaluar y comunicar las contribuciones, logros e impactos de la acción social del banco en la comunidad y en el entorno. Según esta metodología, que contempla las donaciones económicas, en especie y los gastos de gestión, las contribuciones a fundaciones y ONGs hechas por el Grupo en 2021 ascendieron a 3.080 miles de euros.

Además, Bankinter es entidad socia de la Fundación Lealtad, institución que promueve la transparencia y las buenas prácticas de las ONGs, apoyando la toma de decisiones de inversión social en los informes de análisis que elabora sobre las ONG que tiene acreditadas.

En relación a la gestión responsable de la cadena de suministros, Bankinter ha incorporado criterios éticos y de gobernanza, sociales y ambientales, en el proceso de homologación de sus proveedores. Por otra parte, la entidad ha incluido en los contratos, cláusulas relacionadas con la gestión ambiental, social y de gobernanza de sus proveedores, que les compromete a prevenir la corrupción, asegurar la protección de datos, evitar el trabajo infantil y garantizar la estabilidad en el empleo, entre otros requisitos.

7.- SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).

7.1.- Entorno de control de la entidad en materia de Información Financiera

El Consejo de Administración de Bankinter es el órgano responsable de la fiabilidad de la información financiera y de la existencia de un adecuado sistema de control interno sobre la misma. Adicionalmente, el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, recoge que a su vez el Consejo de Administración de Bankinter tiene delegada la función en la Comisión de Auditoría:

“Velar por la fiabilidad y transparencia de la información interna y externa sobre resultados y actividades del Banco y, en particular, verificar la integridad y la consistencia de los estados financieros trimestrales y semestrales del Banco y del Grupo, así como las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación o propuesta por el Consejo de Administración y a su publicación, y supervisar la política del Banco en relación con los folletos de emisión y otras modalidades de información pública”.

La entidad dispone de un Manual de Políticas Contables y Procedimientos de la Información Financiera (en adelante, el “Manual de Políticas Contables”), cuya aprobación es responsabilidad del Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Auditoría.

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 5 indica que el Consejo de Administración entre otras funciones posee la de *“aprobar la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control,...”*. Igualmente, el artículo 38 del citado Reglamento del Consejo de Administración, indica en su apartado 11.6 que la Comisión de Auditoría tiene la función de *“supervisar la eficacia del control interno, los servicios de auditoría interna de la Sociedad y los sistemas de control de riesgos y velar por la independencia y eficacia de dicha función.”*

También el diseño de los sistemas de control sobre la información financiera en el Grupo Bankinter está bajo la supervisión del primer ejecutivo del Banco.

Por otro lado, la efectiva implantación de los sistemas de control sobre información financiera es responsabilidad directa del Área de Control Financiero, área creada con el objetivo de velar por la fiabilidad y transparencia de la información. Adicionalmente es también responsabilidad de la Dirección Financiera del Banco y de cada una de las filiales del Grupo, así como de las Direcciones de las áreas que intervienen o tienen impacto en la calidad y fiabilidad de la información financiera que sirve de base para la elaboración de los Estados Financieros del Grupo.

La Comisión de Auditoría trata, entre otros asuntos, las posibles debilidades del sistema de control, así como la fiabilidad y exactitud de los estados financieros, con el fin de evaluar las posibles correcciones, tras la obtención de la información y aclaraciones necesarias de las áreas responsables o implicadas. Para la detección de estas debilidades, la Comisión de Auditoría se apoya tanto en el Auditor de cuentas del Grupo, como en el área de Auditoría Interna que verifican la eficiencia del esquema de control sobre la calidad de la información financiera para la detección de posibles desviaciones que puedan suponer finalmente errores materiales en dicha información.

El Consejo de Administración de Bankinter es el encargado de aprobar y revisar, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la estructura organizativa de la entidad. El 18 de noviembre de 2015 el Consejo de Administración de Bankinter aprobó la Política de definición de la estructura organizativa del Grupo Bankinter que sienta las bases de la organización societaria y de gobierno de la Sociedad y del

Grupo que mejor responden a su realidad plurisocietaria y con presencia en diferentes negocios y sectores y a las exigencias que, en la actualidad, demanda el mejor desarrollo del objeto social de la Sociedad y del Grupo y la más cumplida satisfacción del interés social.

La estructura organizativa actual del Grupo Bankinter pretende garantizar un sólido modelo de control interno sobre la información financiera.

El Manual de Políticas Contables, aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría, establece las líneas de responsabilidad y autoridad en relación a los procesos de elaboración de la información financiera. Asimismo, establece una serie de principios éticos de aplicación a todas las personas con responsabilidades y funciones contables y de información financiera. Este manual trata en detalle sobre los principios éticos y los procedimientos que deben ser observados en el registro de las operaciones y en la elaboración y comunicación de la información financiera.

De manera resumida los principios éticos de aplicación son la independencia, integridad, responsabilidad, profesionalidad, dedicación y confidencialidad.

Asimismo, las pautas generales de conducta establecen que todas las operaciones deben ser registradas contablemente siguiendo los principios contables generalmente aceptados, en concreto de acuerdo a las normas de aplicación que se enumeran en el Manual de Políticas Contables.

Otras responsabilidades directas de los empleados con funciones financiero contables son las siguientes:

- Mantenerse al día en el conocimiento de la regulación contable y de las políticas y procedimientos del Grupo y realizar sus funciones de acuerdo a éstas. Es su obligación requerir asesoramiento profesional internamente si lo consideran necesario.
- Estar alerta de posibles violaciones de las políticas financiero contables de la entidad que puedan ser detectadas en el análisis de la información contable y reportarlas de manera inmediata.
- Comunicar e informar la información económica financiera con total transparencia.
- Custodiar los documentos que justifican los registros contables de acuerdo a la política del Grupo.
- Informar inmediatamente de presiones recibidas por parte de la Dirección con el objeto de manipular estimaciones y/o valoraciones contables con el objeto de alterar los resultados financieros.

La Alta dirección que tiene responsabilidad sobre la información financiera debe adicionalmente:

- Asegurar que todo el personal con funciones contables tiene el suficiente nivel de experiencia profesional y cuenta con suficientes recursos para desempeñar la función de manera adecuada.

- Prevenir y detectar presiones para alterar valoraciones o estimaciones contables con el objeto de influenciar o alterar de manera inapropiada los resultados financieros.
- Tomar las medidas necesarias para asegurar de manera razonable que los estados financieros y las comunicaciones relativas a aspectos financieros realizadas por la entidad son correctas y completas.
- En concreto se establecerán medidas que alerten sobre:
 - i. Registros contables que reflejen de manera inadecuada la naturaleza de la transacción.
 - ii. Presiones para producir resultados contables incorrectos.
 - iii. Resistencia por parte de personas o responsables de procesos con funciones financiero-contables para evitar que éstos sean revisados o auditados.
 - iv. Existencia de fondos que no han sido reportados o de activos o pasivos que no han sido registrados
 - v. Estimación de valoraciones, provisiones, reservas, etc., que no estén soportadas por hechos y por documentación adecuada.

El Grupo cuenta con un canal de denuncias confidencial, que constituye una vía directa de acceso a la Comisión de Auditoría.

La existencia y acceso a este canal se difunde entre todos los miembros de la organización con el objetivo de que sirva de canal para alertar de conductas irregulares, incluyendo aquellas de naturaleza financiero contable.

Este canal es un cauce de comunicación en Bankinter para la recepción de quejas o comunicaciones, de forma confidencial, relacionadas con las malas prácticas en asuntos financieros y contables, de potencial trascendencia en la empresa, protegiendo la identidad del denunciante. Igualmente se creó para preservar los valores corporativos del Grupo Bankinter, además de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales, requiriendo el compromiso de los sujetos obligados de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación, aquellas situaciones que, aun no estando relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido del Código de Ética.

La comunicación se cursará a través de una dirección de correo electrónico habilitada al efecto, siendo el receptor de la citada comunicación el Director de la División de Auditoría Interna bajo la dependencia de la Comisión de Auditoría, o mediante escrito dirigido al Director de la División de Auditoría Interna, garantizando así la absoluta y estricta confidencialidad, tanto en el proceso de comunicación como en el eventual proceso de investigación. Las denuncias recibidas se analizan todas en orden de recepción siempre que cumplan los requisitos que define el procedimiento que lo regula.

El personal del Grupo Bankinter involucrado en los diferentes procesos de elaboración de la información financiera, participa periódicamente en programas de formación y actualización de conocimientos con el objeto de que puedan desarrollar de manera eficaz sus funciones.

Los planes de formación del personal financiero contable están diseñados y aprobados por las direcciones financieras del Banco y filiales, así como de las diferentes Direcciones Generales intervinientes en la elaboración de la información financiera. Dichos planes de formación están tutelados y gestionados por la Dirección de Gestión de Personas.

En 2021 se han impartido en el ámbito de la actividad bancaria del Grupo 45 cursos relativos a la Información Financiera. El total de horas impartidas asciende a 1.438 horas lectivas. Las principales áreas receptoras de esta formación han sido las siguientes:

- Control y Análisis Financiero
- Información Financiera y Contabilidad
- Operaciones.
- Tesorería.
- Gestión de Datos y Analytics
- Auditoría Interna.

7.2.- Evaluación de riesgos de la información financiera

El proceso de identificación de riesgos sobre la información financiera está descrito y formalizado en el Manual de Políticas Contables del Grupo.

El sistema de control sobre la información financiera debe mantener un equilibrio entre el nivel de control y el coste asociado. En esta línea, el Manual de Políticas Contables del Grupo establece un procedimiento de identificación de riesgos en la información financiera que está diseñado

bajo un criterio de importancia relativa y teniendo en cuenta la totalidad de la información financiera reportada y publicada.

El sistema de identificación de riesgos sobre la información financiera en el Grupo Bankinter sigue un proceso “*top down*” enmarcado dentro de los criterios de importancia relativa aprobados por el Consejo de Administración y que culmina en la realización de un seguimiento de los riesgos de la información financiera en el que se incluyen: Empresas del Grupo, procesos y subprocesos relevantes.

El Área de Control Financiero es responsable de al menos una vez al año revisar que no se han producido alteraciones significativas en los riesgos de la información financiera sobre los que se realiza seguimiento.

Todos los procesos de negocio identificados como relevantes tienen asignada un área responsable que es la encargada de documentar el proceso, identificar los riesgos del mismo y de evaluar los controles existentes, así como de definir e implantar nuevos controles si se considerase necesario.

Tanto los procedimientos de identificación de los riesgos sobre información financiera, como los controles diseñados para el control de los procesos y actividades relevantes, tienen en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera siguiendo criterios de materialidad y cualitativos, centrándose en las áreas y procesos con mayor riesgo de fraude y error en estimaciones y

teniendo en cuenta los principios de ocurrencia, integridad, desglose y comparabilidad. En concreto, el Manual de Políticas contables establece los siguientes objetivos:

- **Existencia:** Todos los activos (derechos) y pasivos (obligaciones) registrados en el balance del banco existen y las transacciones contabilizadas han tenido lugar en el periodo de referencia.
- **Totalidad:** No solo existen, sino que están registrados todos los activos y pasivos a cierre de balance y las transacciones que han tenido lugar en el periodo.
- **Valoración:** El importe por el que han sido registrados los activos y los pasivos, así como los ingresos y gastos han sido determinados de acuerdo a principios generalmente aceptados
- **Presentación:** La información es suficiente, adecuada y está correctamente descrita y clasificada.

Dentro de la Dirección de Riesgos se enmarca la función de Información Financiera de Grupo que es quién se encarga de determinar el perímetro de consolidación del Grupo.

En el proceso de consolidación se aplicará el procedimiento de integración global para las cuentas anuales de las Entidades Dependientes. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones realizados entre las entidades consolidadas deberán ser eliminados en el proceso de consolidación.

La consolidación de los resultados generados por las entidades que el Grupo pudiera adquirir a lo largo del ejercicio se realizará teniendo en cuenta, únicamente, los relativos al periodo comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre del periodo de referencia de los estados financieros. Asimismo, la consolidación de los resultados generados por las entidades enajenadas por el Grupo en el ejercicio se realiza teniendo en cuenta, únicamente, los relativos al periodo comprendido entre el inicio del periodo al que hacen referencia los estados financieros y la fecha de enajenación.

En dicho proceso se aplicará el método de la participación para las cuentas de las Entidades Multigrupo, aplicando las excepciones contempladas en la normativa contable en vigor. Además, se aplicará el método de la participación para las Entidades Asociadas.

En el momento que la Dirección Financiera es informada de la adquisición de una empresa participada se analiza y determina su inclusión en el perímetro de la consolidación en base a lo comentado anteriormente.

La información relevante de las participaciones en Entidades Dependientes, Multigrupo y Asociadas, así como los cambios acontecidos en el perímetro de consolidación se incluyen en la Nota 13 de las cuentas anuales consolidadas. Igualmente, en dicha nota se incluye información sobre las adquisiciones y enajenaciones más significativas que han tenido lugar en el ejercicio. La Dirección de Finanzas será la responsable de revisar al menos anualmente si ha habido variaciones en los riesgos

identificados en la elaboración de las cuentas consolidadas y comunicará a la División de Auditoría cualquier cambio en los mismos.

El Manual de Políticas Contables del Grupo establece los criterios a tener en cuenta para valorar la influencia significativa y/o el concepto de control que son fundamentales para decidir la integración y método de integración de las diferentes asociadas y filiales, así como de los vehículos de propósito especial.

Las principales políticas contables incluyendo aquellas relativas a la identificación del perímetro del Grupo, están descritas en detalle en la memoria anual.

El Banco realiza un seguimiento global de los riesgos a los que está expuesto, en el que se incluye una evaluación de los riesgos de la información financiera a los que está expuesta la entidad.

La evaluación de los riesgos sobre la información financiera se elabora teniendo en cuenta como factor fundamental a la hora de evaluar cada proceso y sus controles, la existencia de riesgo de valoración o el hecho de que se incorporen estimaciones de los gestores en su cálculo.

En última instancia es el Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría quién tiene la función de supervisar el proceso apoyándose en el Área de Auditoría Interna.

7.3.- Actividades de control de la información financiera

Como se ha mencionado previamente en este documento, es el Consejo de Administración quién delega en la Comisión de Auditoría "Velar por la fiabilidad y transparencia de la información interna y externa sobre resultados y actividades del Banco y, en particular, verificar la integridad y la consistencia de los estados financieros trimestrales y semestrales del Banco y del Grupo, así como las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación o propuesta por el Consejo de Administración y a su publicación, y supervisar la política del Banco en relación con los folletos de emisión y otras modalidades de información pública".

La Comisión de Auditoría por medio del auditor externo y de la función de auditoría interna lleva a cabo la revisión de los estados financieros trimestrales y semestrales del banco y del grupo, así como las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera en Bankinter se centra en asegurar el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones que tengan importancia relativa y por lo tanto puedan afectar a la información financiera. En el Manual de Políticas contables se detalla la tipología de transacciones que cubre, estableciendo los procedimientos necesarios para el mantenimiento actualizado en el tiempo.

El Grupo tiene documentados todos los procesos y actividades críticas que por su relevancia pudieran impactar en la información financiera, en el Manual de Políticas Contables. La documentación establece los procedimientos y controles que deben ser observados en todo momento por el personal con responsabilidad sobre éstos.

La contabilidad del Banco y sus filiales está mecanizada en su práctica totalidad y se desencadena de forma automática a partir del registro de la operación. Por esta razón el SCIIF presta especial atención a los procesos contables manuales y al proceso de lanzamiento de nuevos productos, operativas u operaciones especiales.

Con relación a la operativa contable manual, es importante destacar que la contabilidad vía asientos manuales está limitada a usuarios especializados en el área de Operaciones, Contabilidad, Servicio de Atención a Clientes (SAC), BK Consumer Finance, Seguros de Vida y Riesgos de Mercado. Los asientos realizados, en su gran mayoría, son perfectamente trazables pues quedan registrados con el usuario que ha realizado el asiento y su descripción.

La aparición y lanzamiento al mercado de nuevos productos y servicios o el inicio de una nueva actividad, operaciones especiales o cualquier otro evento con impacto en los estados financieros debe ser evaluado desde un punto de vista contable y fiscal para garantizar que la información financiera generada es fiable y que cumple con la normativa contable de aplicación. En este sentido, el Área de Finanzas es informada por las áreas impulsoras de las diferentes iniciativas, así como las áreas operativas,

para que analice y determine las políticas contables de aplicación, se realice la definición contable, de inventarios, información regulatoria requerida y cualquier otro aspecto con impacto en los estados financieros.

Indicar que en Bankinter existe un Comité de Productos al objeto de dotarse de un riguroso mecanismo de supervisión y control de los Riesgos Operacionales y Reputacionales que puedan aflorar en el funcionamiento habitual de la actividad bancaria con clientes, y en particular con la aprobación del lanzamiento de nuevos productos y servicios, la adecuación de las prácticas comerciales, el establecimiento de políticas de comercialización, y el control de los acuerdos de negocio con otras entidades o posibles socios; garantizando que se cumple los requerimientos legales fijados por la regulación y los estándares operacionales y reputacionales establecidos por el Banco.

Aparte de los controles a nivel proceso y actividad, se realizan controles de segundo nivel con el objeto de detectar errores materiales que pudieran afectar a la información financiera. Entre estos controles destacan, los cuadros entre inventarios y bases de datos contables, controles de cuentas de entrada y salida y diversas, control de partidas pendientes de aplicación, conciliación de cuentas corrientes, razonabilidad de la evolución de saldos, rendimientos y costes en relación a la evolución de los tipos de interés y la actividad, desviaciones con presupuestos, control de apuntes de elevado importe, etc.

Por lo que respecta al proceso de cierre contable y revisión de juicios y estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, las actualizaciones

realizadas en esta materia se enmarcan dentro de lo establecido por el Manual de Políticas Contables del Grupo que se describen en detalle en la memoria legal del Grupo y son realizadas por las áreas expertas en cada una de las cuestiones y contrastadas por la Dirección Financiera del Banco o cada una de las filiales en su caso.

Adicionalmente, en todos los cierres trimestrales los resultados son analizados por el Comité de Auditoría, para finalmente ser aprobados por el Consejo de Administración. Para desarrollar estas funciones se cuenta con los análisis y consideraciones oportunas de la Unidad de Auditoría Interna y del auditor externo.

7.4.- Las principales características del proceso de elaboración de la información financiera.

i) Realización de procedimientos analíticos que permitan evaluar aspectos en la Cuenta de Resultados como:

- Coherencia de los datos financieros con la evolución del negocio del Grupo y del sector.
- Procedimientos analíticos diseñados para identificar operativas y partidas no usuales, incluyendo:
 - Comparación con la Cuenta de Resultados de períodos anteriores.
 - Comparación de los resultados reales con los presupuestados en aquellos casos en que se hayan definido los mismos.

- Comparación de las partidas de la Cuenta de Resultados con los previstos de acuerdo con la experiencia del Grupo Bankinter y de su sector.
- Efecto en la Cuenta de Resultados de los efectos de los acuerdos adoptados en Junta General de Accionistas, Consejo de Administración, etc.
- Entrevistas con la Dirección con responsabilidad en temas financieros y contables, para, en base a la información obtenida de los procedimientos analíticos antes citados, evaluar temas tales como:
 - Si la Cuenta de Resultados ha sido elaborada de conformidad con los criterios contables aplicables.
 - Cambios que puedan haberse producido en la actividad del Grupo Bankinter o en la aplicación de los criterios contables.
 - Aspectos relevantes que afecten a la Cuenta de Resultados relacionados con cambios en la actividad, nuevos productos o nuevas líneas de negocio.
 - Manifestaciones sobre la evolución de la Cuenta de Resultados y sobre las variaciones observadas en los respectivos epígrafes, en especial, en aquellas no esperadas o inusuales.
 - Obtención de información, documentación y/o datos que permitan evaluar la razonabilidad de las manifestaciones expresadas.

ii) Revisión y realización de cálculos y contrastes de naturaleza similar.

Los anteriores procedimientos son aplicados teniendo en cuenta un principio de importancia relativa de forma que no son objeto de análisis aquellas partidas que por su reducido importe, en relación con la Cuenta de Resultados del Grupo, no fueran relevantes para su consideración por parte de la Comisión de Auditoría ni aquellas partidas cuya evolución reflejara variaciones acordes con las correspondientes variables que las originan.

Complementando todo lo anterior, se realiza la implantación de un sistema basado en los procesos clave y controles identificados para garantizar la bondad y fiabilidad de la información financiera generada mensualmente.

El sistema de control ha sido diseñado atendiendo a criterios de materialidad cuantitativos y cualitativos centrándose en las áreas y procesos con mayor riesgo (fraude, estimaciones, valoraciones, errores, etc.....). Todos los procesos de negocio identificados como relevantes tienen asignada un área responsable que es la encargada de documentar el proceso, identificar los riesgos del mismo y de evaluar los controles existentes, así como definir e implantar nuevos controles si se considerase necesario.

Sobre los controles establecidos por los propios responsables, se diseña desde el Área de Control Financiero un sistema ágil, dinámico y eficiente.

Las características del proceso son:

▪ De forma Mensual:

- Envío a cada una de las áreas y/o responsables de un informe con los controles que deben ser revisados antes del cierre de resultados.
- Dicho informe debe ser devuelto por parte del responsable de dicho control, indicando la situación de los mismos antes del cierre definitivo de los resultados de la entidad. Existen una serie de controles con plazos diferentes a los mencionados anteriormente por la propia naturaleza del control, dado que no impactarían en los resultados de la Entidad.
- Toda esta información es agrupada y enviada a los responsables financieros, para su conocimiento y control de la situación antes del cierre de los resultados del mes en curso, que les permitirá actuar sobre la resolución de posibles incidencias y/o circunstancias que en su caso se hubieran producido, evitando un impacto en los resultados incorrecto.

En la actualidad (diciembre 2021) han sido enviados un total de 365 controles, cuya situación reportada por los responsables de los mismos ha resultado favorable, dado que todos han sido revisados y calificados sin salvedad reseñable.

▪ De forma Anual:

- Envío a cada una de las áreas y/o responsables de un informe con los procesos y controles establecidos por ellos mismos, para su revisión.
- Dicho informe debe ser devuelto por parte del responsable de dichos procesos/ controles, validando, modificando y/o incrementando todos aquellos procesos y/o controles que se hayan visto sometidos a modificaciones y/o alteraciones que modifiquen tanto la estructura del proceso como el control realizado, consiguiendo un sistema de control dinámico.

7.4.1.- Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información financiera.

Los sistemas de información de Bankinter relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera, bien de manera directa o indirecta, garantizan la correcta elaboración y publicación de la información financiera, mediante un esquema de control interno específico. Bankinter dispone de una Política de Seguridad de la Información (PSI) que establece un marco normativo que permita identificar, desarrollar e implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de la información y los sistemas que la gestionan, de acuerdo a los análisis de riesgos tecnológicos, las buenas prácticas de la industria y los requerimientos legales y contractuales a los que está obligado el Grupo Bankinter.

En junio del 2016, la PSI se formalizó como Circular del Banco (#4323) a petición del Comité de Seguridad de la Información y Continuidad de

Negocio del banco (Comité SyC). Tratándose de un documento en constate evolución, en 2021 sufrió dos cambios: en abril, para adecuarla al RD 43/2021, concretando la figura del RSI y modificando algunos principios generales, además de reflejar la reorganización de la Segunda Línea de Defensa (ostentada por la Unidad de Control y Cumplimiento); y, en septiembre, para cambiar la denominación de la dirección que tiene atribuida la función de Primera Línea de Defensa (de Dirección de Seguridad de la Información a Dirección de Seguridad Digital).

La Entidad cuenta con controles internos específicos que rigen la gestión de accesos a las aplicaciones y sistemas de acuerdo a un sistema de perfiles adaptado a las funciones que se desarrolla en cada puesto.

La gestión de los accesos a las aplicaciones y sistemas de información está claramente establecida y normalizada, siendo los accesos provisionados por el departamento de Gestión de Administración Técnica (GAT). Anualmente se revisa que los usuarios creados en los sistemas principales siguen efectivamente activos. La Entidad cuenta para los centros de procesamiento de datos con controles específicos para garantizar la seguridad. Los usuarios autorizados a acceder a estos centros son revisados trimestralmente y recertificados por los responsables. Para la realización de estas tareas, se dispone de una herramienta puntera en el mercado, que permite realizar el control centralizado de las identidades de toda la organización.

La Dirección de Seguridad Digital, cuenta con un área de Continuidad y Respuesta ante Incidentes, siendo responsable de la elaboración y

mantenimiento del Plan de Continuidad de Negocio (PCN) para la Compañía.

Dicho PCN se encuentra dividido por procesos de negocio y cada uno de los cuales cuenta con su plan específico basado en estrategias de recuperación ante desastres. Entre dichas estrategias, destaca el Plan de Contingencia del Teleproceso. La principal medida del Plan de Continuidad Tecnológico del Teleproceso se basa en la disponibilidad de dos centros de procesamiento de datos, en situaciones geográficas lo suficientemente alejadas, y cuyos datos están replicados de forma síncrona.

Esto permite, en caso de contingencia, poder recuperar los datos y los sistemas informáticos sin pérdida de información. De forma anual se realizan pruebas del plan para verificar su correcto funcionamiento. Bankinter además, se encuentra certificada en la normativa ISO 22301:2019, la cual de forma directa involucra la realización de pruebas de contingencia (entre la que destaca la anteriormente expuesta sobre el Teleproceso).

7.4.2.- Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Como criterio general la política de la Entidad es la de no subcontratar fuera del Grupo ninguna actividad que se considere relevante por su impacto en la información financiera. Prácticamente la totalidad de los procesos de valoración, juicios o cálculos a realizar para la elaboración y publicación de los estados financieros no se encuentran externalizados. La externalización de actividades está siempre sustentada por un contrato de prestación de servicios en el que se determinan claramente los servicios que se prestan y los niveles de calidad del servicio requeridos y conforme a las directrices de la Guía EBA de Externalización de Servicios. Los procesos y procedimientos subcontratados a terceros forman parte del universo auditable siendo objeto de auditorías periódicas por parte del área de Auditoría Interna que verifica la idoneidad de los servicios y los controles establecidos.

Con fecha 16 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de Bankinter aprobó la Política de externalización (o de outsourcing) que establece entre otros, los principios, los servicios externalizables, los responsables de la misma, las limitaciones, así como el procedimiento de externalización.

Con fecha 24 de enero de 2018, el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Auditoría, aprobó el Código de conducta de proveedores.

En Febrero de 2019, el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Auditoría, aprobó la actualización de la Política de Externalización

En Abril de 2020, el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Auditoría, aprobó una nueva actualización de la Política de Externalización.

En Febrero de 2021, el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Auditoría, aprobó una nueva actualización de la Política de Externalización.

7.5.- Información y comunicación de la información financiera

7.5.1.- Función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos.

El Área de Finanzas, junto con la de Auditoría, es la responsable de asegurar la calidad, transparencia y oportunidad de la información financiera individual de Bankinter S.A y la consolidada del Grupo Bankinter, incluyendo que éstos estén basados en métodos contables adecuados.

Con el objeto de cumplir estos objetivos básicos de la información financiera se considera necesario crear formalmente, la función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables de la entidad, así como de resolver todas aquellas dudas o conflictos derivados de la interpretación de la normativa contable.

Esta función es asumida por la Dirección de Información Financiera, que será quien deba resolver cualquier conflicto de interés que se pueda producir entre las diferentes áreas y direcciones del banco, sobre cómo plasmar o interpretar la información financiera en los diferentes informes que se elaboren siguiendo las directrices establecidas por la legalidad vigente y los principios y políticas contables definidos en el manual de Políticas y Procedimientos Contables. Sometiendo a aprobación de la Comisión de Auditoría los cambios relevantes de criterio, si es el caso. La frecuencia de actualización del citado Manual de Políticas y Procedimientos Contables es anual, salvo modificaciones sustanciales de la normativa aplicable en cuyo caso su actualización deberá adecuarse a las mismas.

7.5.2.- Mecanismos de captura y preparación de la información financiera.

Los sistemas del Grupo Bankinter están, en su gran mayoría, totalmente integrados y el registro de operaciones desencadena de manera automática la contabilidad de las mismas, así como la actualización de los inventarios.

La contabilidad automática está parametrizada y es definida, previo análisis y contraste, por parte del Departamento de Definición Contable enmarcado en la Dirección Financiera de manera que se garantice el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación en cada momento y las políticas contables del Grupo.

La consolidación de los estados financieros del Grupo es un proceso altamente mecanizado que se apoya en la utilización de una herramienta estándar totalmente integrada en los sistemas internos.

Todas las filiales que forman parte del perímetro del Grupo reportan de manera mensual sus estados financieros a la Dirección Financiera de la matriz de acuerdo al plan de cuentas del Grupo.

Para la consolidación contable se utiliza la herramienta Hyperion, a través de la cual se realiza la homogeneización y armonización de información contable y consolidación del Perímetro Grupo Consolidado.

7.6.- Supervisión del funcionamiento del sistema

7.6.1. Supervisión del SCIIF y alcance de la misma

El Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter S.A. indica que, la División de Auditoría Interna depende de la Comisión de Auditoría y está funcionalmente adscrita al Presidente del Consejo de Administración, garantizando la independencia, autonomía y universalidad de la función de Auditoría Interna.

De acuerdo con este Reglamento y con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de Bankinter S.A., la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones y competencias, la supervisión y control de la actividad de la

Sociedad, de la veracidad, objetividad y transparencia de la contabilidad social, así como la supervisión del proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y los sistemas de control interno, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables. Asimismo, tiene entre sus responsabilidades, impulsar y revisar periódicamente el funcionamiento de sistemas de control interno adecuados que garanticen la gestión adecuada de los riesgos de la sociedad, verificar la integridad y la consistencia de los estados financieros trimestrales y semestrales del Banco y del Grupo, así como las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación o propuesta por el Consejo de Administración y a su publicación.

Destacamos que, Auditoría Interna presenta a la Comisión de Auditoría, con periodicidad trimestral, el informe de verificación de la cuenta de resultados consolidada del Grupo Bankinter con la intervención, asimismo, del Auditor de Cuentas. El mismo régimen se aplica al informe semestral de resultados.

Tal y como se dispone en el Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por la Comisión de Auditoría, Auditoría Interna está concebida para evaluar la eficacia de los procesos de control y gestión de riesgos, control interno, cumplimiento normativo y gobierno corporativo, entre otros, agregando valor y alertando sobre la necesidad de modificación de los mismos, en su caso, y proponiendo sugerencias de mejora de las operaciones de la organización. Una de las principales funciones es aportar valor a los órganos de Dirección y a otras áreas de la

Organización con funciones de control, para la mejora y consolidación del sistema de control interno, procedimientos aplicados y actividades de control, sin perjuicio de la independencia y autonomía de la función de Auditoría interna.

Respecto al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), el Reglamento de la Comisión de Auditoría de Bankinter S.A., cuyo texto actual fue aprobado en abril de 2021 por el Consejo de Administración establece que, la Comisión tiene entre sus competencias la de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, conocer y entender suficientemente y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) y discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno.

En este sentido, Auditoría Interna del Grupo Bankinter incluye en su plan de auditoría, la realización de una revisión del SCIIF del Grupo, de acuerdo con un plan trienal de auditorías sobre el SCIIF. El plan de Auditoría de 2021, donde se incluye la revisión sobre los controles del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), fue aprobado por la Comisión de Auditoría en su sesión del día 20 de diciembre de 2021.

Durante el mes de septiembre de 2021 se realizó la revisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de filiales, que se focalizó en la revisión del diseño, implantación y seguimiento de los controles incluidos dentro del SCIIF para evaluar su eficacia.

El informe definitivo se emitió el 22 de octubre de 2021 concluyendo que el diseño, revisión y reporte de los controles es adecuado. No obstante, se identificaron algunos aspectos de mejora, relacionados con la documentación y trazabilidad de algunos de ellos. La resolución de estas mejoras se encuentra pendiente de finalización.

El resultado de la revisión se ha comunicado a la Dirección del Grupo Bankinter y se ha presentado a la Comisión de Auditoría del Grupo. Las observaciones surgidas en la auditoría siguen un proceso riguroso de seguimiento conforme a la normativa interna. Destacamos en este sentido que, con periodicidad mensual, se pone a disposición de los miembros de la Comisión de Auditoría, en la página web del Consejero, un informe de seguimiento y situación de las observaciones emitidas como resultado de los informes de auditoría tanto externa como interna.

7.6.2.- Procedimiento de discusión de debilidades significativas detectadas y plan de acción.

El Reglamento del Consejo de Administración establece, dentro de las competencias de la Comisión de Auditoría, la discusión con los auditores de cuentas de las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. Asimismo, se dispone que los auditores externos asistirán a las reuniones de la Comisión de Auditoría siempre que el Presidente de la misma lo considere conveniente y, en todo caso, cuando se examine el informe de dichos

auditores sobre las cuentas anuales y semestrales y sobre el informe anual de control del Banco y del Grupo, así como a las demás reuniones sobre verificación de resultados previas a la publicación de los mismos.

Igualmente, y de acuerdo con la Ley y el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría servirá de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos e internos, evaluará los resultados de los informes de auditoría y el cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas, así como la discusión con los auditores de cuentas de las posibles debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Asimismo, en el Reglamento de la Comisión de Auditoría de Bankinter, se establece que la Comisión supervisará a Auditoría Interna, controlando entre otros aspectos, la adecuación de las conclusiones alcanzadas por la auditoría interna, la ejecución de los planes de acción de acuerdo con lo comprometido y la información puntual a la Comisión de Auditoría sobre su desarrollo.

Destacamos que los planes de acción establecidos para la resolución de las observaciones emitidas, tanto por el auditor interno como externo, siguen un proceso riguroso de seguimiento conforme a la Circular Interna de Informes de Auditoría Interna, cuya actualización se aprobó por la Comisión de, en su sesión de 21 de junio de 2021. Esta Circular contiene el marco general de actuación del proceso de gestión, tanto de los informes emitidos por Auditoría Interna del Grupo Bankinter como

de las observaciones incluidas en ellos, así como de los planes de acción vinculantes establecidos para mitigar los riesgos observados.

7.7.- Otra información relevante: revisión por el auditor de cuentas de la información sobre el modelo SCIIF

La firma de auditoría PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L como auditor de las cuentas anuales del Banco y del Grupo Bankinter, revisa con una periodicidad anual, el contenido de la información remitida al mercado del modelo de control del sistema de información financiera establecido y anteriormente descrito. Se adjunta al presente Informe del auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" del Grupo Bankinter correspondiente al ejercicio 2021.

8.- OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL.

Adhesión a códigos de principios éticos o de buenas prácticas:

El Consejo de Administración en su reunión del 22 de Abril de 2014 acordó la adhesión de Bankinter y su Grupo a la totalidad del Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado en el Foro de Grandes Empresas el 20 de Julio de 2010.

Este Informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 21/02/2022.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

Cuadro de referencias cruzadas de este informe con las secciones del modelo de Informe de Gobierno Corporativo en el formato CNMV.

Sección en el modelo de CNMV	Incluido en el modelo estadístico	Epígrafe en el presente Informe
A.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD		
A.1.	SI	2.1.- Capital Social
A.2.	SI	2.3.- Accionistas significativos
A.3.	SI	2.5.- Posición del Consejo de Administración en el capital social.
A.4.	NO	2.3.- Accionistas significativos
A.5.	NO	2.3.- Accionistas significativos
A.6.	NO	4.2.1.- Información sobre cargos en otros órganos de Administración por parte de los miembros del Consejo de Administración, o sus representantes.
A.7.	SI	2.4.- Pactos parasociales
A.8.	SI	2.3.- Accionistas significativos
A.9.	SI	2.6.- Autocartera.
A.10.	NO	2.6.- Autocartera.
A.11.	SI	2.7.- Capital flotante estimado
A.12.	NO	2.1.- Capital social. / 3.2.- Derechos de los accionistas
A.13.	NO	2.1.- Capital social. / 3.2.- Derechos de los accionistas
A.14.	SI	2.1.- Capital social.
B.- JUNTA GENERAL		
B.1.	NO	3.4.- Junta General de accionistas
B.2.	NO	3.4.- Junta General de accionistas
B.3.	NO	3.4.- Junta General de accionistas
B.4.	SI	3.4.1.- Junta General de accionistas 2021
B.5.	SI	3.4.1.- Junta General de accionistas 2021
B.6.	SI	3.4.1.- Junta General de accionistas 2021
B.7.	NO	3.4.- Junta General de accionistas
B.8.	NO	3.2.- Derechos de los accionistas
C.- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD		
C.1.- Consejo de Administración		
C.1.1	SI	4.1.- Dimensión y composición del Consejo de Administración
C.1.2	SI	4.1.- Dimensión y composición del Consejo de Administración
C.1.3	SI	4.1.- Dimensión y composición del Consejo de Administración / 4.2.- Perfiles de los miembros del Consejo de Administración / 4.7.- Cargos en el Consejo de Administración de Bankinter
C.1.4	SI	4.3.- Diversidad de género.
C.1.5	NO	4.3.- Diversidad de género.
C.1.6	NO	4.3.- Diversidad de género.

C.1.7	NO	4.3.- Diversidad de género. / 4.4.- Selección de consejeros. / 4.5.- Nombramiento, Reelección y Cese de consejeros
C.1.8	NO	4.1.- Dimensión y composición del Consejo de Administración
C.1.9	NO	2.2.- Autorización para aumentar el capital.
C.1.10	NO	4.2.1.- Información sobre cargos en otros órganos de Administración por parte de los miembros del Consejo de Administración
C.1.11	SI	4.2.- Perfil de los miembros del Consejo de Administración / 4.2.1.- Información sobre cargos en otros órganos de Administración por parte de los miembros del Consejo de Administración
C.1.12	SI	4.2.1.- Información sobre cargos en otros órganos de Administración por parte de los miembros del Consejo de Administración
C.1.13	SI	4.13.- Remuneración global del Consejo de Administración
C.1.14	SI	4.14.- Composición de la Alta Dirección (sin consejeros ejecutivos) y su remuneración global
C.1.15	SI	4.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.1.16	NO	4.4.- Selección de consejeros. / 4.5.- Nombramiento, Reelección y Cese de consejeros
C.1.17	NO	4.12.- Evaluación del Consejo y sus Comisiones
C.1.18	NO	4.12.- Evaluación del Consejo y sus Comisiones
C.1.19	NO	4.5.- Nombramiento, Reelección y Cese de consejeros
C.1.20	NO	4.9.2.- Funcionamiento de las sesiones
C.1.21	SI	4.7.1.- Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración
C.1.22	NO	4.5.- Nombramiento, Reelección y Cese de consejeros
C.1.23	SI	4.1.- Dimensión y composición del Consejo de Administración
C.1.24	NO	4.9.2.- Funcionamiento de las sesiones
C.1.25	SI	4.9.2.- Funcionamiento de las sesiones / 4.10.- Comisiones del Consejo de Administración
C.1.26	SI	4.9.2.- Funcionamiento de las sesiones
C.1.27	SI	4.11.2.- Certificación previa de las cuentas anuales
C.1.28	NO	4.11.- Auditoría de cuentas / 7.- SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).
C.1.29	SI	4.7.5.- Secretario del Consejo de Administración
C.1.30	NO	4.11.1.- Independencia de los Auditores de cuentas
C.1.31	SI	4.11.- Auditoría de cuentas
C.1.32	SI	4.11.1.- Independencia de los Auditores de cuentas
C.1.33	SI	4.11.- Auditoría de cuentas
C.1.34	SI	4.11.- Auditoría de cuentas
C.1.35	SI	4.9.1.- Preparación de las sesiones
C.1.36	NO	4.5.- Nombramiento, Reelección y Cese de consejeros
C.1.37	NO	n/a
C.1.38	NO	n/a
C.1.39	SI	4.7.2.- Consejeros Ejecutivos / 4.14.- Composición de la Alta Dirección (sin consejeros ejecutivos) y su remuneración global
C.2.Comisiones del Consejo de Administración		
C.2.1	SI	4.10.- Comisiones del Consejo de Administración
C.2.2	SI	4.3.- Diversidad de género.
C.2.3	NO	4.10.- Comisiones del Consejo de Administración
D.- OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO		

D.1.	NO	5.- Operaciones vinculadas e intragrupo
D.2.	SI	5.- Operaciones vinculadas e intragrupo
D.3.	SI	5.- Operaciones vinculadas e intragrupo
D.4.	SI	5.- Operaciones vinculadas e intragrupo
D.5.	SI	5.- Operaciones vinculadas e intragrupo
D.6.	NO	5.- Operaciones vinculadas e intragrupo
D.7.	NO	5.- Operaciones vinculadas e intragrupo
E.- SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS		
E.1.	NO	6.1.- Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad
E.2.	NO	6.2.- Órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos
E.3.	NO	6.3.- Principales riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos de negocio
E.4.	NO	6.4.- Nivel de tolerancia al Riesgo
E.5.	NO	6.5.- Materialización de riesgos durante el ejercicio
E.6.	NO	6.6.- Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad
F.- SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)		
F.1.	NO	7.1.- Entorno de control de la entidad en materia de Información Financiera
F.2.	NO	7.2.- Evaluación de riesgos de la información financiera
F.3.	NO	7.3.- Actividades de control de la información financiera
F.4.	NO	7.4.- Las principales características del proceso de elaboración de la información financiera.
F.5.	NO	7.5.- Información y comunicación de la información financiera
F.6.	NO	7.6.- Supervisión del funcionamiento del sistema
F.7.	NO	7.7.- Otra información relevante: revisión por el auditor de cuentas de la información sobre el modelo SCIIF
G.- GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO		Anexo estadístico



**Bankinter, S.A.
y sociedades dependientes**

Informe de auditor
Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la
Información Financiera (SCIIF)
ejercicio 2021



Informe de auditor sobre la Información relativa al Sistema de Control interno sobre la Información Financiera (SCIIF)

A los administradores de Bankinter, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Bankinter, S.A., Sociedad dominante del Grupo Bankinter, (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 18 de noviembre de 2021, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) de Grupo Bankinter correspondiente al ejercicio 2021, en el que se resumen los procedimientos de control interno del Grupo Bankinter en relación a la información financiera anual.

Los administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2021 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Amagoia Delgado Rodríguez

22 de febrero de 2022

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2022 Núm. 01/22/01127

30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

.....

Sello distintivo de otras actuaciones

.....

bankinter.

Modelo estadístico del Informe Anual de Gobierno Corporativo, que incluye el "*Grado de seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno*".

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2021]

CIF: [A28157360]

Denominación Social:

[**BANKINTER, S.A.**]

Domicilio social:

[PS. DE LA CASTELLANA N.29 (MADRID)]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/05/2014	269.659.846,20	898.866.154	898.866.154

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
CARTIVAL, S.A.	23,19	0,00	0,00	0,00	23,20
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	0,08	5,21	0,00	0,00	5,29
LAZARD ASSET MANAGEMENT	0,00	3,03	0,00	0,00	3,03
BLACKROCK INC.	0,00	2,88	0,00	0,13	3,01
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	0,00	2,03	0,00	0,00	2,03
INVESCO LTD	0,00	1,00	0,00	0,06	1,06

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	CORPORACION MASAVEU, S.A.	5,00	0,00	5,00
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,21	0,00	0,21
LAZARD ASSET MANAGEMENT	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	3,03	0,00	3,03
BLACKROCK INC.	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	2,88	0,13	3,01
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	2,03	0,00	2,03
INVESCO LTD	INVESCO ASSET MANAGEMENT DEUTSCHLAND GMBH	1,00	0,00	1,00
INVESCO LTD	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,00	0,06	0,06

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	0,34	0,01	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00
DOÑA MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	0,16	0,00	0,00	0,00	0,16	0,02	0,00
DON MARCELINO BOTIN-SANZ SAUTOLA NAVEDA	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA MARIA TERESA PULIDO MENDOZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DOÑA CRISTINA GARCÍA-PERI ÁLVAREZ	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	29,04
---	-------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,01	0,00	0,01	0,00

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	29,04
---	-------

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
200.000	27.619	0,03

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
HISPAMARKET, S.A.	27.619
Total	27.619

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	61,78

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
21/03/2019	0,68	68,85	1,02	0,00	70,55	
De los que Capital flotante	0,33	33,66	1,02	0,00	35,01	
19/03/2020	0,35	70,22	1,03	0,00	71,60	
De los que Capital flotante	0,00	37,81	1,03	0,00	38,84	
21/04/2021	0,39	70,40	3,78	0,00	74,57	
De los que Capital flotante	0,05	34,42	3,78	0,00	38,25	

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	600
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	11

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO		Independiente	CONSEJERO	21/03/2019	21/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA		Independiente	CONSEJERO	21/03/2019	21/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO		Dominical	CONSEJERO	14/09/2005	21/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	21/10/2010	21/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARCELINO BOTIN-SANZ SAUTOLA NAVEDA		Dominical	CONSEJERO	21/04/2005	21/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO		Independiente	CONSEJERO	07/11/2017	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS		Independiente	CONSEJERO	19/03/2020	19/03/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO		Otro Externo	PRESIDENTE	13/04/2000	21/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CARTIVAL, S.A.	DON ALFONSO BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA	Ejecutivo	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	26/06/1997	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA TERESA PULIDO MENDOZA		Independiente	CONSEJERO	23/07/2014	21/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CRISTINA GARCÍA-PERÍ ÁLVAREZ		Independiente	CONSEJERO	21/04/2021	21/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DOÑA MARIA DOLORES	CONSEJERA DELEGADA	Ocupa desde octubre de 2010 el puesto de Consejera Delegada de Bankinter. Licenciada en Derecho por el Colegio Universitario San Pablo CEU, también ha cursado diversos Programas de Dirección en la

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DANCAUSA TREVIÑO		Harvard Business School, y un AMP (Advance Management Programme) por la Escuela de Negocios INSEAD (Fontainebleau). Toda su carrera profesional se ha desarrollado en el sector financiero, primero en Banco Exterior y posteriormente en Bankinter. Cuando en el año 1994 se crea Línea Directa Aseguradora, es nombrada Secretaria General y del Consejo hasta el año 2008 en que pasa a ocupar el cargo de Consejera Delegada. Tras su nombramiento como CEO de Bankinter continuó en el Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora, hasta su salida a bolsa en 2021. Fue nombrada consejera externa independiente de Acciona, S.A. en junio de 2021, y es miembro de su Comisión de Auditoría. Desde 2013 hasta 2018, ha sido consejera externa independiente de la firma británica ESURE, una de las principales aseguradoras de Reino Unido.
CARTIVAL, S.A.	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	CARTIVAL, S.A. se constituyó en 1989. Su objeto social es la compraventa y titularidad de valores mobiliarios, participaciones sociales y otros activos financieros. La sociedad fue nombrada Consejero del Banco en 1997. D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda: Graduado Magna Cum Laude en Economía (Major) y Civilizaciones Clásicas (Minor) por la Universidad de Boston. Trabajó en Salomon Brothers, hasta 1995, en el departamento de Corporate Finance y M&A. Desde 1995 ejerció diversas funciones en Bankinter como la de Director de Empresas en la División de Riesgos, Director de cuenta de Banca de Empresas y fue Director General de la filial de Capital Riesgo de Bankinter. Así mismo es socio fundador de Aleph Capital SGEGR, S.A. Fue consejero de Bankinter a título personal desde 2002 a 2005, y desde 2005 es representante persona física del consejero CARTIVAL, S.A. en Bankinter. Actualmente, es Consejero Delegado de CARTIVAL, S.A. y también, Presidente no ejecutivo de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros.

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	18,18

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	CORPORACION MASAVEU, S.A.	Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra. Se incorporó al Grupo Masaveu en 1993 donde ha desempeñado diversas funciones, ocupando actualmente la Presidencia de tal Grupo, que opera en diversos sectores de la actividad, como el energético, financiero, industrial, cementero e inmobiliario, entre otros. Ejerce la Presidencia Ejecutiva de Corporación Masaveu, S.A. y, dentro del Grupo, es el Presidente de Cementos Tudela Veguin, S.A., Oppidum Capital, S.L. y de las sociedades americanas Masaveu Real Estate US Delaware LLC, Oppidum Renewables USA Inc. y Oppidum Green Energy USA LLC, entre otras. Consejero en American Cement Advisors Inc., EGEO Internacional y EGEO SGPS. Administrador Mancomunado de Flicka Forestal, S.L. Es miembro del Consejo General y de Supervisión de EDP, S.A. y Miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad y Consejero de EDP España, S.A. Es Consejero dominical de Línea Directa Aseguradora, S.A. de Seguros y Reaseguros. También es Presidente de la Fundación María Cristina Masaveu Peterson y de la Fundación San Ignacio de Loyola. Es Patrono y miembro de la Comisión Delegada y de la Comisión de Patrimonio de la Fundación Princesa de Asturias. Patrono Internacional de la Asociación Amigos del Museo del Prado. Miembro del International Council del Metropolitan Museum of Art de Nueva York.
DON MARCELINO BOTIN-SANZ SAUTOLA NAVEDA	CARTIVAL, S.A.	Graduado en Arquitectura Naval y Diseño de Yates por la Universidad de Southampton, Inglaterra (1994). Realiza el diseño de embarcaciones de recreo en la empresa de su control Astilleros Mouro, S.L. Ha sido representante del Consejero CARTIVAL, S.A. en el Consejo de Administración de Bankinter durante los años 1997 a 2005. Actualmente, es miembro del Consejo de CARTIVAL, S.A.

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	18,18

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	Licenciada en Ciencias empresariales y Master en el Instituto de Empresa de Business Leadership y Master PADDDB en Digital Business of The Valley School(Escuela de Digital Business), así como un Internal Audit Degree, entre otros. Tiene una sólida trayectoria y amplia experiencia vinculada a la actividad de auditoría y control y financiera habiendo desempeñado responsabilidades como

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>directora financiera, directora de inversiones y consejera en diversas empresas financieras y de los sectores inmobiliario, consumo y telecomunicaciones y en organizaciones como la Corporación ONCE, habiendo adquirido una amplia experiencia ejecutiva en finanzas y en auditoría. Su experiencia en gobierno corporativo en empresas internacionales y cotizadas es también amplia y vinculada a auditoría, estrategia y control. También tiene experiencia en telecomunicaciones, fue consejera de JAZZTEL y actualmente es consejera independiente de ORANGE España, y miembro de su comisión de auditoría. Es, también, consejera independiente en MERLIN, donde durante 4 años presidió el Comité de Auditoría, actualmente es vocal y presidente de su Comisión de Retribuciones. También es consejera independiente de Grupo BIMBO, grupo multinacional con conocimiento de otros mercados, y miembro de su comisión de auditoría. Ha sido consejera del BANCO EUROPEO DE FINANZAS (100% Unicaja).</p>
<p>DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA</p>	<p>Destaca su extensa experiencia en diferentes consejos de administración de compañías como FOCSA (actualmente FCC), FILO (compañía cotizada en el sector inmobiliario); HEINEKEN ESPAÑA y Cervezas EL ÁGUILA (como presidente del Consejo); Europistas, Eurovías y Autopistas del Sol (como consejero dominical de JOHN LAING INVESTMENTS). También cuenta con una amplia experiencia en Banca de inversión, como Presidente en España de MERRILL LYNCH, Banco al que estuvo vinculado durante más de 15 años, con responsabilidades en distintas áreas, tales como servicios bursátiles internacionales, Corporate Finance y Asset Management. Durante el tiempo en que fue Co-director de la oficina en Madrid de E.F. HUTTON & CO., la compañía introdujo las primeras operaciones de futuros financieros en España. Fue también fundador de IBERMER, firma especializada en la realización de operaciones de Banca de inversión y de capital-desarrollo, con énfasis en el sector de negocios audiovisuales, habiendo asesorado a CANAL+, para su entrada en el mercado español; desempeñó el puesto de Vicepresidente del Consejo de BANCAPITAL, hasta su venta al BANQUE INDOSUEZ; miembro del Consejo de administración de BARÓN DE LEY, S.A. Ha sido Consultor-Asesor de TEXACO (empresa petrolera hoy fusionada en CHEVRON Inc) para sus negocios en España</p>
<p>DOÑA TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO</p>	<p>Licenciada de Administración de Empresas con la doble especialidad de Auditoría y Finanzas por el Colegio Universitario de Estudios Financieros, CUNEF, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid. MBA por Harvard Business School (1995). Desde septiembre 2016, Presidente Ejecutiva de IE Exponential Learning, que incluye entre otros, el área de Executive Education del IE. Anteriormente había sido Vicepresidente Senior de Estrategia y Desarrollo de Negocio a nivel global para McGraw Hill Education desde EEUU. Previamente había sido socia de la consultora estratégica Bain & Company, compañía en la que durante 19 años desempeñó distintas funciones de responsabilidad tanto en Madrid como en EEUU, con un foco especial en la práctica de asesoramiento a inversores (capital riesgo y M&A). También trabajó en Goldman Sachs, Corporate Finance desde Londres. Tiene un perfil marcadamente internacional, dada su trayectoria profesional pasada y actual. Actualmente, es miembro del Consejo de la sociedad filial, EVO Banco, S.A.</p>
<p>DON FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS</p>	<p>Licenciado en Matemáticas (especialidad de Estadística e Investigación Operativa) por la Universidad Complutense de Madrid, ha desarrollado su carrera profesional íntegramente en el mundo de la consultoría, en el ámbito de la tecnología y las telecomunicaciones, primero en IBM (durante 2 años) y luego en Arthur Andersen, hoy Accenture (durante 10 años). En 1996 fundó en Madrid DMR Consulting, hoy EVERIS, compañía de la que además de fundador, fue Presidente</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	hasta Marzo de 2018. EVERIS es una empresa de servicios de consultoría que pasó de 1 a 23.000 profesionales durante los 22 años en que el Sr. Francés fue Presidente y que tiene presencia en toda España con oficinas en Europa, Latinoamérica y EE.UU.
DOÑA MARIA TERESA PULIDO MENDOZA	Licenciada en Economía por Columbia University y MBA por MIT - Sloan School of Management. María Teresa Pulido Mendoza cuenta con más de veinte años de experiencia profesional tanto en consultoría estratégica (McKinsey & Co) como en banca privada y corporativa (Citi y Deutsche Bank). En estas compañías, ha trabajado principalmente en proyectos de desarrollo de negocio, estrategia, organización y gestión del cambio. En 2011 se incorporó a Ferrovial como Directora de Estrategia Corporativa, ampliando su experiencia en el sector de infraestructuras, y desde 2014 es miembro del Comité de Dirección de Ferrovial. Maria Teresa también forma parte del MIT - Sloan EMSAEB (Executive Board).
DOÑA CRISTINA GARCÍA-PERÍ ÁLVAREZ	Es graduada en Ciencias Económicas y Finanzas suma cum laude en el ICADE, y ha realizado un MBA en Harvard Business School así como un Master Ejecutivo en capacidades digitales e innovación (DIBEX) por el Instituto ISDI. Actualmente, es Socia Directora de Estrategia y Desarrollo de Negocio en el Grupo Azora (desde 2011). Es consejera externa de EVO Banco, sociedad filial de Bankinter y Presidente del Consejo en España de la ONG Plan Internacional. Posee una dilatada experiencia en el sector financiero, desarrollada fundamentalmente a nivel internacional, en banca de inversión y mercados de capitales y derivados, adquirida principalmente en los cargos desempeñados en J.P. MORGAN, BANK OF AMERICA MERRILL LYNCH, GOLDMAN SACHS y MCKINSEY & CO. A esta experiencia en el sector financiero, se une su experiencia en el sector inmobiliario en el que ha desarrollado su carrera profesional desde 2011 en Grupo Azora. También posee experiencia en la definición e implantación de políticas y objetivos Medioambientales, Sociales y de Buen Gobierno (ASG), como miembro en INREV - ESG COMMITTEE y del Comité de Sostenibilidad del Grupo Azora.

Número total de consejeros independientes	6
% sobre el total del consejo	54,55

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	La definición vinculante de consejero independiente que establece la Ley de Sociedades de Capital señala como una de las circunstancias que hacen que un consejero no pueda tener esta consideración el haber sido empleado o consejero ejecutivo de la sociedad o de su Grupo salvo que hayan transcurrido 3 o 5 años respectivamente desde el cese de la relación. Pedro Guerrero Guerrero ha sido Presidente ejecutivo de Bankinter hasta el 31 de diciembre de 2012, momento en el cual dejó de desempeñar sus funciones ejecutivas. El 31 de diciembre de 2018 habría transcurrido el plazo de 5 años desde que dejó de ejercer sus facultades ejecutivas, pero D. Pedro Guerrero fue nombrado consejero de Bankinter el 13 de abril del año 2000, por lo que llevaría más de 12 años de forma continuada siendo consejero de Bankinter. La Ley de Sociedades de Capital establece que no podrán ser calificados como independientes aquellos miembros del consejo que hayan sido consejeros durante un período continuado superior a 12 años. Por ello se considera a D. Pedro Guerrero Guerrero dentro de la categoría de "Otros consejeros externos".	BANKINTER, S.A.	Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Es Abogado del Estado, Agente de Cambio y Bolsa y Notario de Madrid (Excedente). Fue Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid y de la Sociedad de Bolsas. Socio Fundador y Vicepresidente de A.B. Asesores Bursátiles, S.A. y Presidente de A.B. Asesores Gestión y A.B. Asesores Red. Fue consejero desde 2005 a 2017 Consejero de PROSEGUR, S.A. Actualmente, es consejero de PROSEGUR CASH, S.A. y ha sido consejero de Línea Directa Aseguradora, hasta su salida a bolsa en 2021. Desde marzo de 2007 es Presidente de la Entidad.

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	9,09

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ejecutivas	1	1	1	1	50,00	50,00	50,00	50,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	4	3	3	2	66,66	50,00	42,85	40,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5	4	4	3	45,45	36,36	33,33	30,00

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	GRUPO BIMBO	CONSEJERO
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	ORANGE ESPAÑA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	CONSEJERO
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.	PRESIDENTE
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	SOCIEDADES DEL GRUPO ENCABEZADO POR CORPORACIÓN MASAVEU	CONSEJERO
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	EDP ESPAÑA, S.A.	CONSEJERO
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	FLICKA FORESTAL, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	FUNDACIÓN SAN IGNACIO DE LOYOLA	PRESIDENTE

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	FUNDACIÓN MARIA CRISTINA MASAVEU PETERSON	PRESIDENTE
DOÑA MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	ACCIONA, S.A.	CONSEJERO
DON MARCELINO BOTIN-SANZ SAUTOLA NAVEDA	CARTIVAL, S.A.	CONSEJERO
DON MARCELINO BOTIN-SANZ SAUTOLA NAVEDA	BOTIN PARTNERS, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO	IE EXPONENTIAL LEARNING	PRESIDENTE
DON FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS	ZITYHUB, S.L.	PRESIDENTE
DOÑA CRISTINA GARCÍA-PERI ÁLVAREZ	PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA (ONG)	PRESIDENTE
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	CORPORACIÓN VILLANUEVA, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	PROSEGUR CASH, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	FUNDACIÓN LEALTAD 2001	CONSEJERO
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	FUNDACIÓN LINEA DIRECTA	CONSEJERO
DON ALFONSO BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA	CARTIVAL, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON ALFONSO BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA	SOCIEDADES CONTROLADAS POR CARTIVAL (GRUPO CARTIVAL)	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALFONSO BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA	LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PRESIDENTE
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	EDP, S.A.	CONSEJERO
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	AMERICAN CEMENT ADVISOR Inc	CONSEJERO
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	EGEO INTERNATIONAL	CONSEJERO
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	EGEO SGPS	CONSEJERO
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	SOCIEDADES CONTROLADAS POR FLICKA FORESTAL, S.L.	CONSEJERO

En el apartado del Informe 4.2 sobre Perfiles de los miembros del Consejo de Administración, existe una descripción de los miembros del Consejo (consejeros y representantes de consejeros personas jurídicas) de Bankinter que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas, de otras entidades cotizadas o no, con expresa indicación de si el cargo es retribuido o no, así como de otras actividades retribuidas, que hayan sido comunicadas a la sociedad.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	Actividades de consultaría en Laboratorios NORMON.
DOÑA CRISTINA GARCÍA-PERI ÁLVAREZ	Socia Directora de Desarrollo de Negocio y Estrategia en AZORA CAPITAL, S.L
DOÑA MARIA TERESA PULIDO MENDOZA	Miembro del Comité de Dirección de FERROVIAL

En el apartado del Informe 4.2 sobre Perfiles de los miembros del Consejo de Administración, existe una descripción de los miembros del Consejo (consejeros y representantes de consejeros personas jurídicas) de Bankinter que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas, de otras entidades cotizadas o no, con expresa indicación de si el cargo es retribuido o no, así como de otras actividades retribuidas, que hayan sido comunicadas a la sociedad.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	4.627
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	2.798
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
DOÑA MARTA CENTENO ROBLES	DIRECTORA DE BANCA DIGITAL
DON JULIO GABRIEL ZAPATERO GAVIRIA	DIRECTOR GENERAL DE RIESGOS / CRO
DON JACOBO DIAZ GARCIA	DIRECTOR FINANCIERO
DON JAIME IÑIGO GUERRA AZCONA	DIRECTOR GENERAL DE BANCA DE INVERSIÓN
DON FERNANDO MORENO MARCOS	DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE BANCA EMPRESAS
DOÑA GLORIA ORTIZ PORTERO	DIRECTORA GENERAL DE BANCA COMERCIAL
DOÑA GLORIA CALVO DIAZ	SECRETARIA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Número de mujeres en la alta dirección	3
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	43,00
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.457

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí
 No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORIA	14
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO	8
Número de reuniones de COMISIÓN DE RETRIBUCIONES	6

Número de reuniones de COMISION DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	8
Número de reuniones de COMISION EJECUTIVA	11

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	15
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	97,58
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	15
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DOÑA MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	CONSEJERA DELEGADA
DON JACOBO DIAZ GARCIA	DIRECTOR FINANCIERO

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA GLORIA CALVO DIAZ	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	147	68	215
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	12,00	8,00	11,00

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	6	6
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	58,50	58,50

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

- Sí
 No

Detalle del procedimiento

El 16 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de Bankinter aprobó el Procedimiento de preparación de las reuniones del Consejo y sus comisiones que tiene por objeto garantizar que la preparación de las reuniones del Consejo de Administración de Bankinter, S.A. y de sus Comisiones respeta las previsiones anteriormente recogidas de manera que las deliberaciones y la adopción de acuerdos se realice con pleno conocimiento y tiempo adecuado de análisis por parte de sus miembros.

La convocatoria se cursará, salvo caso de urgencia o necesidad, con antelación suficiente a la fecha de la sesión. El procedimiento de preparación de las reuniones del Consejo y sus comisiones, mencionado anteriormente, contempla entre otros los siguientes aspectos:

- Calendario de reuniones del Consejo y sus Comisiones.
- Modo y lugar de celebración de las sesiones
- Convocatoria y Orden del día de cada reunión.
- Tiempo y medios de la puesta a disposición de la documentación que será objeto de análisis y debate para cada reunión.
- Medios de comunicación con los consejeros Responsable del cumplimiento del presente procedimiento.

Se garantiza que los Consejeros reciben previamente a la celebración de las reuniones del Consejo y las Comisiones la información necesaria para realizar una adecuada valoración de las operaciones o decisiones correspondientes, de tal forma que puedan preparar razonablemente las reuniones y participar de modo activo en las deliberaciones.

Adicionalmente, y como ya se ha indicado en otros informes, Bankinter cuenta con una plataforma del Consejero, a través de la cual tienen previamente accesible toda la información necesaria para proceder a delegar dando instrucciones del sentido del voto que desea.

La Secretaría del Consejo será la responsable de la gestión y remisión de la información, y las comunicaciones a los miembros del Consejo, a través de los servicios informáticos, la web del consejero, así como del mantenimiento y la actualización de dicha información. Igualmente velará por que se cumplan los plazos establecidos.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejera Delegada	Existe una clausula de no competencia poscontractual en virtud de la cual, durante un período de 18 meses a contar desde la extinción de su contrato, la consejera delegada asume el compromiso de no realizar actividades laborales o prestar servicios profesionales que concurren con las del banco o entidades del grupo por una compensación equivalente al 50% del total de la última retribución fija.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	PRESIDENTE	Independiente
DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA	VOCAL	Independiente
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	VOCAL	Otro Externo
DON FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	25,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO / DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA / DON PEDRO GUERRERO GUERRERO / DON FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	26/03/2020

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CRISTINA GARCÍA-PERÍ ÁLVAREZ	PRESIDENTE	Independiente
DON MARCELINO BOTIN-SANZ SAUTOLA NAVEDA	VOCAL	Dominical
DOÑA TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO	VOCAL	Independiente
DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00

% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA	PRESIDENTE	Independiente
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	VOCAL	Dominical
DOÑA TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO	VOCAL	Independiente
DON FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISION DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CRISTINA GARCÍA-PERI ÁLVAREZ	VOCAL	Independiente
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	VOCAL	Independiente
DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISION EJECUTIVA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	VOCAL	Dominical
DOÑA MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	VOCAL	Ejecutivo
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	VOCAL	Otro Externo
CARTIVAL, S.A.	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	40,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	20,00
% de consejeros otros externos	20,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORIA	1	25,00	1	20,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO	2	50,00	1	16,66	1	20,00	0	0,00
COMISIÓN DE RETRIBUCIONES	1	25,00	1	16,66	1	20,00	1	20,00
COMISION DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	3	75,00	1	25,00	0	0,00	0	0,00
COMISION EJECUTIVA	1	20,00	1	16,66	1	16,66	1	16,66

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

Bankinter celebró su Junta General de accionistas el 21 de abril de 2021, de forma exclusivamente telemática. La misma fue transmitida en directo íntegramente y se tomaron las medidas oportunas para que bajo las circunstancias anteriormente indicadas todos los accionistas ejercieran todos sus derechos.

Las solicitudes de información fueron respondidas durante la Junta o en el plazo de los siguientes siete días, se hizo constar en el Acta de la reunión la intervención de aquellos accionistas que así lo hicieron constar expresamente en la comunicación que remitieron al banco y la misma fue publicada junto con la respuesta fue publicada en la página web corporativa de la entidad.

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple Cumple parcialmente Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

El Consejo de Administración estableció el objetivo de representación del 30% de mujeres, que debía alcanzar antes de finales de 2020, y las orientaciones para alcanzarlo un detalle sobre la composición de las comisiones del Consejo, así como la aplicación al resto de sociedades del Grupo Bankinter, entre otros. Fruto de dichas orientaciones, y tras los nombramientos de consejeros aprobados 2015 por la Junta General, Bankinter ya consiguió desde ese momento el objetivo marcado, superándolo incluso durante los últimos años. Dicho ratio es actualmente de 36,36%.

Tras la modificación de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno en 2020, y habida cuenta del tamaño del Consejo de Bankinter, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha propuesto al Consejo de Administración un nuevo objetivo de representación del sexo femenino (que es actualmente el menos representado) en el seno del Consejo, antes de que finalice 2022. Éste debe ser, al menos, de un 40%, en línea con el la presente recomendación. Pues bien, una vez más, Bankinter se ha adelantado en el cumplimiento de dicho objetivo pues cuenta a la fecha, y después de la designación de D^a Cristina García-Peri por la Junta General de accionistas 2021, con un 45,5% de mujeres en su Consejo.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X]

Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X]

Explique []

El porcentaje actual de consejeros independientes en el seno del Consejo de Administración de Bankinter es de 54,5%

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Por la normativa aplicable a las entidades de crédito, a los esquemas de retribución variable de los consejeros ejecutivos se les aplican cláusulas de diferimiento (en el ejercicio 2021, de 5 años), pago en acciones (de, al menos, el 50% de la retribución variable), ajustes ex post de las remuneraciones y periodos de retención y equilibrio respecto de la remuneración fija.

Y los consejeros ejecutivos de Bankinter mantienen una exposición económica neta mediante titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos por un importe muy superior a dos veces su remuneración fija anual.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple X]

Cumple parcialmente]

Explique]

No aplicable]

En el caso del Presidente, del Vicepresidente Ejecutivo y del resto de consejeros no se ha establecido indemnización alguna para el caso de cese por cualquier causa. En el caso de la Consejera Delegada, las indemnizaciones previstas en el contrato suscrito con la Entidad se aplican exclusivamente en casos análogos a los establecidos para las relaciones laborales ordinarias en el Estatuto de los Trabajadores y tienen un límite indemnizatorio que en ningún caso puede ser superior al límite fijado en la normativa laboral para el conjunto de empleados de la Entidad. En todo caso, siguiendo las mejores prácticas en gobierno corporativo, la indemnización no excederá de dos veces la cuantía de la retribución total anual.

En todo caso, no existe derecho a percibir indemnizaciones ligadas a supuestos o situaciones de cambio de control en la Entidad.

Sólo en el caso del contrato de la Consejera Delegada se establece un compromiso de no competencia post contractual, durante un período de 18 meses a contar desde la fecha de extinción del contrato mercantil, comprometiéndose a no realizar actividades laborales o prestar servicios profesionales, por cuenta propia o ajena, que concurren con las del Banco o entidades de su Grupo. La compensación del pacto consiste en una cantidad equivalente al 50 por 100 del total de la última retribución fija anual acordada por el Consejo de Administración, cantidad que será abonada una vez transcurrido el período de 18 meses anteriormente indicado.

Igualmente debe indicarse que solo la Consejera Delegada es beneficiaria de aportaciones al sistema de previsión social, pero los derechos derivados de dichos compromisos no se consolidan en el momento de la extinción de la relación contractual con la Sociedad sino cuando se cumple alguna de las contingencias previstas específicamente para dicha consolidación conforme a la Política y el Reglamento del sistema de previsión social de Altos directivos de Bankinter: jubilación, fallecimiento e invalidez. No está asociado su abono al supuesto de cese por cualquier causa.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.